

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
20-7-934	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,20	20-7-934	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
20-7-934	70,00	» E, de 25.000 » » .....	70,10	20-7-934	100,75	» E, de 25.000 » » .....	100,75
20-7-934	70,00	» D, de 12.500 » » .....	70,10	20-7-934	100,75	» D, de 12.500 » » .....	100,75
20-7-934	70,40	» C, de 5.000 » » .....	70,55	20-7-934	100,75	» C, de 5.000 » » .....	100,75
20-7-934	70,40	» B, de 2.500 » » .....	70,55	20-7-934	100,75	» B, de 2.500 » » .....	100,75
20-7-934	70,40	» A, de 500 » » .....	70,55	20-7-934	100,75	» A, de 500 » » .....	100,75
20-7-934	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		20-7-934	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
19-7-934	84,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-7-934	91,00	» E, de 25.000 » » .....	91,00
20-7-934	84,35	» E, de 12.000 » » .....	84,85	20-7-934	91,00	» D, de 12.500 » » .....	91,00
20-7-934	84,80	» D, de 6.000 » » .....	86,50	20-7-934	91,00	» C, de 5.000 » » .....	91,00
19-7-934	85,25	» C, de 4.000 » » .....	86,50	20-7-934	91,00	» B, de 2.500 » » .....	91,00
20-7-934	86,10	» B, de 2.000 » » .....	86,50	20-7-934	91,00	» A, de 500 » » .....	91,00
20-7-934	86,35	» A, de 1.000 » » .....	86,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
19-7-934	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-934	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		11-7-934	74,75	» G, de 100.000 » » .....	74,75
17-7-934	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	83,00	20-7-934	74,75	» F, de 50.000 » » .....	74,75
17-7-934	83,00	» D, de 12.500 » » .....		20-7-934	74,75	» E, de 25.000 » » .....	74,75
19-7-934	83,00	» C, de 5.000 » » .....		20-7-934	74,75	» D, de 12.500 » » .....	74,75
19-7-934	83,00	» B, de 2.500 » » .....		20-7-934	74,75	» C, de 5.000 » » .....	76,25
20-7-934	83,00	» A, de 500 » » .....		20-7-934	74,75	» B, de 2.500 » » .....	76,25
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		20-7-934	76,00	» A, de 500 » » .....	76,00
20-7-934	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
18-7-934	95,50	» E, de 25.000 » » .....	95,50	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
19-7-934	95,50	» D, de 12.500 » » .....	95,50	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » .....	
20-7-934	95,50	» C, de 5.000 » » .....	95,50	20-7-934	92,00	» F, de 40.000 » » .....	
19-7-934	95,50	» B, de 2.500 » » .....	95,50	20-7-934	92,00	» E, de 20.000 » » .....	
20-7-934	95,50	» A, de 500 » » .....	95,50	19-7-934	91,75	» D, de 10.000 » » .....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		20-7-934	92,00	» C, de 4.000 » » .....	92,00
13-7-934	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	52,50	20-7-934	92,00	» B, de 2.000 » » .....	92,00
13-7-934	93,75	» E, de 25.000 » » .....		20-7-934	92,00	» A, de 400 » » .....	92,00
17-7-934	92,25	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
20-7-934	92,60	» C, de 5.000 » » .....	92,50	20-7-934	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-7-934	92,60	» B, de 2.500 » » .....	92,50	20-7-934	96,00	» E, de 25.000 » » .....	96,00
20-7-934	92,60	» A, de 500 » » .....	92,50	20-7-934	96,00	» D, de 12.500 » » .....	96,00
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		20-7-934	96,00	» C, de 5.000 » » .....	96,00
19-7-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-7-934	96,00	» B, de 2.500 » » .....	96,00
18-6-934	100,60	» E, de 25.000 » » .....		20-7-934	96,00	» A, de 500 » » .....	96,00
17-7-934	100,25	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>	
20-7-934	100,90	» C, de 5.000 » » .....	100,90	10-7-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-7-934	100,90	» B, de 2.500 » » .....	100,90	17-7-934	100,40	» E, de 25.000 » » .....	
20-7-934	101,00	» A, de 500 » » .....	100,90	19-7-934	100,70	» D, de 12.500 » » .....	100,75
				20-7-934	100,75	» C, de 5.000 » » .....	100,75
				20-7-934	100,75	» B, de 2.500 » » .....	100,75
				20-7-934	100,90	» A, de 500 » » .....	100,90

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 100	CAMBIOS PUBLICADOS — 100
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		<b>Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							
28-1-931	98,60	En diferentes series.....		20-7-934 555,00 13-7-934 256,00 8-6-934 185,50 13-7-934 150,00 20-7-934 207,00 28-6-934 68,75 19-7-934 38,75	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	500 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475 100	90	554,00 207,00 38,00 556,00 216,00 256,00 90,00	
20-7-934	233,00	<b>Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.</b>		20-7-934 558,00 20-7-934 220,50 20-7-934 260,00 17-7-934 90,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... — B — C	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	interés anual por 100	90,00 96,00 105,75 86,60	
20-7-934	233,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	233,00	9-7-933 400,00 20-7-934 88,50 15-6-934 89,50 20-7-934 96,00 20-7-934 105,75 20-7-934 101,90 20-7-934 86,90 19-7-934 78,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	<b>Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %</b>				
20-7-934	233,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,00	17-7-934 109,00 13-7-934 92,00 20-7-934 72,00 20-7-934 71,50	<b>Ayuntamiento de Madrid.</b> Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		72,00 71,50	
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
16-5-933	93,00	En diferentes series.....							
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %</b>							
20-7-934	99,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,50						
20-7-934	99,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,50						
13-7-934	98,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	99,00						
12-2-932	98,00	En diferentes series.....							
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %</b>							
20-7-934	92,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	92,25						
19-7-934	92,10	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
11-7-934	91,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.</b>							
20-7-934	92,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	92,25						
19-7-934	92,10	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	92,25						
17-7-934	92,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
18-6-932	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	445.600		Libras esterlinas.....	37,10	37,00	Florines.....	4,985	4,975
Idem fin corriente.....	»		Franco franceses.....	48,45	48,36	Escudos.....	34,00	33,60
Idem fin próximo.....	»		Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovacas.....	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	10.000		Liras.....	63,10	62,90	Pesos argentinos m/l.....		
5 por 100 amortizable 1928...	88.000		Reichsmarks.....	2,865	2,85	Coronas suecas.....	1,93	1,91
Acciones del Banco de España.....	5.500		Franco suizos.....	239,60	239,35	Coronas danesas.....	1,67	1,65
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	5.000		Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas.....	1,88	1,86
Azucarera.—Ordinarias.....	»							
Idem.—Fin corriente.....	»							
Unión Española de Explosivos.....	11.600							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	155.500							
Idem id. al 6 por 100.....	47.500							

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

##### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las obras para construcción de la presa del pantano de Villameca (León).*

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, a las once horas, en las oficinas de la Dirección general de Obras Hidráulicas, calle de Fortuny, número 4, Madrid.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local y en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 59.595,84 pesetas en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía. Si se constituye la fianza en valores será preciso presentar la póliza de adquisición de los mismos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas de la Dirección general hasta las trece horas del día 10 del citado mes de Agosto, bajo sobre cerrado, presentando a la vez, pero por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional. También se acompañará a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Deberán acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 2.979.792,09 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cuarenta y ocho meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valo-

ración, al pliego especial de condiciones económicas y al de facultativas del proyecto.

El sobre que contenga la proposición deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Director general de Obras hidráulicas, con la inscripción siguiente: "Subasta de las obras para construcción de la presa del pantano de Villameca (León)". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación. Esta publicación se entenderá para todos los efectos como notificación al interesado.

La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por peñas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna entidad extranjera, deberá acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

No se admitirán enmiendas ni raspaduras en la proposición.

Madrid, 16 de Julio de 1934.—El Director general José Soriano.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la presa del pantano de Villameca (León), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y cifras).

Asimismo se comprometo el que suscribe a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la Junta, creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929 o, en su caso, por el Jurado mixto del Ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—1461

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1934 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada,

Juén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme y su empleo, con cargo a los del plan general, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercera orden de La Roda a Mahorra, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 36.660,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.009,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 13 de Agosto de 1934, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 18 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Federico Olmedilla.

S—1442

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de Mayo último, esta Jefatura ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta con cargo a las bajas de la de los del plan general de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de segundo orden de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata es de 21.742,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la referida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, has-

ta las trece horas del día 6 de Agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de ... pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente o certificado negativo en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 17 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José López Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

S—1444

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de Mayo último, esta Jefatura ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta con cargo a las bajas de la de los del plan general de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de segundo orden de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 41.071,10.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y

condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de ... pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente o certificado negativo en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 17 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José López Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

S—1445

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Conservación de carreteras.—Con cargo a las bajas de las de los del plan general.

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para op-

tar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 6 al 15 de la carretera de Orce a Puebla de Don Fadrique, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 58.209,02 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.747 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 4 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Granada, 16 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—1446

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con carácter urgente, de las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 0 al 100, 1,900 al 3,657 y 6,00 al 7,500 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, provincia de Madrid, cuyo proyecto se ha redactado con cargo a bajas de subastas obtenidas en las celebradas el día 30 de Junio último, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 69.316,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.080 pesetas.

La subasta se verificará el día 11 de Agosto, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, 1.º

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena,

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de

ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 28 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 19 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1463.

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 33 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo proyecto se ha redactado con cargo a bajas de subastas obtenidas en las celebradas el día 14 de los corrientes, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.314,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 790 pesetas.

La subasta se verificará el día 11 de Agosto, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, 1.º

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena,

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o

bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1920, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 19 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1462.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 30 del corriente mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de pintado del puente colgante sobre el río Ebro, en Amposita, en la carretera de tercer orden de Vinaroz a Venta Nueva, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 30 de Abril último, asciende a la cantidad de 12.978,93 pesetas, con un plazo de ejecución de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente es de 389,40 pesetas, presentando el resguardo correspondiente en sobre abierto al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa, presidida por el señor Ingeniero-Jefe, a las once horas del día 4 del próximo mes de Agosto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose desde luego toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional en

el acto de la subasta a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, GACETA del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades, de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obligatorio obrero de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 16 de Julio de 1934.—El Ingeniero-Jefe, M. Menéndez Boneta.

S—1465

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

##### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 71 y 72 de la carretera de Teruel a Cantavieja, y kilómetros 1 al 5 de la de Aliaga a la Iglesuela del Cid, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.277,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.238,32.

La subasta se celebrará en el Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 19 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1466

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de

Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 38 al 42 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.642,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 679,27 pesetas.

La subasta se celebrará en el Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 19 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1467

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 7 al 10 y 26 de la carretera de Cauda a El Pobo, y kilómetros 4 al 6 de la de Teruel a Masegoso, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.983,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.289,49 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, des-

echándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 19 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1468

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 99 al 101 de la carretera de Zaragoza a Teruel, y kilómetros 14 y 16 de la de Calamocha a Vivel, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.141,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.294,25 pesetas.

La subasta se celebrará en el Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 19 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1469

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 18 al 21 y 38 al 42 de la carretera de

Mases de Alventosa a Allaga, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.955,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.378,65 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 19 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1470

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación (urgente), proyecto reformado, de los kilómetros 71 al 73 de la carretera de Segovia a Valladolid y kilómetros 1 al 4 y 6,400 al 8 de Viana de Cega a Tudela de Duero, cuyo presupuesto es de 51.332,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la

proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Alonso.

S—1471

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta del proyecto modificado del plan general aprobado por Orden ministerial de 30 de Abril último de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 37 de la carretera de tercer orden de Zuera a Murillo de Gállego, cuyo presupuesto asciende a 51.938,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 7 de Agosto, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificar mediante certi-

la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 18 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Romani.

S—1472

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación y firme en los kilómetros 99 al 105 y 111 al 116 de la carretera de tercer orden de Murcia a Granada, procedentes de las bajas de subastas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.741,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.163.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 16 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 21 de Julio de 1934.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

S—1473

## DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Obras de defensa de Utebo (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de defensa de Utebo (Zaragoza), celebrada el día 10 de Julio actual,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 10 de Julio corriente, acordó adjudicar definitivamente las obras a Fomento de Obras y Construcciones, domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, número 36, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad

de sesenta y dos mil novecientas pesetas (62.900).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 13 de Julio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—355

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Viguera (Logroño).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Viguera (Logroño), celebrada el día 7 del mes actual,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 10 de Julio corriente, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Luis Libano Libano, domiciliado en Lajona (Vizcaya), calle de Artazar, número 48, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas (59.000).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 13 de Julio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—1176

Obras de abastecimiento de aguas de Hinojosa de Jarque.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Hinojosa de Jarque, celebrada el 10 del mes actual,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 10 del corriente, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Feliciano Pedro Pérez, domiciliado en Hinojosa de Jarque, calle Alta, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas noventa céntimos (35.680,90).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 13 de Julio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—1222

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Ayerbe (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Ayerbe (Huesca), celebrada el día 6 de Julio corriente,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 10 del mes actual, acordó adjudicar definitivamente las

obras a D. Miguel Martínez, domiciliado en Zaragoza, calle Palomar, número 50, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de cincuenta y siete mil novecientas noventa y nueve pesetas (57.999).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 13 de Julio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—1177

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia por este edicto concurso público para adjudicar por cinco años el servicio de limpieza (riego y barrido) de las vías públicas y recogida de basuras procedentes de las mismas y de las casas particulares. El pliego de condiciones y anejo se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el personal municipal de limpieza y el material de que dispone, y tanto el personal como el material deberán ser completados por el concesionario. Las basuras quedarán en propiedad del adjudicatario. Se señala como tipo medio anual del concurso la cantidad de 100.000 pesetas a satisfacer por el Ayuntamiento, de cuya cantidad se descontará la nómina del actual personal municipal del servicio. Las proposiciones para optar al concurso se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación. Los concursantes podrán mejorar sus propuestas, que el Ayuntamiento estudiará, pudiendo en todo caso declarar desierto el concurso.

Los concursantes deberán previamente depositar en Arcas municipales, en calidad de depósito provisional, la cantidad de 5.000 pesetas, y el adjudicatario prestará como fianza el 10 por 100 de la cantidad por la que se haga la adjudicación. El plazo de presentación de pliegos, en forma reglamentaria, será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, cuya apertura se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, ante Notario y el Sr. Alcalde de Castellón. En su caso, el bastanteo de poderes se hará por el Letrado municipal D. Juan Avinent Gimeno.

Castellón, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, M. Castro.—El Alcalde, V. Tirado Gimeno.

### Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., provisto de cédula personal corriente, tarifa..., clase..., número..., expedida en ... a ... de ... de 19 ..., actuando en su propio nombre o en representación de ... (en cuyo caso acompañará documento bastante que acredite tal representación), y enterado de las condiciones en que el Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, anuncia concurso para la adjudicación y prestación del servicio de



limpieza (riego y barrido) de las vías públicas y recogida de basuras procedentes de la misma y de las casas particulares de la ciudad, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones y anejos aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 4 de Mayo, por la cantidad de ... (en letra y cifras). Además ofrece...

(Fecha y firma del licitador.)  
S—1348

### ALCALDIA DE BRIVIESCA

#### SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR

##### Bases.

Aprobada por el Ayuntamiento de Briviesca la celebración de la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en esta ciudad, ha acordado señalar fecha para la apertura de pliegos o celebración de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistiendo otro miembro de la Corporación, debiendo ser la fianza provisional, para tomar parte en la subasta de 15.448,95 pesetas (quince mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas y noventa y cinco céntimos), cuya fianza provisional se elevará al 10 por 100 del importe de la subasta, una vez verificada la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuestos y demás antecedentes y documento relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en cuya oficina, de nueve a trece, deberán presentarse los pliegos haciendo proposición, acompañando el resguardo provisional, desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia hasta el día anterior, a las doce del domingo siguiente, después de que transcurran veinte días en que se celebrará en la Sala Consistorial, a las doce, la licitación o apertura de pliegos de esta subasta.

Se designa como Letrado para el bastanteo de poderes al de Burgos, D. Luis García y García Lozano.

#### Disposiciones para tomar parte en la subasta.

A) Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel sellado de sexta clase (450 pesetas).

B) El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta asciende a la cantidad de trescientas ochenta y nueve pesetas y trece céntimos (308.979,13).

C) Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, debiendo entregarse mediante el oportuno recibo, y a la vez, pero a la vista, el resguardo del depósito a disposición del Ayuntamiento de Briviesca, de pesetas 15.448,95, como garantía para tomar parte en la subasta.

D) La apertura de pliegos se celebrará en la Sala Consistorial de Briviesca, en términos análogos a los prevenidos por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

E) El Ayuntamiento elegirá forzosamente la proposición más económica. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

F) El resultado de la subasta se publicará inmediatamente, pudiendo los concursantes, a excepción del adjudicatario, retirar los correspondientes depósitos a partir de la fecha de la adjudicación.

#### Plazo de ejecución.

Las obras comenzarán dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la adjudicación, y terminarán dentro del plazo de once meses, a contar desde el mismo día, imponiéndose al contratista, por cada día que exceda del plazo señalado, la cantidad de 50 pesetas en concepto de multa por demora de la obra.

#### Liquidación de las obras.

Los pagos correspondientes a las cantidades que deberá satisfacer el Estado, se abonarán al contratista a medida que las vaya satisfaciendo el mismo Estado y las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento se abonarán según se vayan realizando las liquidaciones de obras por el señor Director encargado de las mismas.

Briviesca, 17 de Julio de 1934.—El Alcalde, Juan Abascal.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1934, y Boletín Oficial de la provincia de Burgos y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en Briviesca (Burgos), se comprometo a realizarlas por la cantidad de ... pesetas; (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, con la expresión de la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, sin añadir ninguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—1443

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Como ampliación del anuncio de Escuelas vacantes hecho por esta Sección en 5 del actual (GACETA del día 17), cuya provisión corresponde al

turno de traslado voluntario, y por haberse omitido en el mismo, se adicionan las Escuelas que se expresan a continuación:

#### VACANTES PARA MAESTRA

##### Serie C.

Número de orden, 44 bis; localidad, La Roda, Ayuntamiento de ídem; Censo, 9.162 habitantes; Escuela, unitaria.

En poblaciones de menos de 500 habitantes.

14; La Zarza, Ayuntamiento de Pozuelo; 154; mixta.

Albacete, 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno.  
P—702

Como ampliación del anuncio de Escuelas vacantes hecho por esta Sección en 5 del actual (GACETA del día 17), cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario, y por haberse omitido en el mismo, se adicionan las Escuelas que se expresan a continuación:

#### VACANTES PARA MAESTRO

##### Serie C.

Número de orden, 44 bis; localidad, Hellín, Ayuntamiento de ídem; Censo, 11.843; Escuela, unitaria.

En poblaciones de menos de 500 habitantes.

13; El Pardal, Ayuntamiento de Molinos; 410; mixta.

Albacete, 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno.  
P—703

#### RECTIFICACIÓN.

Por el presente se hace constar que la Escuela anunciada por esta Sección con el número 35 de la Serie B, para Maestro, Albacete, Barrio de San Antón, que en el referido anuncio inserto en la GACETA del día 17 del actual se la clasificó como unitaria, debe entenderse es mixta, servida por Maestro.

Albacete, 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno.  
P—701

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

#### RECTIFICACIÓN.

Habiendo observado errores en la publicación de las Escuelas vacantes para proveer por concurso de traslado, insertas en la GACETA de 17 del actual, página 400, se hace la rectificación siguiente:

En la primera relación dice: "para Maestros"; debe decir: "para Maestras".

En la segunda relación para proveer en Maestros, con el número de

orden 4-2, dice: "Badajoz (Beneficencia); 41.122; unitaria número 2"; debe decir en vez de unitaria número 2, unitaria número 1.

Badajoz, 20 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Amanda Domingo. P—704

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Vistas las relaciones de escuelas vacantes de esta provincia que deben proveerse en traslado voluntario, publicadas en las "Gacetas" de los días 12 y 13 del corriente, procede las siguientes aclaraciones:

#### Escuelas a proveer en Maestros.

Ibiza.—La escuela anunciada en la serie C con el número 1, es la unitaria, número 1.

Palma.—La escuela anunciada con el número 27-13, Palma (P. Garau) de la serie A, se elimina por haberse adjudicado por concursillo.

Pollensa.—En la serie B con los números 20-12, debe incluirse Pollensa con 8.383 habitantes, sección graduada.

Selva.—Debe agregarse con el número 50-36 de la serie A, Selva con 2.177 habitantes, unitaria, número 1.

#### Escuelas a proveer en Maestras.

En la serie C debe figurar con el número 12-7, Palma (San Español) con 44.464 habitantes, sección graduada.

La escuela número 31-19, Palma (Santa Catalina), es sección graduada párvulos, escuela niños.

La escuela que figura en la "Gaceta" con el número 10-1 al final de la serie A es la primera de la serie B.

La escuela anunciada en el número 18-7 en la serie B es Mercadal y no San Cristóbal (Mercadal).

Palma de Mallorca, 18 de Julio de 1934.—El Jefe de la sección, José Fernández. P—694

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción segunda de la Orden de 10 de Mayo último, GACETA del 11, se anuncian para su provisión por concurso especial para consortes, en plazo y con los requisitos que la citada Orden dispone, las siguientes vacantes de Escuelas nacionales de esta provincia:

#### MAESTROS

Localidad, Gavá; Ayuntamiento, Gavá; Censo, 4.836; habitantes; clase de Escuela, unitaria núm. 2.

Hospitalet; Hospitalet; 33.567; unitaria (calle de Campoamor).

Puigreig; Puigreig; 5.589; Sección graduada.

#### MAESTRAS

Barcelona; Barcelona; 958.723; párvulos núm. 92.

Cervelló; Cervelló; 1.577; unitaria.

Hospitalet; Hospitalet; unitaria (nueva creación).

Piera; Piera; 3.555; párvulos (nueva creación).

Tarrasa; Tarrasa; 37.470; Sección graduada núm. 2 (Genesca).

Barcelona, 7 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, J. Martí. P—591

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

*Relación de Escuelas vacantes para Maestros que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 19 de Junio último.*

#### Grupo A.

Número de orden correlativo, 1 bis; localidad, Aldeanueva de la Vera; Censo de población, 2.788 habitantes; Escuela, Sección graduada.

2 bis; Arroyomolinos de Montánchez; 2.045; unitaria núm. 1.

2-3; Berzocana; 1.871; unitaria número 2.

4 bis; Casar de Cáceres; 4.942; Sección graduada.

5 bis; Ceclavín; 4.672; Sección graduada.

5-3; Cerezo; 291; unitaria.

8 bis; Herguizuela; 1.556; unitaria.

8-3; Hinojal; 2.357; unitaria núm. 1.

8-4; Jarandilla; 2.429; Sección graduada.

10 bis; Membrijo; 2.447; unitaria número 2.

10-3; Mesas de Ibor; 776; unitaria.

11-bis; Moledas; 939; unitaria.

11-3; Montánchez; 4.626; unitaria número 6.

11-4; Moraleja; 2.480; unitaria número 2.

11-5; Navaconcejo; 1.758; unitaria número 1.

13 bis; Romangordo; 659; unitaria.

13-3; Riobobos; 1.489; unitaria número 1.

14 bis; San Martín de Trevejo; 1.559; unitaria núm. 1.

15 bis; Valdeobispo; 1.186; unitaria.

16 bis; Villar de Plasencia; 1.003; unitaria.

#### Grupo B.

18 bis; Acebo; 2.537; unitaria número 1.

18-3; Cabezuela del Valle; 2.503; Sección graduada.

19 bis; Casatejada; 2.009; Sección graduada.

19-3; Ceclavín; 4.672; Sección graduada.

19-4; Cilleros; 3.189; Sección graduada.

19-5; Garganta la Olla; 1.821; Sección graduada.

19-6; Hinojal; 2.357; unitaria número 2.

19-7; Logrosán; 5.761; Sección graduada.

19-8; Madrigalejo; 3.897; unitaria número 3.

22 bis; Navaconcejo; 1.758; unitaria núm. 2.

22-3; Naval Moral de la Mata; 5.508; Sección graduada.

23-bis; Salorino; 2.618; Sección graduada.

23-3; San Martín de Trevejo; 1.559; unitaria núm. 2.

23-4; Zarza la Mayor; 3.986; unitaria núm. 2.

23-5; Zorita; 5.353; Sección graduada.

23-6; Valverde del Fresno; 3.227; Sección graduada.

#### Grupo C.

23-7; Acebo; 2.587; unitaria núm. 2. 24 bis; Casatejada; 2.009; Sección graduada.

24-3; Garganta la Olla; 1.821; Sección graduada.

24-4; Madroñera; 5.383; Sección graduada.

25 bis; Serradilla; 4.112; Sección graduada.

#### Grupo D.

25-3 Coria; 3.385; Sección graduada.

25-4; Madroñera; 5.8; Sección graduada.

26-bis; Serradilla; 4.112; Sección graduada.

La que se publica en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 7 de Junio próximo pasado.

Cáceres, 6 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borrero. P—593

*Relación de escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 19 de Junio último.*

#### MAESTRAS

#### Grupo A.

Número de orden correlativo, 1 bis; localidad, Almaraz; Censo, 1.013 habitantes; Escuela, unitaria.

1-3; Barrado; 748; unitaria.

1-4; Belén (Ayuntamiento de Trujillo); 776; unitaria.

1-5; Bohonal de Ibor; 1.341; unitaria núm. 1.

3 bis; Cabezabellosa; 1.174; unitaria.

3-3; Carrascalejo; 1.225; unitaria.

3-4; Casas del Monte; 1.021; unitaria.

3-5; Cedillo; 1.171; unitaria.

3-6; Ceclavín; 4.672; Sección graduada.

5 bis; Deleitosa; 2.082; unitaria.

5-3; Ecurial; 2.034; unitaria número 2.

5-4; Galisteo; 1.156; unitaria.

5-5; Garciaz; 2.189, unitaria número 2.

6 bis; Guadalupe; 3.476; unitaria número 1.

6-3; Guijo de Coria; 861; unitaria.

6-4; Guijo de Galisteo; 779; unitaria.

6-5; Herrerueta; 970; unitaria.

6-6; Jarilla; 616; unitaria.

7 bis; Madrigal de la Vera; 1.914; unitaria núm. 2.

9 bis; Navezuelas; 1.205; unitaria.

9-3; Portaje; 1.332; párvulos.

9-4; Puerto de Santa Cruz; 1.125; unitaria.

9-5; Salvatierra de Santiago; 1.498; unitaria núm. 1.

10 bis; Torre de Don Miguel; 1.418; unitaria núm. 2.  
10-3; Torre de Santa María; 1.211; unitaria.  
10-4; Valdehúncar; 589; unitaria.

**Grupo B.**

12 bis; Albalá; 2.950; unitaria número 4.  
13 bis; Garrovillas; 6.264; unitaria número 4.  
14-3; Jerte; 1.819; Sección graduada.  
15 bis; Montehermoso; 3.716; unitaria núm. 2.  
15-3; Tejada de Tiétar; 1.040; unitaria.  
17 bis; Zarza la Mayor; 3.986; unitaria núm. 2.

La que se publica en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 7 de Junio próximo pasado.

Cáceres, 6 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Berreguero.

P—592

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA****RECTIFICACIÓN.**

En la GACETA DE MADRID del día 12 del actual mes, que publicó la relación de vacantes para el concurso de traslado, aparece el error de imprenta que sigue, entre las vacantes que corresponden proveer en Maestras:

Grupo D. — Peñarroya-Pueblonuevo, unitaria número 1, debe decir número 7, que es la vacante enviada el 16 del pasado Junio a dicho diario oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras solicitantes a dicha plaza.

Córdoba, 20 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, José Coello.

P—705

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA**

*Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que corresponden a los grupos que se indican, y con número bis, para su intercalación a continuación del número sencillo, que deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA de 13 del corriente mes, y cuya provisión corresponde al traslado voluntario.*

**MAESTROS****Grupo A.**

Número 1 bis; localidad, Agullana; 1.208 habitantes; Escuela unitaria.  
3 bis; Bagur; 1.378; unitaria.  
3 ter; Beuda; 584; unitaria.  
5 bis; Bordils; 1.073; unitaria.  
6 bis; Cabanas; 772; unitaria.  
6º; Campdevanó; 2.304; unitaria.  
6º; Capmany; 698; unitaria.  
6º; Darnius; 1.067; unitaria.  
6º; Espinellá; 569; unitaria.  
9 bis; Llansá; 2.102; Sección graduada.

9º; Massanas; 759; unitaria.  
9º; Massanet de la Selva; 1.463; unitaria.  
9º; Palau Sabardera; 1.012; unitaria.  
9º; Pardinias; 532; unitaria.  
9º; Planas (Las); 1.563; unitaria.  
10 bis; Quart; 928; unitaria.  
11 bis; Ridaura; 875; unitaria.  
11º; Riudarenes; 1.271; unitaria.  
11º; San Esteban de Llémana (San Aniol de Finestres); 506; unitaria.  
12 bis; San Gregorio; 1.634; unitaria.  
14 bis; Santa Cristina de Aro; 1.022; unitaria.  
14 ter; Santa Pau; 1.460; unitaria.  
16 bis; Tossa; 1.454; unitaria.  
16 ter; Vilovi de Onyar; 952; unitaria.

**Grupo B.**

18 bis; Bisbal (La); 4.431; Sección graduada.  
20 bis; Castellfullit de la Roca; 1.203; unitaria.  
21 bis; Gerona; 21.742; Sección graduada.  
22 bis; Olot; 11.519; Sección graduada.  
23 bis; Palamós; 5.500; Sección graduada.  
23º; Perelada; 1.320; unitaria.  
23º; Planas (Las); 1.563; unitaria.  
26 bis; Santa Pau; 1.460; unitaria.  
26º; Sellera (La); 1.078; unitaria.  
26º; Sís; 1.110; unitaria.  
26º; Torroella de Montgri; 3.667; Sección graduada.  
26º; Verges; 1.218; unitaria.  
26º; Vidreres; 1.938; unitaria.

**Grupo C.**

27 bis; Blanes; 5.715; Sección graduada.  
27º; Figueras; 14.106; Sección graduada.  
27º; Llagostera; 4.220; Sección graduada.

**Grupo D.**

28º; Ripoll; 6.880; Sección graduada.  
Gerona, 18 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrés.

P—690

*Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que corresponden y con número bis, para su intercalación a continuación del número sencillo, que deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA de 13 del corriente mes, y cuya provisión corresponde al traslado voluntario.*

**MAESTRAS****Grupo A.**

Número 1 bis; localidad, Agullana; 1.208 habitantes; Escuela, unitaria.  
1º; Alp; 668; unitaria.  
1º; Besalú; 1.276; unitaria.  
1º; Beuda; 584; unitaria.  
2 bis; Bordils; 1.073; unitaria.  
2º; Bruñola; 725; unitaria.  
2º; Cabanas; 772; unitaria.  
2º; Capmany; 698; unitaria.  
2º; Castillo de Aro; 1.056; unitaria.  
2º; Caralps; 509; unitaria.  
2º; Crespiá; 558; unitaria.

2º; Cruilles; 805; unitaria.  
2º; Culera (Port-Bou); 705; unitaria.  
2º; Darnius; 1.067; unitaria párvulos.  
2º; Espolla; 793; unitaria.  
2º; Figueras; 14.106; Sección graduada.  
2º; Garrigás; 546; unitaria.  
2º; Garriguella; 885; unitaria párvulos.  
3 bis; Gerona; 21.742; Sección graduada.  
3º; Junquera (La); 1.268; unitaria párvulos.  
4 bis; Llers; 1.068; unitaria párvulos.  
4º; Massanas; 759; unitaria.  
4º; Massanet de Cabrenys; 1.246; unitaria.  
4º; Massanet de la Selva; 1.463; unitaria.  
4º; Ogassa; 828; unitaria.  
5 bis; Palau Sabardera; 1.012; unitaria.  
6 bis; Porqueras; 924; unitaria.  
6 ter; Presas (Las); 1.197; unitaria.  
8 bis; Riudarenes; 1.271; unitaria.  
8º; Riudellots de la Selva; 847; unitaria.  
8º; San Clemente Sasebas; 730; unitaria.  
8º; San Esteban de Llémana (San Aniol de Finestres); 506; unitaria.  
9 bis; San Jaime de Llierca; 1.044; unitaria.  
9 ter; San Jordi Desvalls; 810; unitaria.  
10 bis; San Miguel de Campmajor; 840; unitaria.  
10º; Santa Coloma de Farnés; 4.361; unitaria.  
10º; Santa Pau; 1.460; unitaria.  
10º; Sallera (La); 1.078; unitaria.  
10º; Terradas; 530; unitaria.  
10º; Torroella de Fluviá; 504; unitaria.  
11 bis; Tortellá; 1.250; unitaria.  
11º; Vilabertran; 749; unitaria.  
11º; Viladrau; 1.005; unitaria.  
11º; Vilanova de la Muga; 577; unitaria.

**Grupo B.**

11º; Agullana; 1.208; unitaria párvulos.  
11º; Bisbal (La); 4.431; Sección graduada.  
11º; Blanes; 5.765; Sección graduada.  
11º; Figueras; 14.106; Sección graduada.  
13 bis; Gerona; 21.742; Sección graduada.  
13º; Llansá; 2.102; Sección graduada.  
13º; Planas (Las); 1.563; unitaria.

**Grupo C.**

18 bis; Gerona; 21.742; Sección graduada.  
18 ter; Gerona; 21.742; unitaria.  
19 bis; Ribas de Freser; 2.752; Sección graduada.  
19º; Ripoll; 6.880; unitaria, párvulos.  
19º; San Juan de las Abadesas; 4.018; Sección graduada.

**Grupo D.**

20 bis; Bañolas; 5.945; unitaria, párvulos.  
21 bis; Gerona; 21.742; Sección graduada.  
Gerona, 18 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrés.

*De menos de 500 habitantes.*

**MAESTROS**

- 1 bis; Baget; 450; unitaria.  
3 bis; Canet de Adri; 456; unitaria.  
4 bis; Gallinés (Vilademuls); 173; unitaria.  
8 bis; Peratallada; 298; unitaria.

**MAESTRAS**

- 2 bis; Baget; 450; unitaria.  
3 bis; Calella-Llafranch (Palafurgell); 399; unitaria.  
5 bis; Fonteta; 427; unitaria.  
5'; Gallinés; (Vilademuls); 173; unitaria.  
5'; Ger; 485; unitaria.  
5'; Hostalets (San Esteban Bas); 354; unitaria.  
8 bis; Peratallada; 298; unitaria.  
10 bis; San Daknay (Vilovi de Oñar) 436; unitaria.  
15 bis; Selva de Mar; 353; unitaria.  
Gerona, 18 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrés.  
P—688

*Rectificaciones que se hacen al anuncio de vacantes de esta provincia publicadas en la GACETA DE MADRID del día 13 del corriente mes.*

**MAESTROS**

**Grupo A.**

- Número de orden correlativo, 6; la Escuela vacante es unitaria, y no Sección de graduada.  
8; tiene el Censo de población de 21.742 habitantes.  
9; tiene el Censo de población de 4.220 habitantes.  
13; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Begudá.

**MAESTRAS**

**Grupo A.**

- 10; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Begudá.

**Grupo B.**

- 16; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Begudá.

*De menos de 500 habitantes.*

**MAESTROS**

- 1; la vacante pertenece al Ayuntamiento de La Sellera.  
2; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Castillo de Aro.  
7; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Isóbol.  
8; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Bascara.  
12; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Das.

**MAESTRAS**

- 1; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Canet de Adri.  
2; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Garrigás.  
3; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Ribas de Freser.  
6; la vacante pertenece al Ayuntamiento de San Privat de Bas.

- 8; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Ventalló.  
10; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Parroquia de Ripoll.  
12; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Oix.

- 13; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Esponellá.

- 16; la vacante pertenece al Ayuntamiento de Esponellá.

Gerona, 17 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrés.  
P—687

*Rectificaciones que se hacen al anuncio de vacantes en esta provincia publicadas en la GACETA DE MADRID del día 13 del corriente mes:*

**MAESTROS**

**Grupo A.**

- Número de orden correlativo, 6. La Escuela vacante es unitaria y no Sección de graduada.

8. Tiene el censo de población de 21.742 habitantes.

9. Tiene el censo de población de 4.220 habitantes.

13. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Begudá.

**MAESTRAS**

**Grupo A.**

10. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Begudá.

**Grupo B**

16. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Begudá.

**MAESTROS**

*Escuelas de censo inferior a 500 habitantes.*

1. La vacante pertenece al Ayuntamiento de La Sellera.

4. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Castillo de Aro.

7. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Isóbol.

8. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Bascara.

12. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Das.

**MAESTRAS**

*Escuelas de censo inferior a 500 habitantes.*

1. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Canet de Adri.

2. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Garrigás.

3. La vacante corresponde al Ayuntamiento de Ribas de Freser.

6. La vacante corresponde al Ayuntamiento de San Privat de Bas.

8. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Ventalló.

10. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Parroquia de Ripoll.

12. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Oix.

13. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Esponellá.

16. La vacante pertenece al Ayuntamiento de Esponellá.

Gerona, 17 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourés.  
P—

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

*Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que, en el día de la fecha, existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario, y que no fueron anunciadas en la relación de fecha 2 de Julio.*

**MAESTROS**

**Serie A.**

- Número de orden correlativo, 14 bis; localidad, Membrillera; Censo de población, 688 habitantes; Escuela, unitaria.

**MAESTRAS**

**Serie A.**

- 9 bis; Casar de Talamanca; 979; párvulos.

**Serie B.**

- 33 bis; Auñón; 1.358; unitaria número 2.

Guadalajara, 12 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera.  
P—961

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**MAESTROS**

*Relación adicional a la formulada con fecha 20 de Junio último de escuelas vacantes de más de 500 habitantes, que en el día 30 del citado mes de Junio existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.*

**Serie A.**

- Número 1 de orden correlativo; localidad, Las Palmas (San Francisco Paula); Censo de población, 552 habitantes; unitaria.

- 2; Galdar (Casco); 4.502; unitaria, número 2.

- 3; Agaete (Casco); 2.430; unitaria, número 1.

- 4; Antigua (Casco); 2.850; unitaria.

- 5; Artenara (Casco); 1.229; unitaria.

- 6; Lomo Blanco (Moya); 575; unitaria.

- 7; Pájara (Casco); 1.197; unitaria.

- 8; Pino Santo (Santa Brígida); 700; mixta.

**Serie B.**

- 9; Barrio del Lomo (Arrecife); 5.003; unitaria.

- 10; Las Palmas (Juan Rejón, número 46, Puerto); 65.059; unitaria, número 28.

- 11; Barrio de Cacerón (Valleseco); 530; unitaria.

- 12; Casillas del Angel (Puerto, Cabras); 1.191; unitaria.  
 13; Huertas del Palmar (Teror); 818; unitaria.  
 14; Los Portales (Aruacas); 531; unitaria.  
 15; San Lorenzo (Casco); 818; unitaria.  
 16; Carrizal (Ingenio); 833; unitaria, número 2.  
 17; Barranco del Pinar (Moya); 622; unitaria.

## Serie C.

- 18; Las Palmas (Ferrera Puerto Luz); 65.059; unitaria, número 16.  
 19; Las Palmas (Octava Canteras); 65.059; unitaria, número 24.  
 20; Lanzarote (Valleseco); 794; unitaria.  
 21; Tesguite (Teguise); 567; mixta.  
 22; Trasmontaña (Aruacas); 513; unitaria.  
 23; El Alamo (Teror); 2.304; unitaria.  
 24; Barrio de San Juan (Telde); 6.267; unitaria, número 5.

## Serie D.

- 25; Las Palmas (Grupo de la Isleta); 65.059; Sección graduada.  
 26; Temisa (Aguimes); 338; unitaria.  
 27; Barrio de San Gregorio (Telde); 6.267; unitaria, número 7.  
 28; Arucas (Casco); 4.025; unitaria, número 5.  
 29; Arucas (Casco); 4.025; unitaria, número 6.  
 30; La Goleta (Aruacas); 4.025; unitaria, número 7.  
 31; Carrizal (Ingenio); 833; unitaria, número 1.

## De menos de 500 habitantes.

- 1; Betancuria (Casco); 391; unitaria.  
 2; Barranco del Laubrel (Moya); 258; unitaria.  
 3; Carretería (Moya); 285; unitaria.  
 4; Postreragua de Veneguerras (Mogan); sin censo; mixta.  
 5; Cazadores (Telde); sin censo; unitaria.  
 6; La Breña (Telde); sin censo; unitaria.  
 7; Melenara (Telde); sin censo; mixta.  
 8; Carrizal de Tejada; 258; mixta.  
 9; El Chorrillo de Tejada; 407; unitaria.  
 10; El Juncal de Tejada; 104; mixta.  
 11; Soo (Teguise); 378; mixta.  
 12; Mirafior (Teror); 422; unitaria.  
 13; Los Espinos (San Nicolás); 377; unitaria.  
 14; El Barrio (San Nicolás); sin censo; unitaria.

Las Palmas, 16 de Julio de 1934. El Jefe de la Sección, Antonio Peñate.  
 P—707

## MAESTRAS

Relación adicional a lo formulada con fecha 20 de Junio último, de Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día 30 del citado mes de Junio existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propie-

dad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

## Serie A.

- Número 1 de orden correlativo; localidad, Las Palmas (Alonso Alvarado número 14); censo de población, 65.059 habitantes; unitaria, número 23.  
 2; Lomo Magullo (Telde); 626; unitaria.  
 3; Lanzarote (Valleseco); 794; unitaria.  
 4; Sardina (Santa Lucía); 838; unitaria.  
 5; Tenteniguada (Valsequillo); 669; unitaria.  
 6; Lga (Yaiza); 549; unitaria.  
 7; Alamo (Teror); 2.304; unitaria.  
 8; Carrizal (Ingenio); 833; unitaria.  
 9; La Goleta (Aruacas); 2.017; unitaria número 3.

## Serie B.

- 10; Las Palmas (Playa Canteras); 65.059; unitaria, número 21.  
 11; Las Palmas (paseo de San José, número 89); 65.059; unitaria, número 24.  
 12; Albejales (Teror); 650; unitaria.  
 13; Fontanales (Moya); 678; unitaria.  
 14; Montaña de Guía; 525; mixta.  
 15; San Fernando (Moya); 1.135; unitaria.  
 16; Trasmontaña (Aruacas); 513; unitaria.  
 17; Pino Santo Alto (Santa Brigida); 700; mixta.

## Serie C.

- 18; Las Palmas (Sexta Canteras); 65.059; unitaria, número 20.  
 19; Antigua (Casco); 2.052; unitaria.  
 20; Cacerón (Valleseco); 530; unitaria.  
 21; Casa de Aguilar (Guía); 651; mixta.  
 22; Fataga (San Bartolomé Tirajana); 692; unitaria.  
 23; Ojero (Teror); 637; unitaria.  
 24; San Bartolomé de Lanzarote (Casco); 1.495; unitaria, número 2.  
 25; Utiaca (San Mateo); 734; unitaria.  
 26; Barrio de San Juan (Telde); 6.267; unitaria, número 5.

## Serie D.

- 27; Las Palmas (graduada Isleta); 65.059; Sección graduada.  
 28; Agaete (Casco); 2.420; unitaria, número 1.  
 29; Barranco del Pinar (Moya); 622; unitaria.  
 30; Barranco Hondo de Arriba (Galdar); 645; mixta.  
 31; La Dehesa (Guía); 512; mixta.  
 32; Lomo de San Pedro (San Lorenzo); 918; unitaria.  
 33; El Palmital (Guía); 681; unitaria.  
 34; San Bartolomé de Lanzarote (Casco); 1.405; unitaria, número 1.  
 35; Taidía (San Bartolomé de Tirajana); 649; mixta.  
 36; Zumacal (Valleseco); 767; unitaria.  
 37; Barrio de San Gregorio (Telde); 6.267; unitaria, número 7.  
 38; San Mateo (Casco); 1.198; unitaria, número 1.

- 39; Arucas (Casco); 4.025; unitaria, número 5.

## De menos de 500 habitantes.

- 1; Acusa (Artenara); 242; mixta.  
 2; Barranco Hondo de Abajo (Galdar); 272; mixta.  
 3; Aguatoná (Ingenio); sin censo; mixta.  
 4; Barranco del Laubrel (Moya); 258; mixta.  
 5; Playa de Arguiniquin (Mogan); sin censo; mixta.  
 6; Peñones (Mogan); sin censo; mixta.  
 7; Las Goteras (Telde); 366; mixta.  
 8; Cazadores (Telde); sin censo; unitaria.  
 9; La Breña (Telde); sin censo; unitaria.  
 10; Colomba (Telde); sin censo; mixta.  
 11; Mozaga (Teguise); sin censo; mixta.  
 12; Tiagua (Teguise); 417; unitaria.  
 13; Piedra de Molino (Guía); sin censo; mixta.  
 14; Artenara (San Bartolomé de Tirajana); 106; mixta.  
 15; Ayacata (San Bartolomé de Tirajana); 133; mixta.  
 16; Los Sitios (San Bartolomé de Tirajana); 346; mixta.  
 17; La Hoya (San Bartolomé de Tirajana); 133; mixta.  
 18; Sequero; (San Bartolomé de Tirajana); 202; mixta.  
 19; Ingenio (Santa Lucía); 353; mixta.  
 20; Surrueda (Santa Lucía); 202; mixta.  
 21; Valle de San Roque (Valsequillo); 358; mixta.  
 22; El Barrio (San Nicolás); sin censo; unitaria.  
 23; Sardina (Galdar); 21; mixta.  
 24; Casa de Veneguerras (Mogan); 61; mixta.  
 25; Fagagesio (Galdar); 85; mixta.

Nota.—Las Escuelas que se anuncian en las Series A y B, de Las Palmas (Alonso Alvarado, número 14), unitaria número 23, y Playa de las Canteras, unitaria número 21, se hace con carácter provisional, por estar sujetas a resolución de recurso interpuesto sobre su provisión por concursillo.

Las Palmas, 17 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Peñate.  
 P—706

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Rectificación.

Anunciada en la GACETA DE MADRID del día 13 de Julio de 1934; y con el número 31 3.º, de la Escuela de Gijón; ídem; 35.847 habitantes; unitaria, Cima de villa, que es de orientación marítima y, por tanto, sujeta a normas especiales de concurso, se anula dicha vacante, pasando la Escuela 33 1 Gijón; ídem; 35.847 habitantes; Sección graduada El Humedal, que figura en la serie D, a ocupar el número 31 3.º de la Serie B.

Oviedo, 1.º de Julio de 1934.—F Jefe de la Sección, Mateo García.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Por haberse remitido en la relación de vacantes para Maestras publicada en la "Gaceta" del día 12 del corriente mes, en la serie A, la escuela unitaria número 2, de Roquetes, Censo 5.840 habitantes, y en la de menos de 500 habitantes para Maestros, Guiamets, escuela unitaria, Censo 430 habitantes, se agregan estas escuelas a las referidas vacantes.

Tarragona, 16 de Julio de 1934.—El Jefe de la sección, Eugenio Tejero.

P—696

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALADOLID**

**Rectificación.**

En la "Gaceta" del 18 del corriente se publican las vacantes de esta provincia correspondientes al Concurso general de traslado que deben adicionarse a las publicadas en la "Gaceta" de 22 de Junio último; pero las vacantes para Maestras y correspondientes a las series C y D, aparecen mezclados, o sea que al insertarlas se ha omitido antenoner el epígrafe "Serie D". Se reproducen, pues, a continuación estas vacantes debidamente distribuidas:

**Serie C.**

20 bis; Valladolid; 90.004; unitaria niñas, número 8.

20 3.; Valladolid; 90.004; unitaria niñas, Hospicio, número 1.

**Serie D.**

26 bis; Valladolid; 90.004; Sección graduada párvulos número 7.

26 3.; Valladolid; 90.004; Sección graduada niñas, mixta, número 10.

Valladolid, 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—697

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA**

Nueva relación de Escuelas que, correspondiendo a la serie que se indican y con número bis, para su intercalación a continuación de los números que figuran en las anteriores relaciones, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la "Gaceta" del día 5 y en la del 16 de los corrientes.

**MAESTROS**

**Serie B.**

Número 1 bis 7 ½; localidad, Navas de Oro; 1.865 habitantes; Escuela, unitaria.

Relación de Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que, con número bis, se mandan a los mismos efectos.

Número 0 bis 2 ½; localidad, Castrojimeno; 317 habitantes; Escuela, mixta.

2 bis; Jemenuño; 328; mixta.

2 bis 2; Jemenuño (Santovenia); 172; mixta.

2 bis 3; La Matilla; 367; unitaria. Segovia, 18 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

P—712

Rectificación a la primera relación de Escuelas vacantes en esta provincia, cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario, publicada en la "Gaceta" del día 5 de los corrientes:

Figura entre las incluidas en la serie A, de Maestras, con el número 5: San Martín y Mudrián, 607 habitantes, unitaria. Debe ser anulada.

En la serie C, de Maestras, figura Segovia, Escuela "Párvulos número 2", rectificadora por esta Sección el día 6 del actual, diciendo que la vacante era "Sección graduada número 2, párvulos". Lo mismo esta rectificación, que la vacante en cuestión, quedan anuladas.

Rectificación a la segunda relación de Escuelas vacantes en esta provincia, cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario publicada en la "Gaceta" del día 16 de los corrientes:

Figura entre las incluidas en la serie A, de Maestros, "Meiguo de Cercos", con el número 1 bis 5, debiendo decir: "Melque de Cercos".

Entre las de menos de 500 habitantes, de Maestras, Calabazas; figura con 560 habitantes, y debe figurar con 360. Escarabajosa de Cuéllar, que figura con 524, debe figurar con 424. Y Narros de Cuéllar, que aparece con 577, debe figurar con 377.

Segovia, 18 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Blázquez.

P—713

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA**

Relación de escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con el número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA DE MADRID del día 28 de Junio último.

**MAESTROS**

**Serie A.**

Número de orden 0; localidad, Almaraz de Duero, Ayuntamiento de idem; clase de escuela, unitaria; Censo de población, 1.110 habitantes.

0 bis; Andavías; idem; unitaria; 823.

0-3; Cañizal; idem; unitaria número 2; 1.318.

0-4; Carbajales de Alba; idem; unitaria, número 1; 1.417.

0 5; Casaseca de Campeán; idem; unitaria; 579.

0-6; Castrogonzalo; idem; unitaria; 1.059.

0-7; Cubo del Vino; idem; unitaria; 800.

0-8; Fuentepeña; idem; unitaria; 2.022.

0-9; Fuentespreadas; idem; unitaria; 649.

0-10; Lubián; idem; unitaria; 517.

1-bis; Manganeses de la Lampreana; idem; unitaria, número 1; 1.860.

1-3; Moraleja del Vino; idem; unitaria; 1.969.

1-4; Moralina de Sayago; idem; unitaria; 661.

1-5; Pubblica de Valverde; idem; unitaria; 517.

2-bis; Samir de los Caños; idem; unitaria; 604.

2-3; Santibañez de Vidriales; idem; unitaria; 874.

2-4; Santa Croya de Tera idem; unitaria; 910.

2-5; Santa Eulalia de Tábara; Moruela; unitaria; 5 4.

2-6; Trefacio; idem; unitaria; 518.

2-7; Villafañla; idem unitaria; 1.722.

2-8; Villaobos; idem; unitaria; 1.053.

2-9; Villaseco; idem; unitaria; 846.

**Serie C.**

3-bis; Villalpando; idem; Sección graduada; 3.039.

**Vacantes inferiores a 500 habitantes.**

22-bis; Viñas; idem; unitaria; 416.

Zamora, 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección accidental, Manuela San Cristóbal.

P—699

Relación de escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con el número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del 28 de Junio último.

**MAESTRAS**

**Serie A.**

Número de orden 0; localidad, Bretó de la Ribera; Ayuntamiento de idem; clase de escuela, unitaria; Censo de población, 632 habitantes.

0-bis; Colinas de Trasmonte; idem; unitaria; 552.

0-3; Coomonte; idem; unitaria; 639.

0-4; Fuentespreadas; idem; unitaria; 649.

0-5; Fariza idem; unitaria; 501.

1-bis; Moacillos; idem; unitaria; 639.

1-3; Molezuelas de la Carballeda; idem; unitaria; 504.

2-bis; Pajares de la Lampreana; idem; unitaria; 1.267.

2-3; Pego; idem; unitaria; 815.

2-4; Peque; idem; unitaria, 640.

2-5; Porto; idem; unitaria; 993.

2-6; Samir de los Caños; idem; unitaria; 604.

2-7; San Miguel de la Ribera; idem; unitaria; 1.057.

2-8; San Miguel del Valle; idem; unitaria; 1.151.

2-9; Santa María de la Vega; idem; idem; unitaria; 743.

3-bis; Tábara; idem; unitaria, número 1; 1.342.

3-3; Uña de Quintañia; idem; unitaria; 791.

3-4; Vezdemarbán; idem; unitaria; 1.212.

3-5; Villafañla; idem; unitaria, número 1; 1.722.

3-6 Villalpando; idem; unitaria, número 1; 3.039.

3-7; Villaobos; ídem; unitaria, número 1; 1.053.  
 3-8; Villamayor de Campos; ídem; unitaria; 1.844.  
 3-9; Villardiegua de la Ribera ídem; unitaria; 600.  
 3-10; Villarrín de Campos; ídem; unitaria, número 2; 1.811.  
 3-11; Villaseco; ídem; unitaria; 846.

## Serie B.

4-bis; San Cristóbal de Entreviñas; ídem; unitaria, número 1; 1.492.  
 Zamora, 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección accidental Manuela San Cristóbal.

P—700

*Adjudicación provisional de vacantes del turno especial de consortes que, de acuerdo con las instrucciones expuestas por Orden de 10 de Mayo último (GACETA del 11), ha correspondido a los Maestros y Maestras que se indican:*

Doña Simona Alvarez Galindo; número 9.322 del Escalafón, con tres años, nueve meses y siete días de servicios. Se le adjudica la Escuela unitaria de Uña de Quintana.

Doña Brígida Silva Antón; número 5.748; ocho meses y veintinueve días. Se le adjudica la unitaria, número 1, de Montamarta.

Don Alonso Formariz Pascual; número 8.452, y doña María de la Paz Poza Martín. Alta. Censo del mayor, 873 habitantes. Semisuma de servicios en propiedad, tres años y once días. Se les adjudica Argujillo.

Don Mateo Santos González; número 10.684, y doña Modesta Rodríguez García. Alta. Censo del mayor, 1.815 habitantes. Servicios, dos años, ocho meses y catorce días. Se les adjudica Manzanal del Barco.

Don Isaac González Alaguero. Alta, y doña Petronila Fuentes García. Censo del mayor, 1.078 habitantes. Servicios, tres años, dos meses y trece días. Se les adjudica Moraleja de Sayago.

No se les adjudica vacantes, por haberlo sido aspirantes con mejor derecho, a D. Manuel Martín Lozano y doña Fermina Luengo Chausal.

Quedan eliminados los Maestros consortes D. José Tejedor Alonso, doña Josefa Tejedor López, D. Francisco Moralejo Moralejo y doña Josefa Ramos Matos, por no acomodarse sus peticiones a lo dispuesto en las Ordenes publicadas en las GACETAS del 11 y 20 de Mayo y 8 y 23 de Junio próximo pasado.

Según lo determinado en la Orden de 8 de Mayo, GACETA del 11, se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados que estén lesionados sus derechos puedan formular las reclamaciones pertinentes, siempre que estén fundadas en preceptos lgaes.

Zamora, 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección actual, Manuela San Cristóbal.

P—698

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NIÑO

Aguas.—Petición de aprovechamientos.

Don Manuel Gómez Ferreiro, vecino de Puente-Pereda, Ayuntamiento de Santiago (La Coruña), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

## Nota.

Nombre del peticionario, D. Manuel Gómez Ferreiro.

Clase de aprovechamiento, hidráulico para fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide, hasta 300 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Sar.

Término municipal en que radicarán todas las obras, Santiago.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándose a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 18 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de aguas (ilegible).

P—693

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

## Negociado Electricidad.

Resultando de las diligencias remitidas por la Alcaldía de Villafranca de los Barros que no han podido ser notificados D. José María Gutiérrez, don Juan Rodríguez Puerto, doña Dolores Suero Lemo, D. Balbino Gragera Gallardo, Herederos de Manuel Gallarin, Doña Rita Cortés Simo, D. Manuel Robles Flores, D. José Obando, D. Juan Antonio Borrego, Doña Dolores García Asuar y Doña Magdalena Núñez Vara o sus herederos, propietarios de terrenos afectados por el trazado de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, que partirá de la subestación de transformación en Villafranca de los Barros y alimentará las poblaciones de Los Santos de Maimona y Zafra, solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., domiciliada en Sevilla, unos por ser desconocidos y otros por estar ausentes de la localidad, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador o Apoderado que les represente en Villafranca de los Barros ante aquella Alcaldía; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones dirigidas al Sr. Alcalde.

Badajoz, 16 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

P—684

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos generales de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 3.500 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 3.500, que constituyen la serie C de las emitidas por la Sociedad Eléctrica Malagueña.

Estas obligaciones devengan el interés anual del 6 por 100, libre de impuestos presentes y futuros, pagadero en Madrid, por semestres, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y son amortizables en treinta y cinco años, a la par, a partir de Diciembre de 1935, con sujeción al cuadro de amortización inserto al dorso de las obligaciones, pudiéndose anticipar aquélla en todo o en parte, y advirtiéndose que, según las disposiciones vigentes, no podrán ser adquiridos por extranjeros dichos títulos.

Lo que se notifica al público en general, a los efectos correspondientes.

Madrid, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan J. de Aivear.—Visto bueno: el Sindico Presidente, Joaquín Ruiz.  
 X—3604

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 56.827, expedido por este Banco en 17 de Junio de 1927, en representación de pesetas nominales 10.500, en 21 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 847.778 a 96 y 936.594 a 95, a favor de doña Severiana Lozano Olivares, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 3 del corriente; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.  
 X—3605

## COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

En el sorteo número 21 para la amortización de 340 obligaciones 7 por 100, emisión 6 de Mayo de 1920, verificado en el día de hoy con intervención del Notario de esta ciudad D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

231 a 240, 491 a 500, 601 a 610, 881

a 890, 1.001 a 1.010, 1.201 a 1.210, 1.431 a 1.440, 1.461 a 1.470, 1.511 a 1.520, 1.821 a 1.830, 1.851 a 1.860, 1.991 a 2.000, 2.061 a 2.070, 2.521 a 2.530, 2.651 a 2.660, 4.181 a 4.190, 4.351 a 4.360, 4.481 a 4.490, 4.921 a 4.930, 4.931 a 4.940, 5.361 a 5.370, 5.401 a 5.410, 5.651 a 5.660, 6.151 a 6.160, 6.201 a 6.210, 6.321 a 6.330, 6.381 a 6.390, 6.531 a 6.540, 6.541 a 6.550, 7.471 a 7.480, 7.481 a 7.490, 7.661 a 7.670, 8.191 a 8.200, 9.661 a 9.670.

A partir del 1.º de Agosto próximo, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Apartir de la misma fecha, se procederá igualmente en las citadas oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Gari al pago del cupón número 29 de estas obligaciones. El importe líquido del cupón es de pesetas 15,07.

Asimismo a partir del 1.º de Agosto próximo se procederá en las citadas anteriormente oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Gari al pago del cupón número 15 de nuestras obligaciones hipotecarias 6 por 100 Córdoba, emisión 23 de Octubre de 1930. El importe líquido del cupón es de 7,20 pesetas.

Barcelona, 20 de Julio de 1934.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—3611

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez interino de primera instancia de Albacete y su partido, por hallarse el propietario disfrutando permiso.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 167 de 1932, si siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ponce Piqueras, en nombre de D. Francisco Tobarra Piqueras y otros, contra D. Salustiano Garrido Tebar, para hacer efectivo un préstamo de 68.000 pesetas, y en providencia de esta fecha, se ha acordado celebrar la segunda subasta, por término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle del Padre Romano, de la ciudad de Albacete, señalada con el número 14 de dicha calle y el 11 de la calle de Postas, llamada hoy de Pablo Medina, a la que también tiene puerta de entrada. consta de piso bajo, principal, cámaras y un pequeño corral; ocupa 575 metros de extensión superficial, y linda: por la derecha, entrando, con otra señalada con el número 12 de la citada calle del Padre Romano, que pertenece a D. Carlos Medina; por la izquierda, calle de Postas, hoy de Pablo Medina, a la que hace esquina, y por la espalda, con otra de Juan Manuel Serrano.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para

la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ochenta mil pesetas, con la indicada rebaja del veinticinco por ciento y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa.

Y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Octavio Martínez Ortiz.

X—3607

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio, promovidos por doña Elvira García Botella, contra D. Antonio Francés Reyes, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona a 2 de Julio de 1934.

Mediante haberse ratificado doña Elvira García Botella en el contenido del anterior escrito, se la tiene por conforme con el mismo y por designado para su representación al Procurador D. José Togados, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, y se admite la demanda de divorcio que se formula que se sustanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, y se da traslado al marido don Antonio Francés Reyes para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, y dese igual traslado al señor Fiscal y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada Ley, se señala el día 13 del que cursa, a las trece horas, y sustanciase en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Antonio Francés Reyes, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Comas Guart.—El Juez, Espinosa.

X—3596

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juz-

gado número 16, de esta capital, en providencia del 16 del actual mes de Julio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por D. José Fradera y Camps, representado por el Procurador D. Francisco de P. Espiell Ibern, contra los ignorados herederos, sucesores o causahabientes de doña Elena Girona Vilanova, Viuda de Folch, se saca a pública subasta, por primera vez, por el término de veinte días, y siendo el precio de su valoración el de setecientas mil pesetas, la finca siguiente:

Una pieza de terreno denominada Quinta Amelia, situada en Sarriá (Barcelona), calle de Santa Rosa, sin número; se compone de un hotel de cuatro plantas y un pabellón de dos plantas con jardín y parque, de superficie en conjunto cuarenta mil ochocientos setenta metros; lindante: por el frente, entrando, Norte, con la calle Santa Rosa, con N. Soler, con María Santamaria, D. Miguel Escursell y con doña Antonia Campaña; por la derecha, entrando, Oeste, con doña Josefa Conde y calle de Dionisio Conde; por la izquierda, entrando, Este, con D. Alberto Conde y con el hipotecante, y por detrás, Sur, con D. Eusebio Güell. Valorada la referida finca en la escritura de debitorio en setecientas mil pesetas.

Hago saber que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todos los postores aceptan como suficiente la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del actor, seguirán subsistentes, en el bien entendido que el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, paseo de Fernán Galán, el día 25 de Agosto próximo, a las once, y se previene a los postores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuya cantidad será devuelta después del remate, exceptuando la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Barcelona, 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Buixés.

X—3597

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABRA

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Antonio Ortiz, en representación de don Buenaventura Pallarés Delsors, contra



herederos de D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, en reclamación de un préstamo hipotecario de ciento sesenta mil pesetas e intereses, en el que, por proveído de hoy, se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, bajo las condiciones que después se dirán, la siguiente finca:

Una casa, número 25 moderno, en la calle Gran Capitán, de la ciudad de Córdoba, que linda: derecha, entrando, con nueva calle, hoy Fray Luis de Granada, a la que hace esquina; izquierda, con solares o terrenos de don Gonzalo Fernández de Córdoba, hoy Ajuria y Aranzábal, y espalda, con los jardines de la casa hotel de D. José Ortega Munilla, hoy de D. Rafael Cruz Conde, terrenos de la Compañía de Ferrocarriles y otros de la huerta Perea, de herederos de D. Antonio García. Consta de planta baja, principal y segundo, divididas en cinco viviendas, una en el bajo y dos en cada uno de los otros pisos; tiene una superficie de setecientos veintiocho metros diez centímetros, comprendiendo en ella: el piso o pasaje del fondo.

Condiciones de la subasta:

La subasta se celebrará el día 24 del próximo mes de Agosto, y once de su mañana, en este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la suma de trescientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento y presentar su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, lo que se anuncia al público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Caba a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco Clavero.—El Juez, Manuel Docavo Núñez.  
X—3606

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Pérez Hidalgo, hoy D. Antonio Hueles Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa sin número, en la carretera de Orihuela, que consta de dos plantas; lindando: por la derecha, entrando, o sea Levante, con tierra de D. Juan Morales Oliva, carril de entrada y regadera ajena en medio; por su frente o Mediodía, con la carretera de Murcia a Orihuela; por la izquierda, o sea a

Poniente, con pared medianera de doña Encarnación García, y por su espalda, o sea Norte, con resto de la finca mayor de que se recortó ésta. Esta casa, que está formada por las dos que en el título se dicen construidas en la tierra, ocupa una superficie de quinientos veintinueve metros con cincuenta decímetros cuadrados, que comprende la casa indicada, ciento doce metros y en una planta, cobertizos, ciento cuarenta metros cuadrados. Además existen otros varios cobertizos que sirven de almacenes y cuadras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase, decano de los de Murcia, el primero sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Agosto venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de veinticuatro mil pesetas, cantidad pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.  
X—3600

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Laureano Alarcón Capilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Agosto próximo, a las once y sin sujeción a tipo fijo, una casa hotel en Madrid, Paseo de la Derecha del Hipódromo, número 4 provisional, que linda: por la fachada por el Paseo de la Derecha del Hipódromo; derecha, entrando, Mediodía, con otra de don

Demetrio García del Río; izquierda o Norte, solar que fué segregado del que se describe de D. Cleto Torres, y espalda o Saliente, con solar del ex Marqués del Llano de San Javier, del que fué segregado éste. Su cabida es de 496 metros cuadrados, iguales a 6.388 pies, ocupando el hotel 166 metros y 42 el garaje, estando destinado el resto a jardín.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de ciento ochenta y cuatro mil ochocientas noventa y seis pesetas, tipo por que salió a subasta por segunda vez; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.  
X—3603

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Dago, contra D. Fernando, D. José, D. Ramón, D. Pedro, D. Manuel y doña Carmen Espinosa Montero, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantir un préstamo de 20.000 pesetas de principal se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de treinta mil pesetas, la siguiente finca:

En Don Benito (Badajoz).—Una participación de 70 fanegas próximamente, equivalentes a 48 hectáreas de la dehesa de Utreras, finca número 6 del inventario, cuya participación segregada de dicha dehesa quedará en lo sucesivo como finca independiente, se les adjudica en proindiviso a todos ellos; lindando la referida participación: por Saliente, con participación que se ha adjudicado a la heredera doña Luisa Peralta; Mediodía, con terreno de varios particulares, vecinos de Villanueva de la Serena, cuyos terrenos formaban parte de la rehesa de los Pedruéganos, de los herederos de D. Francisco Oleas; Poniente, con referida dehesa de Pedruéganos, y Norte, con la dehesa Utreras, de la propiedad de D. Ramón Peralta y Torres Cabrera.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Don Benito, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna

que no cubra las dos terceras partes de la subasta.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Julio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Ruiz López.

X—3599

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Francisco López Eleicegui o su heredero y causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas y que en la escritura objeto del procedimiento se describen en la siguiente forma:

En Linares.—Primera. Casa marcada con el número 48, en el Paseo de Linarejos, compuesta de dos cuerpos, con planta baja, principal y segundo, con nueve huecos exteriores y nueve interiores, que mide en su parte edificada con fachada al Paseo, veintiocho metros y cuarenta centímetros de fachada y nueve metros de fondo, que hacen un área plana de doscientos cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados tiene detrás un patio, en el que hay una casa de doce metros de fachada por cinco metros y cincuenta centímetros de fondo, de planta baja, un lavadero con seis pilas y cubierta de teja vana y un pozo de agua potable, siendo la extensión del patio y de las edificaciones en él existentes la de cuatrocientos tres metros y ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que unida a la del edificio principal con fachada al Paseo, suman una superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros y cuarenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que ocupan la totalidad de la finca. Linda ésta: por la derecha, entrando, con calle de Granada, a la que hace esquina y con garaje del prestatario, y por la izquierda, con casa de doña Encarna-

ción Lara Miranda, y por la espalda, con terrenos de D. Sebastián Izquierdo.

Segunda. Edificio de planta baja, destinado a garaje, señalado con el número 1 en la calle Gravina, por donde mide de fachada veinte metros y sesenta centímetros y once metros y cincuenta y cinco centímetros de fondo, que ocupa una extensión de doscientos treinta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terrenos de D. Sebastián Izquierdo, y por la izquierda y espalda, con la casa número 48 del Paseo de Linarejos, propia del prestatario.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Linares, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas para la primera finca y nueve mil pesetas para la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del aludido tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoset y Aragón.—Visto bueno: el Juez, José Minguéz.

X—3601

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Dago, contra D. Francisco López Eleicegui o sus herederos y causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se cita a D. Francisco López Eleicegui o sus herederos y causahabientes, no sólo para que tenga conocimiento de la segunda subasta de las

fincas, casa marcada con el número 48 en el Paseo de Linarejo, y edificio de planta baja destinada a garaje señalado con el número 1 en la calle de Gravina, ambas de Linares, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Linares, por el tipo y bajo las condiciones que se expresan en los edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén y en uno de los periódicos de la misma ciudad, sino también para que puedan obtener su suspensión previo pago al Banco de su débito.

Dado en Madrid a 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoset.—Vº Bº: el Juez, José Minguéz.

X—3602

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en representación de doña Teresa de Moya y López del Castillo, contra doña Carmen Pérez Sevllano, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Dehesa denominada *Rubiales*, sita en el término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de 1.486 fanegas y cinco celemines de tierra o sean 957 hectáreas, 40 áreas y 10 centiáreas, siendo las que constituyen el monte 1.079 fanegas y 11 celemines, con 19.500 encinas, y las de la vega, las 406 fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de 1.200 pies, y próximo a la misma un caserío de planta baja y alta, para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de 16.000 pies, con inclusión de un patio de 5.000 en el interior del mismo, y además un corral, que equivalen a 12 áreas, 41 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, o 2.141 metros cuadrados con 54 decímetros; linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorriel; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la Rasa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y río Gatirel, y por el Este, con la Raya de Santa Colomba, dehesa de Vebús y dehesa de Valdelapuerta.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 375.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte habrán de consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los

ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Agosto próximo y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º: el Juez, Arturo Pérez.

X—3609

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia interino del Juzgado número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en nombre de D. Manuel Garín Martínez, contra doña Blanca González Franco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca:

Una tierra en término de Villaverde, de Madrid, de secano cereal de segunda clase, que radica al sitio del Vado de Santiago; linda: al Este, camino de Vallecas o camino de Villaverde a Vallecas; Oeste y Norte, Julián Cascales, hoy terrenos de doña Paula Odiaga; más al Norte, con Zacarías Berihuete, hoy Faustina Garcimartín; Sur, Manuel Santos, hoy terrenos de D. Mariano Motesanz; mide tres hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, o sea nueve fanegas, cinco celemines y veintiocho estadales, según aparece en el Registro de la Propiedad, pero de medición reciente,

practicada con carácter provisional por el perito D. Pablo Ruiz García, resulta con una medida de dos hectáreas setenta y ocho áreas y setenta y tres centiáreas, o sean ocho fanegas, un celemin, dos cuartillos y seis estadales.

En los referidos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar la referida finca a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar el día dieciocho de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de veinticinco mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.

X—3608

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARO

En autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Juan Puigvert Cabot, contra doña Joaquina Casas Company y otros, se sacan por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa número 57 de la calle de San Antonio, de esta ciudad; consta de un

cuerpo y dos altos, con salida al detrás, agua de pie.

Linda: al Norte, con Vicente Ferrer; Oriente, con Jaime Carrau; Mediodía, con Francisco Lloréns, y Poniente, con la calle.

Valorada, según peritación reciente, en veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, sujetándose en las siguientes condiciones:

El precio del remate es el de diecinueve mil doscientas sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los suplicos con la certificación del Registro, que se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada hasta dicho día.

Mataró, 17 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3610

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

Don Florencio V. Alonso Requejo, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre desaparición de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1929, serie A, números 18.961 a 965, a instancia de D. Antonio Pacheco Sáinz-Pardo, en cuyas actuaciones se ha dictado auto con esta fecha por este Juzgado, ratificando la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 550, 559, 562 y demás concordantes del Código de Comercio.

Dado en Santander a 18 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, P. S. Ricardo Guerra. — El Juez, Florencio V. Alonso Requejo.

X—3598

# MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona, cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica las de las que han sido desechadas.

## RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS

(Continuación de la GACETA núm. 202.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.796	Loja	Vilchez Aguilera (Ricardo)	15.000
2.797	Malá (La)	Ariza del Paso (Luis)	8.000
2.798	Idem	Martín Martín (Manuel)	5.040
2.799	Idem	Pertñez Martín (Joaquín)	8.000
2.800	Idem	Pertñez de Vera (Francisco)	20.000
2.801	Idem	Urbano Santugine (Claro)	6.300
2.802	Idem	Urbano Santugine (Rafael)	3.600
2.803	Maracena	Carmona Olmedo (Emilio)	16.000
2.804	Idem	Jiménez López (Manuel)	10.000
2.805	Idem	Martínez Cañavate (Francisco)	22.000
2.806	Idem	Medina Avila (Manuel)	20.000
2.807	Idem	Rodríguez Calero (Nicolás)	15.000
2.808	Idem	Sánchez Barranco (José)	12.000
2.809	Melegis	Aparicio Aranda (Trinidad)	10.000
2.810	Idem	López Cuervo (Serafin)	150.000
2.811	Moclin	Agudo García (Luis)	15.000
2.812	Idem	Bolívar Martín (José)	16.000
2.813	Idem	Camarero Solana (Juan)	7.500
2.814	Idem	Espínola Costela (José)	7.000
2.815	Idem	Fernández Ruiz (Francisco)	4.460
2.816	Idem	Gómez Jiménez (Amalia)	150.000
2.817	Idem	Gómez Jiménez (Arturo)	300.000
2.818	Idem	González Ruiz (José)	7.000
2.819	Idem	Leyva Gómez (María)	150.000
2.820	Idem	López Amate (José)	7.200
2.821	Idem	López Ruiz (Manuel)	8.000
2.822	Idem	Lucena Ispón (Andrés)	22.000
2.823	Idem	Martín Iglesias (Francisco)	10.000
2.824	Idem	Molina Olmos (Antonio)	14.000
2.825	Idem	Molina Olmos (Francisco)	5.600
2.826	Idem	Morales Molina (Juan)	5.000
2.827	Idem	Moreno Sierra (Antonio)	7.000
2.828	Idem	Muñoz Palomo (Jacinto)	5.000
2.829	Idem	Prieto Martín (Miguel)	5.000
2.830	Idem	Rosales Ortega (José)	4.000
2.831	Idem	Ruiz López (José)	9.000
2.832	Idem	Salas Ruiz (Manuel)	10.000
2.833	Idem	Serrano Lucena (Juan)	5.000
2.834	Idem	Sierra Ramírez (Máximo)	6.000
2.835	Idem	Sierra Ruiz (Pedro)	5.000
2.836	Idem	Sierra Suárez (Eduardo)	4.500
2.837	Idem	Solana Ruiz (Antonio)	7.000
2.838	Idem	Urquiza Torres (Manuel)	5.000
2.839	Monachil	Fernández Cuesta (Manuel)	10.000
2.840	Idem	Fernández Martín (Miguel)	12.000
2.841	Idem	García Tovar (Antonio)	7.000
2.842	Idem	Martín Hitos (Francisco)	20.000
2.843	Idem	Molina Tovar (Antonio)	12.000
2.844	Idem	Rejón García (José)	20.500
2.845	Idem	Valdivia García (Luis)	10.000
2.846	Moralada de Zufayona	Cuevas Cobos (José)	5.000
2.847	Idem	Gordo Calvo (Fernando)	4.000
2.848	Idem	Martín Benavides (Francisco)	21.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.849	Moralcda de Zafayona.....	Mora Guarnido (Adeardo).....	12.000
2.850	Idem .....	Revelles Moreno (Francisco).....	15.000
2.851	Idem .....	Sánchez Campaña (Manuel).....	30.000
2.852	Motril .....	Barranco (Cecilio).....	173.000
2.853	Idem .....	Malpica Espá (Vicente).....	16.000
2.854	Idem .....	Martín Sierra (José María).....	16.000
2.855	Idem .....	Palanco Romero (José).....	15.000
2.856	Idem .....	Sierra Leyva (Luis).....	24.000
2.857	Murchas .....	Galindo Alcalde (Juan M.).....	10.000
2.858	Idem .....	Guerrero Roldán (Manuel).....	5.000
2.859	Idem .....	Guzmán Orber (Juan).....	5.000
2.860	Idem .....	López Faciabén (José).....	6.000
2.861	Idem .....	López Fabiabén (Manuel).....	6.000
2.862	Idem .....	Marquez Alcalde (José).....	8.000
2.863	Idem .....	Martín Jiménez (Manuel).....	14.000
2.864	Idem .....	Maza González (Antonio).....	4.000
2.865	Idem .....	Roldán (Manuel).....	4.000
2.866	Idem .....	Roldán Ruiz (Pablo).....	6.000
2.867	Idem .....	Ruiz Gijón (José).....	8.000
2.868	Idem .....	Ruiz Jiménez (Isidoro).....	4.000
2.869	Nigüelas .....	Molina Randich (Rafael).....	3.200
2.870	Idem .....	Rodríguez Robles (Antonio).....	6.000
2.871	Ogijares .....	Ariza Fernández (Fernando).....	30.000
2.872	Idem .....	Aróstegui Segura (Joaquín).....	6.000
2.873	Idem .....	Aróstegui Segura (Juan Luis).....	25.000
2.874	Idem .....	Bedmar Fernández (Antonio).....	15.000
2.875	Idem .....	Bedmar Mejías (Juan).....	10.000
2.876	Idem .....	Bedmar Montes (Encarnación).....	8.000
2.877	Idem .....	Bedmar Plata (Dionisio).....	6.200
2.878	Idem .....	Blanco Sánchez (Joaquín).....	5.300
2.879	Idem .....	Blanco Sánchez (José).....	7.200
2.880	Idem .....	Cayetano Molina (José).....	6.000
2.881	Idem .....	Cuadros Fernández (José).....	18.000
2.882	Idem .....	Cuadros Segura (Eduardo).....	5.000
2.883	Idem .....	Delgado Urbano (Francisco).....	7.000
2.884	Idem .....	Dominguez Quesada (Vicente).....	15.000
2.885	Idem .....	Durán Plata (Antonio).....	7.000
2.886	Idem .....	Fernández Fernández (Manuel).....	13.000
2.887	Idem .....	Fernández López (Francisca).....	13.000
2.888	Idem .....	Fernández Yáñez (Francisco).....	14.000
2.889	Idem .....	Figueroa Segura (Francisco).....	3.500
2.890	Idem .....	García Cuadros (José).....	13.000
2.891	Idem .....	García Pérez (Manuel).....	20.000
2.892	Idem .....	García Pertíñez (José).....	15.500
2.893	Idem .....	García Plata (Manuel).....	7.000
2.894	Idem .....	García Plata (Manuel M.).....	4.000
2.895	Idem .....	Junco Molina (Antonio).....	6.000
2.896	Idem .....	López Padilla (Eduardo).....	8.000
2.897	Idem .....	Madrid Castro (Ramón).....	10.000
2.898	Idem .....	Martín García (José).....	12.000
2.899	Idem .....	Martín Rodríguez (José).....	12.000
2.900	Idem .....	Martín Varela (Ramón).....	10.000
2.901	Idem .....	Mateos Jiménez (Antonio).....	9.000
2.902	Idem .....	Megías Beltrán (Gabriel).....	7.500
2.903	Idem .....	Megías Cuadros (Pablo).....	10.000
2.904	Idem .....	Megías Plata (Manuel).....	11.000
2.905	Idem .....	Megías Polo (Jesús).....	8.000
2.906	Idem .....	Megías Polo (José María).....	11.000
2.907	Idem .....	Millán Domínguez (Joaquín).....	15.000
2.908	Idem .....	Millán Fernández (Dionisio).....	4.000
2.909	Idem .....	Molina Cuadros (Aureliano).....	12.000
2.910	Idem .....	Molina Jaldo (Antonio).....	12.000
2.911	Idem .....	Molina Jaldo (Enrique).....	11.000
2.912	Idem .....	Molina Jaldo (Francisco).....	10.000
2.913	Idem .....	Molina López (Joaquín).....	6.500
2.914	Idem .....	Molina Molina (José), mayor.....	8.000
2.915	Idem .....	Molina Molina (José).....	15.000
2.916	Idem .....	Molina Porcel (Santiago).....	4.500
2.917	Idem .....	Molina Roldán (Leopoldo).....	10.000
2.918	Idem .....	Molina Segura (Francisco).....	12.000
2.919	Idem .....	Montes García (Juan Antonio).....	10.000
2.920	Idem .....	Montes Molina (Carmen).....	7.000
2.921	Idem .....	Pérez García (Manuel).....	4.000
2.922	Idem .....	Plata Fernández (Manuel).....	6.000
2.923	Idem .....	Plata González (Blas).....	3.000
2.924	Idem .....	Plata López (Sebastián).....	8.000
2.925	Idem .....	Plata Martín (Francisco).....	15.000
2.926	Idem .....	Plata Martín (Juan).....	15.000
2.927	Idem .....	Plata Molina (Francisco).....	8.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.928	Ogijares	Plata Pareja (Angel)	5.000
2.929	Idem	Polo Molina (Manuel)	10.000
2.930	Idem	Polo Plata (Encarnación)	4.500
2.931	Idem	Polo Roldán (Manuel)	12.000
2.932	Idem	Porcel Junco (Manuel)	15.000
2.933	Idem	Porcel Martin (Luis)	15.000
2.934	Idem	Rodriguez Segura (José)	12.000
2.935	Idem	Roldán Carretero (Francisco)	7.200
2.936	Idem	Roldán Carretero (José)	13.000
2.937	Idem	Rosales Jaldo (Antonia)	15.000
2.938	Idem	Rosales Jaldo (Antonio)	15.000
2.939	Idem	Rosales Madrid (José)	5.000
2.940	Idem	Rosales Pérez (Joaquín)	6.400
2.941	Idem	Sánchez Megías (Carmen)	6.400
2.942	Idem	Segura Garrido (Miguel)	6.000
2.943	Idem	Segura Megías (Angel)	8.000
2.944	Idem	Segura Megías (José)	7.000
2.945	Idem	Segura Molina (Antonio)	7.000
2.946	Idem	Segura Molina (Dionisio)	10.000
2.947	Idem	Segura Molina (José)	7.000
2.948	Idem	Segura Molina (Miguel)	9.000
2.949	Idem	Urbano Molina (Nicolás)	8.000
2.950	Idem	Urbano Plata (José)	10.000
2.951	Otura	Amador Garcia (Cecilio)	6.400
2.952	Idem	Anguita Robledo (Francisco)	4.800
2.953	Idem	Benítez Calero (Fernando)	9.600
2.954	Idem	Benítez Polo (Leopoldo)	21.450
2.955	Idem	Castilla Rodriguez (Sebastián)	7.200
2.956	Idem	Fernández Pérez (Francisco)	2.400
2.957	Idem	Garrido Muros Diego	5.600
2.958	Idem	Hita Rojas (Crisóstomo)	8.000
2.959	Idem	Jiménez Ruiz (Antonio)	3.200
2.960	Idem	Muros Gómez (Francisco)	7.200
2.961	Idem	Navarro Velasco (Eugenio)	7.500
2.962	Idem	Pérez Rosales (Antonia)	4.000
2.963	Idem	Torres Alcaraz (José)	12.000
2.964	Idem	Torres Gil (Francisco)	10.000
2.965	Idem	Torres Rosales (Francisco)	10.000
2.966	Idem	Torres Urbano (Ramón)	5.600
2.967	Idem	Vallejo Valle (Fernando)	3.200
2.968	Idem	Velasco Mariscal (José)	7.000
2.969	Padul	Alcalá Medina (Antonio)	4.000
2.970	Idem	Alfambra Castillo (José)	4.800
2.971	Idem	Amohalla Escobar (Antonio)	7.200
2.972	Idem	Arias Palomares (Antonio)	1.600
2.973	Idem	Alvarez Ferrer (Antonio)	4.800
2.974	Idem	Cabello Cordobilla (Natividad)	5.000
2.975	Idem	Cabello Molina (Manuel)	3.200
2.976	Idem	Calvente Alfambra (Antonio)	4.000
2.977	Idem	Cordobilla Moreno (Francisco)	3.000
2.978	Idem	Delgado Cabello (Fernando)	3.500
2.979	Idem	Duarte Garcia (Esteban)	12.000
2.980	Idem	Durán Sánchez (Pedro)	11.200
2.981	Idem	Ferrer Molina (Antonio)	14.400
2.982	Idem	García Bellido (José)	4.800
2.983	Idem	García Cabello (María)	4.600
2.984	Idem	García Molina (José), menor	9.600
2.985	Idem	García Morales (Tomás)	3.200
2.986	Idem	García Sánchez (Manuel)	3.200
2.987	Idem	García Tovar (Carmen)	10.140
2.988	Idem	García Tovar (Diego)	4.800
2.989	Idem	García Villena (Manuel)	3.200
2.990	Idem	Hidalgo Hidalgo (Félix)	4.000
2.991	Idem	Lázaro Delgado (Plácido)	4.000
2.992	Idem	López Alarcón (Manuel)	4.000
2.993	Idem	López Martin (Francisco)	4.000
2.994	Idem	Maldonado García (Diego)	3.900
2.995	Idem	Maldonado Pérez (Manuel)	3.100
2.996	Idem	Martin Esturillo, José (Viuda de)	12.000
2.997	Idem	Martin Rodriguez (José)	3.500
2.998	Idem	Medina Molina (Diego)	3.500
2.999	Idem	Medina Muñoz (Antonio)	2.600
3.000	Idem	Molina Medina (Jerónimo)	8.000
3.001	Idem	Molina Garcia (Antonio)	7.200
3.002	Idem	Molina Puerta (Salvador)	2.800
3.003	Idem	Molina Sánchez (Natividad)	3.600
3.004	Idem	Molina Villena (Antonio)	7.200
3.005	Idem	Morales Cabello (Emilio)	1.600

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.006	Padul	Morales Pérez (José)	10.400
3.007	Idem	Morales Sánchez (José)	9.600
3.008	Idem	Morales Sánchez (María)	3.500
3.009	Idem	Moreno Romero (José)	2.800
3.010	Idem	Moreno Tovar (José)	5.000
3.011	Idem	Muñoz Orellana (Juan)	2.500
3.012	Idem	Pérez Chanes (Antonio)	2.400
3.013	Idem	Pérez Chanes (Juan)	2.400
3.014	Idem	Pérez Ferrer (Antonio)	4.800
3.015	Idem	Pérez López (Juan)	2.400
3.016	Idem	Pérez Morales (José)	2.500
3.017	Idem	Pérez Morales (Manuel)	16.000
3.018	Idem	Pérez Santiago (Antonio)	1.600
3.019	Idem	Prados Morales (José)	3.200
3.020	Idem	Puerta Terrón (Manuel)	4.000
3.021	Idem	Rejón Rubio (Antonio)	4.000
3.022	Idem	Rejón Soto (Antonio)	4.000
3.023	Idem	Romera Sánchez (Mateo)	5.000
3.024	Idem	Rubio García (Manuela)	7.000
3.025	Idem	Sánchez Cenit (Joaquín)	2.400
3.026	Idem	Santiago Molina (José)	5.000
3.027	Idem	Soto Alvarez (José)	2.000
3.028	Idem	Villanueva Martín (Francisco-Javier)	12.000
3.029	Idem	Villanueva Villena (Francisco-Javier)	8.000
3.030	Idem	Villena García (Mateo)	4.000
3.031	Idem	Villena Garzón (Gabriel)	3.600
3.032	Idem	Villena Molina (Gabriel)	3.600
3.033	Idem	Villena Molina (José)	8.000
3.034	Idem	Villena Villena (Antonio)	2.400
3.035	Idem	Zaragoza Villena (Luis)	4.800
3.036	Peligros	Bailón Ceballos (Antonio)	4.000
3.037	Idem	Barrera López (Eduardo)	12.000
3.038	Idem	Casado Iglésias (Santiago)	20.000
3.039	Idem	Ceballos Fernández (Carlos)	7.000
3.040	Idem	Ceballos Mingorance (Juan)	18.000
3.041	Idem	González Ballesteros (Enrique)	7.000
3.042	Pinos Puente	Alarcón Jimena (Manuel)	22.000
3.043	Idem	Arroyo Ortega (José)	10.500
3.044	Idem	Avila Arroyo (Antonio)	6.000
3.045	Idem	Avila Nieto (José)	30.000
3.046	Idem	Avila Nieto (Manuel)	70.000
3.047	Idem	Avila Nieto (Manuel)	40.000
3.048	Idem	Baena Baena (Enrique)	20.000
3.049	Idem	Baena García (Antonio), mayor	40.000
3.050	Idem	Baena García (Rafael)	24.000
3.051	Idem	Barrales Luca (Francisco)	9.680
3.052	Idem	Bertos Vega (José)	35.000
3.053	Idem	Bueno García (José)	18.500
3.054	Idem	Bueno Martín (Antonio)	8.000
3.055	Idem	Caballero Navarro (José)	30.000
3.056	Idem	Cabezas Sánchez (Juan)	17.600
3.057	Idem	Calero García (Antonio)	12.000
3.058	Idem	Calero Ueeta (Antonio)	15.000
3.059	Idem	Calvo Martín (Antonio)	3.000
3.060	Idem	Casado Guerrero (Antonio)	5.230
3.061	Idem	Delgado Cantero (Antonio)	18.000
3.062	Idem	Díaz López (Juan de Dios)	12.320
3.063	Idem	Fernández Fernández (José)	15.200
3.064	Idem	Fernández Castro (Antonio)	14.000
3.065	Idem	Fernández García (Manuel)	15.000
3.066	Idem	Fernández Hita (Francisco)	9.000
3.067	Idem	Fernández Suárez (Salvador)	10.000
3.068	Idem	Fernández Torres (José)	12.000
3.069	Idem	García Jiménez (Cristóbal)	18.000
3.070	Idem	García Palacios (Francisco)	11.440
3.071	Idem	García Pérez (Celestino)	10.000
3.072	Idem	García Pérez (Cristóbal)	24.000
3.073	Idem	García Ramos (Antonio)	16.000
3.074	Idem	García Ramos (Juan)	16.000
3.075	Idem	Gómez Quiles (Ángel)	7.040
3.076	Idem	González Rodríguez (Francisco)	9.600
3.077	Idem	Gutiérrez Arroyo (Manuel)	25.000
3.078	Idem	Hernández Valverde (Guillermo)	15.000
3.079	Idem	Herrera Yáñez (Manuel)	6.160
3.080	Idem	Jiménez Delgado (Leovigildo)	25.000
3.081	Idem	Jiménez González (Antonio)	6.900
3.082	Idem	López Rodríguez (Antonio)	8.000
3.083	Idem	Luna Jiménez (Antonio)	8.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.084	Pinos Puente.....	Maroto Roldán (José).....	12.000
3.085	Idem .....	Menéndez García (Antonio).....	18.000
3.086	Idem .....	Molina García (Francisco).....	10.000
3.087	Idem .....	Molina García (José), menor.....	8.000
3.088	Idem .....	Modino Aguilar (Manuel).....	8.000
3.089	Idem .....	Molino Molina (Rafael).....	12.000
3.090	Idem .....	Moreno Velasco (Eduardo).....	40.000
3.091	Idem .....	Navarro Bolea (Agustín).....	12.000
3.092	Idem .....	Navarro Crespo (Miguel).....	40.000
3.093	Idem .....	Navarro Lara (Luis).....	47.200
3.094	Idem .....	Navarro Pérez (Miguel).....	20.000
3.095	Idem .....	Nieto Villalba (Adolfo).....	50.000
3.096	Idem .....	Núñez Gutiérrez (Joaquín).....	40.000
3.097	Idem .....	Pérez Rodríguez (Juan de Dios).....	40.000
3.098	Idem .....	Picossi Hernández (Guillermo).....	15.000
3.099	Idem .....	Picossi López (Adelaida).....	20.000
3.100	Idem .....	Picossi López (José).....	15.000
3.101	Idem .....	Picossi Pérez (José).....	10.000
3.102	Idem .....	Picossi Picossi (Juan).....	18.000
3.103	Idem .....	Plaza García (Joaquín).....	18.000
3.104	Idem .....	Prados Rodríguez (José).....	7.040
3.105	Idem .....	Rivadeneira Jiménez (Francisco).....	8.000
3.106	Idem .....	Rivadeneira Jiménez (Leovigildo).....	30.000
3.107	Idem .....	Robles Fernández (José).....	10.000
3.108	Idem .....	Rodríguez Alba (Alejandro).....	30.000
3.109	Idem .....	Rojas Rueda (Francisco).....	25.000
3.110	Idem .....	Roldán Benavides (Emilio).....	20.000
3.111	Idem .....	Roldán Benavides (José).....	100.000
3.112	Idem .....	Roldán Rosón (Manuel).....	20.000
3.113	Idem .....	Rosón Pertiñez (Enrique).....	15.000
3.114	Idem .....	Ruiz Gutiérrez (Antonio).....	20.000
3.115	Idem .....	Ruiz López (Enrique).....	11.000
3.116	Idem .....	Ruiz López (José).....	11.000
3.117	Idem .....	Ruiz Olmos (Ceferino).....	24.000
3.118	Idem .....	Ruiz Picossi (Alberto).....	45.000
3.119	Idem .....	Ruiz Ruiz (José).....	40.000
3.120	Idem .....	Ruiz Segura (Federico).....	28.000
3.121	Idem .....	Sánchez Barranco (Manuel).....	8.000
3.122	Idem .....	Sánchez Chica (Manuel).....	7.040
3.123	Idem .....	Sánchez González (Tomás).....	8.000
3.124	Idem .....	Sánchez Mesa (Enrique).....	40.000
3.125	Idem .....	Santos Osorio (Francisco).....	25.000
3.126	Idem .....	Soriano López (Francisco).....	8.000
3.127	Idem .....	Valverde Crist (Rafael).....	20.000
3.128	Idem .....	Valverde Romero (José).....	15.000
3.129	Idem .....	Valverde Romero (Manuel).....	5.000
3.130	Idem .....	Vallejo Sánchez (Antonio).....	60.000
3.131	Idem .....	Zurita Sánchez (Antonio).....	16.500
2.132	Pulianas .....	Herrera Herrera (Evaristo).....	10.000
3.133	Idem .....	Morcillo Olmedo (Maximiliano).....	10.000
3.134	Pulianillas .....	Morcillo Huete (José).....	7.000
3.135	Purchil .....	Aivar García (Manuel).....	30.000
3.136	Idem .....	Aivar Molina (Antonio).....	25.000
3.137	Idem .....	Aguilar Barrera (Juan).....	10.000
3.138	Idem .....	Alabarse Sánchez (Juan).....	18.000
3.139	Idem .....	Alabarse Sánchez (Manuel).....	17.000
3.140	Idem .....	Alonso García (Sebastián).....	25.000
3.141	Idem .....	Aranda del Paso (Ana).....	12.000
3.142	Idem .....	Ariza del Paso (Luis).....	14.000
3.143	Idem .....	Avila Linares (Manuel).....	12.000
3.144	Idem .....	Callejas González (José).....	12.000
3.145	Idem .....	Carrasco Díaz (Antonio).....	18.000
3.146	Idem .....	Carrasco Lechuga (Fidelio).....	10.000
3.147	Idem .....	Carrasco Navarro (Manuel).....	20.000
3.148	Idem .....	Casares Martín (Antonia).....	14.000
3.149	Idem .....	Castilla Terribas (José).....	8.000
3.150	Idem .....	Chica de la Antonia (Viuda).....	22.000
3.151	Idem .....	Delgado Cabrera (Juan).....	16.000
3.152	Idem .....	Díaz Carrasco (Antonio).....	20.000
3.153	Idem .....	Fenoy Pérez (Antonio).....	10.000
3.154	Idem .....	Fernández Alonso (Rafael).....	22.000
3.155	Idem .....	Fernández García (Antonio).....	12.000
3.156	Idem .....	Gálvez Sánchez (José).....	25.000
3.157	Idem .....	García Mateos (Antonio).....	35.000
3.158	Idem .....	García Ortega (Juan).....	9.000
3.159	Idem .....	Garzón Salinas (Manuel).....	20.000
3.160	Idem .....	Guerrero Jiménez (Antonio).....	20.000
3.161	Idem .....	Guerrero López (Francisco).....	11.000
3.162	Idem .....	Guerrero López (José).....	10.000



NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.163	Purchil	Henares Navarro (Agustín)	10.000
3.164	Idem	Jara y Seijas (Alonso de)	150.000
3.165	Idem	Lechuga López (Amalia)	25.000
3.166	Idem	Linares González (Manuel)	35.000
3.167	Idem	López Garzón (José)	14.000
3.168	Idem	López Garzón (Manuel)	8.000
3.169	Idem	López Peinado (José)	6.500
3.170	Idem	López Sánchez (Miguel)	30.000
3.171	Idem	Martin Ortega (José)	26.400
3.172	Idem	Martin Ortiz (Manuel)	5.000
3.173	Idem	Mateos Castro (José)	14.000
3.174	Idem	Mateos Fernández (Emilio)	10.000
3.175	Idem	Mateos Fernández (Nicolás)	15.000
3.176	Idem	Mendoza Fernández (José)	20.000
3.177	Idem	Morales Sánchez (Manuel)	4.000
3.178	Idem	Muñoz Muñoz (Juan de Dios)	11.000
3.179	Idem	Navarro Terribas (Francisco)	10.000
3.180	Idem	Navarro Vargas (Manuel), mayor	5.000
3.181	Idem	Ortega Bazoco (Manuel)	13.000
3.182	Idem	Ortega Carrasco (Aurora)	15.000
3.183	Idem	Ortega Hitos (Francisco)	8.000
3.184	Idem	Ortega Lechuga (José)	40.000
3.185	Idem	Ortega Mateos (Antonio)	15.000
3.186	Idem	Ortega Mejias (Antonio)	18.000
3.187	Idem	Ortega Mejias (Juan)	9.000
3.188	Idem	Ortiz Martin (Antonio)	8.000
3.189	Idem	Paso González (Cristóbal del)	8.000
3.190	Idem	Peinado Sánchez (José)	16.000
3.191	Idem	Pérez López (Nicolás)	10.000
3.192	Idem	Pérez Ortega (Manuel)	13.000
3.193	Idem	Pérez Puche (José)	25.000
3.194	Idem	Rodero Gálvez (Antonio)	10.000
3.195	Idem	Rodero Gálvez (Juan)	20.000
3.196	Idem	Rodríguez Galdón (Antonio)	20.000
3.197	Idem	Rodríguez Garcia (José)	20.000
3.198	Idem	Roldán Garcia José	9.000
3.199	Idem	Sánchez Carrasco (Carmen)	25.000
3.200	Idem	Sánchez Melgarejo (Francisco)	10.000
3.201	Idem	Sánchez Muñoz (Laureano)	12.000
3.202	Idem	Santos Cárdenas (Antonio José)	10.000
3.203	Idem	Santos Navarro (Enrique)	7.000
3.204	Idem	Sierra Molinero (Francisco)	10.000
3.205	Idem	Torre Garcia (Manuel de la)	15.000
3.206	Quentar	Díaz López (Manuel)	30.000
3.207	Salobreña	Fernández Castanys (José)	28.000
3.208	Santafé	Alguacil Delgado (Pilar)	15.000
3.209	Idem	Alguacil Rodríguez (Agustín)	98.000
3.210	Idem	Aparicio Aranda (Trinidad)	25.000
3.211	Idem	Arias Carmona (Francisco)	10.000
3.212	Idem	Báez Palomo (Agustín)	16.000
3.213	Idem	Benitez Carreño (Miguel)	8.000
3.214	Idem	Cabezas Jiménez (José)	30.000
3.215	Idem	Cabezas Liñán (Jesús)	11.900
3.216	Idem	Cabezas Molina (Juan Ubaldo)	25.000
3.217	Idem	Calero Fernández (Juan de Dios)	25.000
3.218	Idem	Callejas de Vals (José)	30.000
3.219	Idem	Camachos Albacete (Francisco)	14.000
3.220	Idem	Camachos Ruiz (Rafael)	15.000
3.221	Idem	Carrillo Noguera (José)	45.000
3.222	Idem	Carrión Márquez (Miguel)	10.000
3.223	Idem	Casares Dorado (Francisco)	18.000
3.224	Idem	Castillo Guerrero (Juan)	10.000
3.225	Idem	Castro Capero (José)	12.000
3.226	Idem	Castro Garzón (Manuel)	1.000
3.227	Idem	Castro Ríos (José)	26.000
3.228	Idem	Cooperativa La Esperanza	20.000
3.229	Idem	Chinchilla Jiménez (Manuel)	14.400
3.230	Idem	Delgado López (Angel)	12.000
3.231	Idem	Escolano Corral (José)	13.600
3.232	Idem	Espinosa Torres (José)	33.000
3.233	Idem	Fernández Torcuato (Antonio)	10.000
3.234	Idem	Freire Cabezas (José)	21.000
3.235	Idem	Ganivet López (José)	20.000
3.236	Idem	García Cuéllar (Juan)	12.800
3.237	Idem	García López (Plácido)	5.200
3.238	Idem	García Toledo (Mariano)	12.000
3.239	Idem	Gil Soto (José)	20.000
3.240	Idem	González Ayala (Antonio)	15.000
3.241	Idem	González Diaz de la Guardia (Eduardo)	16.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.242	Santafé	González Díaz de la Guardia (Enrique)	19.000
3.243	Idem	González García (Francisco)	15.000
3.244	Idem	González Martínez (Juan)	16.800
3.245	Idem	González Ramos (Antonio)	12.000
3.246	Idem	González Ramos (Francisco)	16.000
3.247	Idem	Granado Pérez (Antonio)	20.000
3.248	Idem	Guerrero Bonilla (Manuel)	15.000
3.249	Idem	Guerrero Palma (Miguel)	5.000
3.250	Idem	Gutiérrez Carmona (Eduardo)	36.000
3.251	Idem	Gutiérrez Morata (Francisco)	35.000
3.252	Idem	Haro Mejías (Francisco de)	16.000
3.253	Idem	Hernández Escolano (Francisco)	12.000
3.254	Idem	Hernández Merlo (Miguel)	18.000
3.255	Idem	Herrera Cervantes (Jerónimo)	12.000
3.256	Idem	Jiménez Guerrero (Pablo) (Viuda de)	15.000
3.257	Idem	Jiménez Ortega (José)	12.000
3.258	Idem	Jiménez Ortega (Tomás)	30.000
3.259	Idem	Jiménez Ramos (Antonio)	13.000
3.260	Idem	Jiménez Santos (Antonio)	16.000
3.261	Idem	Jiménez Vilches (Julian)	20.000
3.262	Idem	López Gil (José)	12.000
3.263	Idem	López Gómez (Antonio)	6.400
3.264	Idem	López Martín (Antonio)	17.600
3.265	Idem	Lozano Mantas (Francisco)	12.000
3.266	Idem	Mantas Arenas (Eulogio)	14.000
3.267	Idem	Marquez Marcos (Juan)	8.800
3.268	Idem	Martín Arnedo (José)	10.800
3.269	Idem	Martín Chica (Nicolás)	43.000
3.270	Idem	Martinez Martínez (Francisco)	12.000
3.271	Idem	Martinez Martínez (J. de Dios)	12.000
3.272	Idem	Martinez Martínez (Miguel)	12.000
3.273	Idem	Mejías Mateos (Manuel)	12.000
3.274	Idem	Montoro Pacheco (Carlos)	25.000
3.275	Idem	Morales Cuellas (Juan)	7.000
3.276	Idem	Moreno Pérez (Cristóbal)	50.000
3.277	Idem	Navarro Gutierrez (Francisco)	15.000
3.278	Idem	Ortega Sánchez (Antonio)	5.700
3.279	Idem	Peinado Gómez (Antonio)	30.000
3.280	Idem	Peinado Hitos (Antonio)	25.000
3.281	Idem	Pavón García (Manuel)	8.000
3.282	Idem	Pérez García (Manuel)	16.000
3.283	Idem	Pugnaire Sánchez (Guillermo)	45.000
3.284	Idem	Quesada Rodríguez (José)	12.000
3.285	Idem	Robles Jiménez (Pedro)	16.800
3.286	Idem	Robles Romero (Juan)	12.000
3.287	Idem	Rodríguez Castro (Miguel)	50.000
3.288	Idem	Rodríguez Rodríguez (José María)	9.000
3.289	Idem	Rodríguez Rodríguez (Manuel)	12.000
3.290	Idem	Rodríguez Romero (Manuel)	16.000
3.291	Idem	Rojas Sánchez (Eduardo)	16.000
3.292	Idem	Roldán Galindo (Manuel)	40.000
3.293	Idem	Rovira Alanís (Antonio)	10.000
3.294	Idem	Ruiz Castro (Francisco)	18.000
3.295	Idem	Ruiz Fernández (José)	25.000
3.296	Idem	Ruiz Serrano (Juan)	12.000
3.297	Idem	Salas Luján (José María)	24.000
3.298	Idem	Sánchez Casado (Antonio)	20.000
3.299	Idem	Sánchez Molino (Antonio)	10.000
3.300	Idem	Sánchez Robles (Félix)	20.000
3.301	Idem	Soto Fernández (Josefa)	30.000
3.302	Idem	Torres Campos (Antonio)	8.000
3.303	Idem	Trasierra Sánchez (Miguel)	25.000
3.304	Idem	Vergara Rodríguez (Agustín)	30.000
3.305	Idem	Villafranca Pérez (Agustín)	13.400
3.306	Idem	Zarco Rodríguez (Manuel)	15.000
3.307	Santa Cruz del Comercio	López-Cózar y Gómez (Francisco)	60.000
3.308	Idem	Navarrete Moreno (Javier)	60.000
3.309	Idem	Villén Núñez (Amador)	50.000
3.310	Ventas de Huelma	Nogueras Díaz (Rafael)	13.000
3.311	Zubia (La)	Barrales Quesada (Antonio)	4.000
3.312	Idem	Fernández López (Salvador)	6.000
3.313	Idem	Ferro Benítez (Manuel)	16.000
3.314	Idem	Garzón Garzón (José)	54.000
3.315	Idem	Garzón Montes (Francisco)	20.000
3.316	Idem	Lara Montes (Francisco)	16.000
3.317	Idem	López Cuervo (Serafín)	150.000
3.318	Idem	López Jiménez Fernández (José)	82.000
3.319	Idem	López Linares (Andrés)	6.000
3.320	Idem	López Peregrina (Miguel)	29.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.321	Zubia (La)	Marín y Marín (Diego)	6.000
3.322	Idem	Molina Cabello (Eduardo)	8.000
3.323	Idem	Molina Fernández (Manuel)	20.000
3.324	Idem	Molina Rosales (José)	8.000
3.325	Idem	Pofo López (Salvador)	6.000
3.326	Idem	Prieto Moreno Pardo (Francisco)	10.000
3.327	Idem	Quesada Jiménez (Manuel)	15.000
3.328	Idem	Ramírez Barrales (Pedro)	10.000
3.329	Idem	Rienda Ventura (Francisco)	18.000
3.330	Idem	Roldán Prados (Agustín)	25.000
3.331	Idem	Roldán Prados (Agustín)	20.000
3.332	Idem	Sánchez Fernández (Francisco)	7.000
3.333	Idem	Sánchez Fernández (José)	6.000
3.334	Idem	Sánchez Bejón (Miguel)	6.400
3.335	Idem	Sánchez Rodríguez (Miguel)	10.000
3.336	Idem	Vargas Castillo (Manuel)	6.000
3.337	Idem	Vilches Molina (Juan)	12.800
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA			
3.338	Orio	Iriber Echevae (Pedro)	4.000
3.339	Zarauz	Alcorta Manferola (Justo)	2.000
3.340	Idem	Eizaguirre Mendizábal (José Antonio)	2.000
3.341	Idem	Irazu Irazu (Mariano)	2.000
3.342	Idem	Ostolaza Echave (Francisco)	2.000
PROVINCIA DE HUESCA			
3.343	Fraga	Companys Torrentó (José)	3.000
3.344	Idem	Jornet Gibert (Mariano)	4.600
PROVINCIA DE JAÉN			
3.345	Alcalá la Real	Ibáñez Martín (Francisco)	30.600
3.346	Idem	Mudarra Sánchez (José)	50.000
3.347	Idem	Sánchez Martín (María)	28.600
3.348	Lopera	Sotomayor Moreno (Florentino)	50.000
PROVINCIA DE LEÓN			
3.349	Hospital de Orbigo	Sindicato Agrícola "La Fuerza de la Unión".	36.000
PROVINCIA DE LÉRIDA			
3.350	Alamús	Bertrán Orios (Isidro)	3.000
3.351	Idem	Farré Gran (Jaime)	3.000
3.352	Albatarrech	Biosca Veltber (Luis)	3.500
3.353	Idem	Comes Biosca (Anastasio)	3.500
3.354	Idem	Ferragut Met (Antonio)	5.000
3.355	Alcoletge	Cortasa Ruc (Antonio)	10.000
3.356	Aytona	Cami Morell (Vicente)	5.000
3.357	Balaguer	Mirada Puigpelat (José), Presidente del Sindicato Agrícola de Balaguer.	32.500
3.358	Benavent	Seres Jové (Andrés)	3.000
3.359	Idem	Seuma Hernández (Jaime)	6.000
3.360	Idem	Subirat Burjes (José)	2.000
3.361	Borjas Blancas	Bertrán Gorgues (José)	5.000
3.362	Idem	Bosch Quer (Antonio)	3.000
3.363	Idem	Carné Falcó (Ramón)	3.000
3.364	Idem	Casals Zaragoza (Antonio)	3.000
3.365	Idem	Curcó Corretge (Ramón)	3.000
3.366	Idem	Curcó Guixé (José)	3.000
3.367	Idem	Pelegri Sans (Lorenzo)	2.000
3.368	Idem	Pifarré Arrufat (Enrique)	2.500
3.369	Idem	Sarté Barrull (Matias)	6.000
3.370	Idem	Torres Boqué (Enrique)	2.000
3.371	Castellserá	Perera Clúa (José)	2.500
3.372	Corbirs	Lesán Marzo (Domingo)	3.500
3.373	Juneda	Arqués Geloch (Miguel)	3.000
3.374	Idem	Arqués Torrent (Francisco)	3.000
3.375	Idem	Bragós Melis (Antonio)	3.000
3.376	Idem	Beá Beá (Jacinto)	8.500
3.377	Idem	Bertrán Tutusaus (Antonio)	10.000
3.378	Idem	Bonet Bragós (Antonio)	3.000
3.379	Idem	Capdevila Capdevila (Salvador)	3.000
3.380	Idem	Curcó Guixé (José)	3.000
3.381	Idem	Farrerons Guell (José María)	6.000
3.382	Idem	Flix Enrie (Salvador)	3.000
3.383	Idem	Garsaball Aixaiá (Pedro)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.384	Juneda	Gelonch Gaya (José)	3.000
3.385	Idem	Gelonch Olivart (Juan)	3.000
3.386	Idem	Grau Capdevila (Ramón)	3.000
3.387	Idem	Lamarca Cases (Matias)	6.000
3.388	Idem	Mateus Lacasa (José)	4.000
3.389	Idem	Mateus (Jaime)	3.000
3.390	Idem	Melis Giné (Marco)	3.000
3.391	Idem	Palou Bellmunt (Antonio)	3.000
3.392	Idem	Poblet Guarro (Matias)	2.000
3.393	Idem	Quer Satorra (Ramón)	3.000
3.394	Idem	Sabaté Bertrán (José)	3.000
3.395	Idem	Sedó Claramunt (Pedro)	5.000
3.396	Idem	Sedó Rosell (Juan)	3.000
3.397	Idem	Solé Albert (Pedro)	3.000
3.398	Idem	Solé Bertrán (Juan)	3.000
3.399	Idem	Torent Cornudella (José)	5.000
3.400	Idem	Josa Peries (Isidro)	2.000
3.401	Lérida	Tomás Bernans (Ramón)	3.000
3.402	Idem	Vidal Cases (Manuel)	3.000
3.403	Montolin	Farré Perqueres (José)	2.000
3.404	Palau de Anglesola	Pascual Sabatè (José)	17.280
3.405	Prig-Gros	Beà Roselló (José)	9.800
3.406	Idem	Chimenos Pedrós (José)	2.500
3.407	Idem	Chimenos Pedrós (Juan)	2.500
3.408	Idem	Vidal de Carcer (Mannel)	12.000
3.409	Sudanell	Cabistany Miró (Conrado)	2.000
3.410	Idem	Cornadó Marfull (Francisco)	2.000
3.411	Idem	Cornadó Marfull (José)	2.000
3.412	Idem	Farré Torrebaddella (Manuel)	3.600
3.413	Idem	Pedrojuan Peiró (Sebastián)	2.000
3.414	Idem	Pifarré Buseu (José)	2.400
3.415	Torregrosa	Alá Sans (Ramón)	2.000
3.416	Idem	Barrufet Peguera (Pedro)	4.000
3.417	Idem	Capell Balaña (Antonio)	5.000
3.418	Idem	Felip Forré (Francisco)	5.000
3.419	Idem	Iglesias Riera (José)	10.000
3.420	Idem	Salla Sabatè (Ramón)	6.000
3.421	Torres de Segre	Aguilá Mesallés (José)	5.000
3.422	Idem	Aragonés Guardia (Bautista)	2.000
3.423	Idem	Biosca Florensa (Francisco)	2.000
3.424	Idem	Capdevila Miarnau (Alejandro)	6.000
3.425	Idem	Drudes Sanjuán (Francisco)	5.500
3.426	Idem	Duaygues Siscar (Gaspar)	3.000
3.427	Idem	Escolá Almacellas (Francisco)	3.500
3.428	Idem	Escolá Torrentó (Miguel)	4.000
3.429	Idem	Estadella Escolá (Joaquín)	5.500
3.430	Idem	Filella Aldavert (José)	4.000
3.431	Idem	Filella Escolá (Pedro Juan)	2.500
3.432	Idem	Gorná Rueste (Ignacio)	16.000
3.433	Idem	Martí Forcat (José)	3.000
3.434	Idem	Mesalles Miarnau (Pelegrino)	4.000
3.435	Idem	Miarnau Filella (Pedro)	8.000
3.436	Idem	Miarnau Prim (Jaime)	3.000
3.437	Idem	Monné Ribes (Miguel)	2.000
3.438	Idem	Monné Solsona (Francisco)	4.000
3.439	Idem	Moreno Font (Ramón)	3.000
3.440	Idem	Puig Soler (José)	9.000
PROVINCIA DE LUGO			
3.441	Ribadeo	Baamonde (Francisco)	4.000
3.442	Idem	García Rodríguez (Pedro)	2.000
3.443	Idem	García Rodríguez (Urcesino)	5.000
3.444	Idem	Martinez Rañón (Ramón)	4.000
3.445	Idem	Martinez Rodríguez (Manuel)	4.000
3.446	Idem	Novo Nobás (Baltasar)	4.000
PROVINCIA DE MÁLAGA			
3.447	Alameda	Espejo Cañete (Nicolás)	60.000
3.448	Idem	Lanzas Camacho (Juan)	20.000
3.449	Idem	Lanzas Carrión (Juan Manuel)	30.000
3.450	Idem	Soriano Capitán (Rafael)	20.000
3.451	Alhaurin de la Torre	Aragón Benítez (Andrés)	15.000
3.452	Idem	Barrionuevo Ortiz (Carlos)	40.000
3.453	Idem	Benítez Ortiz (Rafael)	20.000
3.454	Idem	Bernal Fernández (Francisco), Viuda de	20.000
3.455	Idem	Cruz Vaiderrama (Pedro)	30.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.456	Alhaurín de la Torre.....	Gámez Aguilar (Andrés).....	50.000
3.457	Idem .....	García Reyes (Gabriel).....	20.000
3.458	Idem .....	Garrido Rivera (Mateo).....	20.000
3.459	Idem .....	Herrera Pérez (Francisco).....	15.000
3.460	Idem .....	Herrera Torres (Juan).....	20.000
3.461	Idem .....	Jiménez Gaspar (José).....	30.000
3.462	Idem .....	Moreno Fernández (José).....	30.000
3.463	Alhaurín el Grande .....	Aragón Cordero (Antonio).....	15.000
3.464	Idem .....	Aragón Sánchez (Pedro).....	4.000
3.465	Idem .....	Bonilla Plaza (Manuel).....	15.000
3.466	Idem .....	García Márquez (José).....	15.000
3.467	Idem .....	Ruiz Rodríguez (Antonio).....	12.000
3.468	Carpillos .....	Hinojosa Carvajal (José María).....	100.000
3.469	Idem .....	Hinojosa Lacárcel (Francisco).....	100.000
3.470	Cártama .....	Barrientos Triana (Francisco).....	20.000
3.471	Idem .....	García Agua (Bartolomé).....	30.000
3.472	Idem .....	Pérez López (Manuel).....	25.000
3.473	Idem .....	Ruiz Guerrero (Mercedes).....	20.000
3.474	Idem .....	Serón Rueda (Juan).....	30.000
3.475	Idem .....	Vargas Boldán (Juan).....	25.000
3.476	Idem .....	Vega Santos (Rafael).....	60.000
3.477	Cuevas Bajas .....	Aranda Cruz (Luis).....	20.000
3.478	Málaga .....	Alba Alvarez (Antonio).....	25.000
3.479	Idem .....	Durán Aragón (Julio).....	40.000
3.480	Idem .....	Escobar Rozas (Francisco).....	30.000
3.481	Idem .....	Fernández García (Ismael E.).....	60.000
3.482	Idem .....	Gálvez García (Augusto).....	20.000
3.483	Idem .....	Martín Gomez (José).....	50.000
3.484	Idem .....	Miró Penalva (Luis).....	50.000
3.485	Idem .....	Navajas Delgado (Manuel).....	30.000
3.486	Idem .....	Oruela (María), Viuda de Gross.....	50.000
3.487	Idem .....	Pérez Rodríguez (Alvaro).....	40.000
3.488	Idem .....	Vargas Baquero (Francisco).....	30.000
3.489	Pizarra .....	González Alba (Juan).....	25.000
3.490	Villanueva del Rosario .....	Sánchez Cárdenas (Juan).....	50.000
PROVINCIA DE NAVARRA			
3.491	Ancín .....	Yabar Arcaya (Manuel).....	5.000
3.492	Beire .....	Garasa y Recalde (Juan).....	12.000
3.493	Sesma .....	Angulo Sáinz (Isidoro).....	12.000
PROVINCIA DE OVIEDO			
3.494	Cangas de Onís .....	Blanco (Vicente).....	2.000
3.495	Idem .....	Díaz (José).....	2.000
3.496	Idem .....	Díaz Junco (Luis).....	2.000
3.497	Idem .....	Fernández (Celestino).....	3.000
3.498	Idem .....	Fernández (Enrique).....	2.000
3.499	Idem .....	Fernández Archiles (Antonio).....	2.000
3.500	Idem .....	Labra (Diego).....	2.000
3.501	Idem .....	Narciandi (Rodrigo).....	2.000
3.502	Idem .....	Narciandi Ardenguo (José).....	2.000
3.503	Castropol .....	López Fernández (José Antonio).....	2.000
3.504	Idem .....	Viña Pérez (Manuel).....	2.000
3.505	Coaña .....	Alvarez García (Juan).....	5.000
3.506	Idem .....	Fernández Martínez (Tomás).....	4.000
3.507	Idem .....	García (Francisco).....	4.000
3.508	Idem .....	García Alvarez (Valeriano).....	4.000
3.509	Idem .....	González Fernández (Bernardo).....	4.000
3.510	Idem .....	González García (José).....	8.000
3.511	Idem .....	Goyón Fernández (Valeriano).....	4.000
3.512	Grado .....	Fernández Arias (Constantino).....	2.000
3.513	Idem .....	Fernández Fernández (Carmen).....	2.000
3.514	Idem .....	Fernández López (David).....	2.000
3.515	Idem .....	Granda Alvarez (José).....	3.000
3.516	Idem .....	Gutiérrez Alvarez (José).....	9.000
3.517	Idem .....	López González (Manuel).....	4.500
3.518	Idem .....	Prada Fernández (José).....	2.000
3.519	Mieres .....	Heirichs Bilk (Pedro).....	2.000
3.520	Ponga .....	García Alvaro Díaz (Manuel).....	12.980
3.521	Teverga .....	Alvarez (Purificación), viuda de Frida.....	4.000
PROVINCIA DE SANTANDER			
3.522	Miera .....	Fernández Ruiz (Indalecio).....	3.000
3.523	Rionansa .....	Cos Gutiérrez (Donato de).....	2.000
3.524	Idem .....	Cosío Fernández (Leofredo).....	2.000
3.525	Idem .....	Gómez Mollado (Nicolás).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.526	Bionansa .....	González Banzález (Pedro).....	2.000
3.527	Idem .....	Gutiérrez Sabas (Ignacio).....	2.000
3.528	Santillana del Mar .....	Felices Piñera (Antonio).....	2.000
PROVINCIA DE SEVILLA			
3.529	Bormujos .....	Gaviño Canchado (Leonardo).....	30.000
3.530	Brenes .....	Gómez Delgao (José).....	12.000
3.531	Idem .....	Gómez Santos (Joaquín).....	30.000
3.532	Idem .....	Rojas y Espeleta (José María de).....	36.000
3.533	Cantillana .....	García Ruiz (Antonio).....	20.000
3.534	Idem .....	Ramírez Fito (Hilario).....	150.000
3.535	Carmona .....	Moreno Espina (José).....	30.000
3.536	Idem .....	Sosa Jordán (José).....	60.000
3.537	Lora del Río .....	Naranjo Aranda (Estanislao).....	30.000
3.538	Idem .....	Naranjo Boyer (Francisco).....	50.000
3.539	Mairena del Aljarafe .....	Cochero Vargas (Florencio).....	36.000
3.540	Rinconada (La) .....	Martínez Suárez (Manuel).....	30.000
3.541	Sevilla .....	Montoto González de la Hoyuela (Luis).....	50.000
3.542	Villaverde del Río .....	Ramírez y Vázquez de la Torre (Hilario)...	288.000
PROVINCIA DE TARRAGONA			
3.543	Benifallet .....	Faneca Vidal (Juan).....	4.000
3.544	Benisanet .....	Launes Solé (Antonio).....	7.000
3.545	Idem .....	Papaseit Figueras (Rafael).....	10.000
3.546	Calafell .....	Grífols Huguet (Jaime).....	2.000
3.547	Idem .....	Rovirosa Nin (Juan).....	2.000
3.548	García .....	Arguilada Escolá (José).....	3.000
3.549	Idem .....	Bargalló March (Agustín).....	3.000
3.550	Idem .....	Bargalló Rofés (Jaime).....	2.000
3.551	Idem .....	Batiste Pedré (Miguel).....	2.000
3.552	Idem .....	Ferré Hondedeu (Pedro Juan).....	3.000
3.553	Ginestar .....	Agné (Pedro Juan).....	2.000
3.554	Idem .....	Guirigoy (Tomás).....	2.500
3.555	Miravet .....	Alfonso Mosegui (Bautista).....	3.000
3.556	Idem .....	Canals Llach (Simón).....	8.000
3.557	Idem .....	Montagut Serrés (Eusebio).....	5.000
3.558	Mora de Ebro .....	Canalda Pasanu (José).....	6.000
3.559	Idem .....	Grau Serres (Joaquín).....	4.000
3.560	Idem .....	Granja Gil (Francisco).....	4.000
3.561	Idem .....	Gurrera Maurici (Tomás).....	4.000
3.562	Idem .....	Hernández Vandellos (Casimiro).....	3.000
3.563	Idem .....	Miró Solé (Jaime).....	12.000
3.564	Idem .....	Piñol Ripoll (Juan).....	5.000
3.565	Idem .....	Samper Escoda (Mariano).....	4.000
3.566	Mora la Nueva .....	Alguero Sastre (Camilo).....	7.000
3.567	Idem .....	Baiges Vaque (Joaquín).....	5.000
3.568	Idem .....	Launes Hernández (Lorenzo).....	6.000
3.569	Idem .....	Mañe Casado (José).....	8.000
3.570	Moya .....	Alibés Casellas (Nazario).....	4.000
3.571	Santa Oliva .....	Mestres Sonet (Juan).....	2.000
3.572	Idem .....	Pascual Castellví (Juan).....	2.000
3.573	Tivisa .....	Bordera Toset (Miguel).....	2.000
3.574	Idem .....	Serrano Escoda (Juan).....	2.000
PROVINCIA DE TOLEDO			
3.575	Calzada de Oropesa .....	Lorente Avila (Marcelo).....	2.000
3.576	Idem .....	Montesino Sánchez (Adelaido).....	2.000
3.577	Oropesa .....	Pina Esteban (Jesús).....	10.000
3.578	Talavera de la Reina .....	García Barroso (José).....	6.000
3.579	Idem .....	Martín Arriero (Inocencio).....	4.000
3.580	Idem .....	Muñoz Muñoz (Francisco).....	10.000
3.581	Idem .....	Oliva Rodríguez (Leandro).....	2.000
3.582	Idem .....	Recuero Gutiérrez (Luciano).....	5.000
PROVINCIA DE VALENCIA			
3.583	Albalat dels Sorells .....	Tormos Martínez (Salvador).....	10.000
3.584	Alborache .....	Blasco Carrascosa (José).....	4.000
3.585	Idem .....	Cañigral Mora (Alfredo).....	2.000
3.586	Idem .....	Carrascosa Expert (Reinaldo).....	3.500
3.587	Idem .....	Cervera Cañigral (Isidoro).....	2.000
3.588	Idem .....	Cervera García (Jaime).....	2.000
3.589	Idem .....	Collado Blasco (Tomás).....	2.000
3.590	Idem .....	Collado González (José).....	2.000
3.591	Idem .....	Cortes García (Rafael).....	2.000
3.592	Idem .....	Cortes García (Vicente).....	4.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
3.593	Alborache	Gilavert Renovell (Salvador)	2.000
3.594	Idem	Gilavert Villanueva (Abdón)	3.000
3.595	Idem	Martínez Cervera (Ramón)	2.000
3.596	Idem	Martínez Esteban (José)	2.000
3.597	Idem	Renovell Gilabert (Ricardo)	3.000
3.598	Idem	Rocher Rocher (Eduardo)	4.000
3.599	Idem	Segarra Expert (José)	2.500
3.600	Idem	Varea Cerdán (Pedro)	2.000
3.601	Alboraya	Aguilar Sanfeliu (Esteban)	5.000
3.602	Idem	Barruet García (Salvador)	3.000
3.603	Idem	Estrem Coret (Pelegrín)	2.000
3.604	Idem	Ferrer Navarro (Francisco)	4.000
3.605	Idem	Gimeno Gimeno (Vicente)	8.000
3.606	Idem	Giner Tamarit (Vicente).—Presidente del Sindicato Comercial de la Huerta de Valencia	100.000
3.607	Idem	Julia Peris (Francisco)	2.000
3.608	Idem	Eliso Vivo (Antonio)	4.000
3.609	Idem	Martí San Martín (José)	3.500
3.610	Idem	Monros Julia (José)	3.000
3.611	Idem	Monros Ribes (Andrés)	2.000
3.612	Idem	Montañana López (José)	3.000
3.613	Idem	Moreno Paurech (José)	8.000
3.614	Idem	Panach Eauset (Ramón)	4.000
3.615	Idem	Peris Baquero (Luis)	4.000
3.616	Idem	Rodrigo Martínez (José)	2.000
3.617	Idem	Tem Rubio (Cayetano)	4.000
3.618	Alfara del Patriarca	Castello Ros (Felipe)	3.000
3.619	Anna	Martínez Fabra (Adrián)	3.000
3.620	Idem	Roig Luch (Alfonso)	4.000
3.621	Ayacor	Lluch Martí (Francisco)	5.000
3.622	Barcheta	Esteve Senz (Eleuterio)	12.000
3.623	Benifaraig	Andrés Marco (Vicente)	4.000
3.624	Idem	Boix Carsi (Cremón)	3.000
3.625	Idem	Chivals Casaña (José)	6.000
3.626	Idem	Ferriol Martí (Isidro)	5.000
3.627	Idem	Marco Casaña (Gonzalo)	4.000
3.628	Idem	Palanca Carsi (Gaspar)	5.000
3.629	Idem	Palanca Estellés (Miguel)	3.000
3.630	Idem	Palanca Sepúlveda (Carlos)	4.000
3.631	Idem	Palanca Sepúlveda (Salvador)	3.000
3.632	Idem	Soler Boix (Enrique)	3.000
3.633	Bolbaite	Albuixech Albuixech (Juan)	2.000
3.634	Idem	Albuixech Albuixech (Pedro)	5.000
3.635	Idem	Albuixech Giner (Francisco)	4.000
3.636	Idem	Argente Vives (Joaquín)	6.000
3.637	Idem	Herrándiz Bañón (Ramón)	3.000
3.638	Idem	Sales Rives (Eduardo)	6.000
3.639	Idem	Sales Rives (Salvador)	4.000
3.640	Idem	Simón Talón (Vicente)	5.000
3.641	Buñol	Ballester Ferrer (Amadeo)	2.400
3.642	Idem	Ballester Ortiz (Rafael)	6.000
3.643	Idem	Ballester Sánchez (Peregrín)	2.400
3.644	Idem	Bori Zanón (Eulogio)	2.400
3.645	Idem	Calabuig Algarra (Joaquín)	2.400
3.646	Idem	Cano Sáez (Emilio)	2.400
3.647	Idem	Carrascosa Carrascosa (Vicente)	2.500
3.648	Idem	Carrascosa Cusi (Antonio)	2.400
3.649	Idem	Carrascosa Marzo (Analecto)	2.400
3.650	Idem	Carrascosa Miguel (Francisco)	2.400
3.651	Idem	Carrascosa Miguel (Joaquín)	2.400
3.652	Idem	Carrascosa Perelló (Antonio)	3.600
3.653	Idem	Cervera García (Crispín)	4.800
3.654	Idem	Criado Más (Eugenio)	6.000
3.655	Idem	Cusi García (Venancio)	3.000
3.656	Idem	Espert Ortiz (Joaquín)	2.400
3.657	Idem	Espert Palmer (Miguel)	3.600
3.658	Idem	Ferris Galarza (José)	2.400
3.659	Idem	Fuentes Jiménez (Doroteo)	3.000
3.660	Idem	Galarza Espert (José)	2.400
3.661	Idem	Galarza Hernández (Manuel)	2.400
3.662	Idem	Hernández Lambies (Manuel)	2.400
3.663	Idem	Hernández Zanón (Francisco)	2.800
3.664	Idem	Iniesta Galarza (Eliseo)	2.400
3.665	Idem	Iranzo Navarro (Antonio)	2.400
3.666	Idem	López Fayos (Francisco)	3.400
3.667	Idem	Manzano Hernández (Felipe)	3.000
3.668	Idem	Marzo Galarza (Casimiro)	3.600

(Continuará.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 182)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.816	D. Tomás Erdoiza Blanco.....	21 — 12 — 1909	19 — 10 — 1932	
2.817	Tomás Mira Morán.....	8 — 5 — 1902	20 — 10 — 1932	
2.818	José Herranz Rodríguez.....	19 — 3 — 1904	20 — 10 — 1932	
2.819	Eugenio García Serrano.....	15 — 11 — 1905	20 — 10 — 1932	
2.820	Francisco Carrero Vázquez.....	11 — 6 — 1906	20 — 10 — 1932	
2.821	Juan Antonio Calderón Avila.....	1 — 2 — 1908	20 — 10 — 1932	
2.822	Santiago Carrero Quintana.....	6 — 2 — 1908	20 — 10 — 1932	
2.823	Pascual López Pérez.....	18 — 2 — 1908	20 — 10 — 1932	
2.824	Miguel Camacho Fernández.....	19 — 10 — 1909	20 — 10 — 1932	
2.825	Juan López Ruiz.....	29 — 12 — 1909	20 — 10 — 1932	
2.826	Francisco Iniesta Losada.....	4 — 4 — 1900	21 — 10 — 1932	
2.827	Juan José Pérez Sánchez.....	6 — 1 — 1902	21 — 10 — 1932	
2.828	Juan Palomar Huidobro.....	3 — 3 — 1903	21 — 10 — 1932	
2.829	Toribio del Rey Barranco.....	27 — 4 — 1905	21 — 10 — 1932	
2.830	Emilio Carretero Berzosa.....	30 — 9 — 1906	21 — 10 — 1932	
2.831	José Nevado Pérez.....	9 — 1 — 1907	21 — 10 — 1932	
2.832	Julián Tadey González.....	17 — 2 — 1907	21 — 10 — 1932	
2.833	Jesús Urdazpal Ariño.....	31 — 3 — 1907	21 — 10 — 1932	
2.834	Manuel Osés Ibáñez.....	14 — 3 — 1908	21 — 10 — 1932	
2.835	Arturo Vallín Villar.....	11 — 4 — 1908	21 — 10 — 1932	
2.836	Juan Galán Cerezo.....	20 — 6 — 1908	21 — 10 — 1932	
2.837	Miguel Soriano Martínez.....	16 — 11 — 1908	21 — 10 — 1932	
2.838	Emilio Millán García.....	19 — 4 — 1909	21 — 10 — 1932	
2.839	Enrique de Torres Ortega.....	23 — 5 — 1909	21 — 10 — 1932	
2.840	Valentín Jalvo Layna.....	5 — 11 — 1909	21 — 10 — 1932	
2.841	Sixto Cordero Nicot.....	6 — 4 — 1910	21 — 10 — 1932	
2.842	Manuel Díaz Saco.....	2 — 6 — 1910	21 — 10 — 1932	
2.843	Antonio Romero Babiano.....	1 — 7 — 1910	21 — 10 — 1932	
2.844	Adolfo García Monedero.....	29 — 8 — 1910	21 — 10 — 1932	
2.845	José Galán Rodríguez.....	19 — 3 — 1900	22 — 10 — 1932	
2.846	Rafael Petisco Munguía.....	12 — 1 — 1902	22 — 10 — 1932	
2.847	Rafael Galán Rodríguez.....	10 — 3 — 1902	22 — 10 — 1932	
2.848	Emiliano Sanz de Frutos.....	11 — 10 — 1903	22 — 10 — 1932	
2.849	Luis Alonso Pinillos.....	8 — 1 — 1904	22 — 10 — 1932	
2.850	Isidoro Bragulat Esteban.....	27 — 10 — 1904	22 — 10 — 1932	
2.851	Francisco Collado Pérez.....	10 — 6 — 1906	22 — 10 — 1932	
2.852	Esteban San Segundo Muñoz.....	23 — 4 — 1907	22 — 10 — 1932	
2.853	Antonio Soler Soler.....	10 — 11 — 1907	22 — 10 — 1932	
2.854	Faustino Pardo Fernández.....	15 — 12 — 1907	22 — 10 — 1932	
2.855	Carlos Orellana Chacón.....	1 — 3 — 1909	22 — 10 — 1932	Excedente.
2.856	Antonio Luengo Renán.....	29 — 4 — 1909	22 — 10 — 1932	
2.857	Alfonso Ingelmo Iglesias.....	1 — 8 — 1909	22 — 10 — 1932	
2.858	Joaquín Álvarez Astola.....	30 — 8 — 1910	22 — 10 — 1932	
2.859	Serafín Esteban Hernández.....	19 — 8 — 1903	23 — 10 — 1932	
2.860	Manuel Montes Márquez.....	29 — 3 — 1904	23 — 10 — 1932	
2.861	Juan Martínez García.....	15 — 6 — 1900	24 — 10 — 1932	
2.862	Martín Ureña Ortega.....	30 — 7 — 1901	24 — 10 — 1932	
2.863	Eugenio Fariñas Martín.....	16 — 11 — 1903	24 — 10 — 1932	
2.864	Pedro Huertas Vaquero.....	19 — 11 — 1903	24 — 10 — 1932	
2.865	Ángel García del Busto.....	22 — 1 — 1905	24 — 10 — 1932	
2.866	Leandro Campillo García.....	3 — 9 — 1907	24 — 10 — 1932	
2.867	Simón Chamorro Arroyo.....	28 — 10 — 1907	24 — 10 — 1932	
2.868	Áurelio Martínez Bello.....	16 — 11 — 1907	24 — 10 — 1932	Excedente.
2.869	Esteban Moreno Martín.....	17 — 4 — 1908	24 — 10 — 1932	
2.870	José Rodríguez Lamas.....	17 — 8 — 1908	24 — 10 — 1932	
2.871	Francisco Montero Casanellas.....	21 — 12 — 1906	24 — 10 — 1932	
2.872	Juan García Pérez.....	28 — 12 — 1908	24 — 10 — 1932	
2.873	Guillermo Blanco Mera.....	17 — 3 — 1903	24 — 10 — 1932	
2.874	Pedro Ferrando Salvá.....	2 — 5 — 1909	24 — 10 — 1932	
2.875	Eliseo Rodríguez García.....	20 — 6 — 1909	24 — 10 — 1932	
2.876	Manuel Martín Gata.....	1 — 9 — 1909	24 — 10 — 1932	
2.877	Enrique Adrián Salinas Beltrán.....	8 — 9 — 1903	24 — 10 — 1932	



Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.878	D. Aurelio López Santos.....	8 — 10 — 1909	24 — 10 — 1932	»
2.879	Luis Lorenzo Narros.....	16 — 12 — 1909	24 — 10 — 1932	»
2.880	Francisco Aurrecochea Ibarra.....	20 — 12 — 1909	24 — 10 — 1932	Excedente.
2.881	Gonzalo Ortiz Crespo.....	15 — 3 — 1910	24 — 10 — 1932	»
2.882	Alejandro Aparicio Maroto.....	6 — 4 — 1910	24 — 10 — 1932	»
2.883	Amador Aurelio Sánchez Colmenero.....	11 — 4 — 1910	24 — 10 — 1932	»
2.884	Eugenio Martín Quintas.....	12 — 7 — 1910	24 — 10 — 1932	»
2.885	Manuel Méndez Hernández.....	25 — 10 — 1910	24 — 10 — 1932	»
2.886	Francisco Blasco Pérez.....	31 — 3 — 1904	25 — 10 — 1932	»
2.887	Fidel López Martínez.....	24 — 4 — 1905	25 — 10 — 1932	»
2.888	Juan Prado López.....	27 — 1 — 1906	25 — 10 — 1932	»
2.889	César Vizmanos Lázaro.....	21 — 2 — 1907	25 — 10 — 1932	»
2.890	Eusebio Ruiz Ruiz.....	6 — 4 — 1908	25 — 10 — 1932	»
2.891	Jerónimo Galán Reyes.....	30 — 9 — 1908	25 — 10 — 1932	»
2.892	Manuel Inguanzo Niembro.....	26 — 1 — 1909	25 — 10 — 1932	»
2.893	Joaquín Gutiérrez Limones.....	24 — 8 — 1909	25 — 10 — 1932	»
2.894	Francisco Llamas Casado.....	4 — 11 — 1909	25 — 10 — 1932	»
2.895	Román Cuesta del Pino.....	23 — 2 — 1902	26 — 10 — 1932	»
2.896	Manuel Abril Roguera.....	17 — 6 — 1902	26 — 10 — 1932	»
2.897	Pablo Munuera Aledo.....	27 — 11 — 1902	26 — 10 — 1932	»
2.898	Francisco Rico Collado.....	29 — 1 — 1904	26 — 10 — 1932	»
2.899	Bonifacio Palacino Bejarano.....	21 — 7 — 1904	26 — 10 — 1932	»
2.900	Abelardo Rillo Herrero.....	29 — 10 — 1904	26 — 10 — 1932	»
2.901	José María Moles Guillén.....	18 — 5 — 1906	26 — 10 — 1932	»
2.902	Felipe Angel San Frutos.....	22 — 10 — 1906	26 — 10 — 1932	»
2.903	José García Sahuquillo.....	13 — 8 — 1907	26 — 10 — 1932	»
2.904	Matías García García.....	25 — 2 — 1908	26 — 10 — 1932	»
2.905	Angel Martínez Mendoza.....	1 — 10 — 1908	26 — 10 — 1932	»
2.906	Juan Vilalta Cisa.....	9 — 10 — 1908	26 — 10 — 1932	»
2.907	Maximino González González.....	31 — 10 — 1908	26 — 10 — 1932	»
2.908	Eugenio Martínez Orta.....	19 — 11 — 1908	26 — 10 — 1932	»
2.909	Juan Vega García.....	10 — 5 — 1909	26 — 10 — 1932	»
2.910	José María Gil Gabín.....	5 — 7 — 1909	26 — 10 — 1932	»
2.911	Lucio Saiz Argudo.....	13 — 12 — 1909	26 — 10 — 1932	»
2.912	Francisco Sánchez Villacañas Ramos.....	9 — 3 — 1910	26 — 10 — 1932	»
2.913	Adolfo Molina Vicente.....	2 — 5 — 1902	27 — 10 — 1932	»
2.914	Angel Santos Arroyo.....	3 — 12 — 1902	27 — 10 — 1932	»
2.915	Angel Sanz Roddán.....	29 — 8 — 1903	27 — 10 — 1932	»
2.916	Félix Rizaldos Díaz.....	21 — 2 — 1904	27 — 10 — 1932	»
2.917	Antonio García Cuenca.....	23 — 1 — 1905	27 — 10 — 1932	»
2.918	Pedro Lanzarote Parra.....	27 — 8 — 1905	27 — 10 — 1932	»
2.919	Antonio Egea Candel.....	21 — 8 — 1905	27 — 10 — 1932	»
2.920	Florencio Béjar Martínez.....	11 — 9 — 1905	27 — 10 — 1932	»
2.922	Benigno Sánchez Hernández.....	28 — 12 — 1906	27 — 10 — 1932	»
2.922	Jesús Fernández Vázquez.....	22 — 6 — 1907	27 — 10 — 1932	»
2.923	Antonio Jiménez López.....	26 — 7 — 1907	27 — 10 — 1932	»
2.924	Félix Blanco Camacho.....	6 — 11 — 1907	27 — 10 — 1932	»
2.925	José Peñafiel López.....	2 — 4 — 1908	27 — 10 — 1932	»
2.926	Teodoro de las Heras Díaz.....	28 — 4 — 1908	27 — 10 — 1932	»
2.927	Gonzalo Fragueta Rodríguez.....	21 — 7 — 1908	27 — 10 — 1932	»
2.928	Sebastián Aroca Ortuño.....	29 — 8 — 1908	27 — 10 — 1932	»
2.929	Porfirio Vicente de Dios.....	14 — 11 — 1908	27 — 10 — 1932	»
2.930	Manuel García García.....	17 — 1 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.931	Agustín Fernández Diego.....	15 — 3 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.932	Angel Torregrosa López.....	21 — 3 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.933	Bartolomé Soriano Martínez.....	5 — 4 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.934	Alfonso Ramírez Ortiz.....	14 — 4 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.935	José Vico Peña.....	25 — 5 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.936	Avelino Alméjida Martínez.....	16 — 9 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.937	Antonio Cebrían Sarriá.....	21 — 9 — 1909	27 — 10 — 1932	»
2.938	Sinfiriano Centeno Triviño.....	10 — 2 — 1910	27 — 10 — 1932	»
2.939	Alvaro González Ruano.....	29 — 8 — 1910	27 — 10 — 1932	»
2.940	José Aranda López.....	8 — 2 — 1901	28 — 10 — 1932	»
2.941	Narciso Ramis Castrelo.....	10 — 5 — 1901	28 — 10 — 1932	»
2.942	Joaquín Cortinez Villa.....	25 — 10 — 1902	28 — 10 — 1932	»
2.943	Alvaro López Alonso.....	19 — 2 — 1903	28 — 10 — 1932	»
2.944	Enrique Egea Candel.....	10 — 8 — 1903	28 — 10 — 1932	»
2.945	Gerardo Manuel Mier Gutiérrez.....	14 — 4 — 1904	28 — 10 — 1932	»
2.946	Vicente Rodríguez Loza.....	2 — 6 — 1904	28 — 10 — 1932	»
2.947	Lucio Elvira Cabrejas.....	6 — 5 — 1906	28 — 10 — 1932	»
2.948	Heliodoro Martínez Molina.....	9 — 11 — 1906	28 — 10 — 1932	»
2.949	Santos Gómez Moreno.....	22 — 1 — 1907	28 — 10 — 1932	»
2.950	Manuel Domínguez Diéguez.....	6 — 2 — 1907	28 — 10 — 1932	»
2.951	Claudio Andrés Martín.....	30 — 10 — 1907	28 — 10 — 1932	»
2.952	Antonio Cano Montero.....	11 — 3 — 1908	28 — 10 — 1932	»
2.953	Francisco Meijón Soto.....	25 — 4 — 1908	28 — 10 — 1932	»
2.954	Pedro Saura López.....	16 — 1 — 1909	28 — 10 — 1932	»
2.955	Fausto Losana Lorantes.....	30 — 4 — 1909	28 — 10 — 1932	»
2.956	Justo Gómez López.....	29 — 6 — 1909	28 — 10 — 1932	»
2.957	José Carlos Guíjarro Ayuso.....	27 — 8 — 1909	28 — 10 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGUEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.958	D. Santiago Pereira Moreno.....	28 — 11 — 1909	28 — 10 — 1932	»
2.959	Angel Zárate Castresana.....	30 — 12 — 1909	28 — 10 — 1932	»
2.960	José Barcina Aguilar.....	13 — 3 — 1910	28 — 10 — 1932	»
2.961	Manuel de la Cruz Martín Timón.....	3 — 5 — 1910	28 — 10 — 1932	»
2.962	José Alvarez Amado.....	10 — 5 — 1910	28 — 10 — 1932	»
2.963	Juan Trapote Fernández.....	29 — 5 — 1900	29 — 10 — 1932	»
2.664	Manuel del Río Aguado.....	31 — 12 — 1902	29 — 10 — 1932	»
2.965	Manuel Cosme González García.....	24 — 9 — 1903	29 — 10 — 1932	»
2.966	Felipe Espallargas Calvo.....	26 — 5 — 1904	29 — 10 — 1932	»
2.967	Manuel García Valencia.....	24 — 8 — 1904	29 — 10 — 1932	»
2.968	Francisco Tejada Prieto.....	5 — 1 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.969	Pedro Toledano Rodríguez.....	6 — 2 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.970	Emilio Luis Barcala Rodríguez.....	22 — 3 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.971	Valentín Valdés Fernández.....	9 — 5 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.972	Adolfo Castillo Martínez.....	29 — 5 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.973	José Manjón Traspuesto.....	31 — 10 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.974	Antonio Caloira Ferrero.....	17 — 11 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.975	Santiago Molinero Monje.....	30 — 12 — 1905	29 — 10 — 1932	»
2.976	Miguel Ríos Pérez.....	29 — 9 — 1903	29 — 10 — 1932	»
2.977	Manuel Martínez Segovia.....	25 — 1 — 1907	29 — 10 — 1932	»
2.978	Luis Pardo Fuentes.....	22 — 4 — 1907	29 — 10 — 1932	Excedente.
2.979	Diego Pérez Pérez.....	20 — 1 — 1908	29 — 10 — 1932	»
2.980	Manuel Expósito Arés.....	24 — 2 — 1908	29 — 10 — 1932	»
2.981	José Rodríguez Lorenzo.....	6 — 9 — 1908	29 — 10 — 1932	Excedente.
2. 82	Sabas Segundo López Acebal.....	4 — 12 — 1908	29 — 10 — 1932	»
2.983	Santos González Sánchez.....	29 — 5 — 1909	29 — 10 — 1932	»
2.984	Julio Sanz Martínez.....	31 — 1 — 1910	29 — 10 — 1932	»
2.985	José Fernández Vega.....	28 — 3 — 1910	29 — 10 — 1932	»
2.986	Juan Ruiz Villalba.....	16 — 5 — 1910	29 — 10 — 1932	»
2.987	Julián Gracia Gibanel.....	5 — 7 — 1903	30 — 10 — 1932	»
2.988	Vicente Luna Richart.....	5 — 6 — 1909	50 — 10 — 1932	»
2.989	Bartolomé Fabeiro Fernández.....	10 — 2 — 1900	31 — 10 — 1932	»
2.990	Alonso Vilar Parra.....	17 — 6 — 1900	31 — 10 — 1932	»
2.991	Rogelio Ramírez Zambrana.....	12 — 7 — 1900	31 — 10 — 1932	»
2.992	Ildefonso Torres Sierra.....	4 — 1 — 1902	31 — 10 — 1932	»
2.993	Emilio Díaz Gris.....	24 — 3 — 1902	31 — 10 — 1932	»
2.994	José Fernández Ledo.....	9 — 2 — 1903	31 — 10 — 1932	»
2.995	Francisco Camacho Cabezas.....	14 — 3 — 1903	31 — 10 — 1932	»
2.996	Diego Castillo García Lomas.....	4 — 7 — 1903	31 — 10 — 1932	»
2.997	Lesmes Ruiz Villar.....	17 — 6 — 1904	31 — 10 — 1932	»
2.998	Francisco Jiménez Ortiz.....	29 — 12 — 1904	31 — 10 — 1932	»
2.999	Basilio Gómez García.....	14 — 3 — 1905	31 — 10 — 1932	»
3.000	Francisco Pardo Marín.....	3 — 12 — 1905	31 — 10 — 1932	»
3.001	Rafael Navas Fernández.....	17 — 9 — 1906	31 — 10 — 1932	»
3.002	Leonardo Rodríguez Pacheco.....	6 — 11 — 1906	31 — 10 — 1932	»
3.003	Angel Aza Pérez.....	30 — 12 — 1906	31 — 10 — 1932	»
3.004	José Moreno Escudero.....	14 — 1 — 1907	31 — 10 — 1932	»
3.005	Manuel Holgado Mateos.....	17 — 6 — 1907	31 — 10 — 1932	»
3.006	Manuel Fernández González.....	23 — 6 — 1907	31 — 10 — 1932	»
3.007	José Arévalo Bonillo.....	27 — 6 — 1907	31 — 10 — 1932	»
3.008	Abel Gallego Presa.....	6 — 4 — 1908	31 — 10 — 1932	»
3.009	Cipriano Márquez Santiago.....	16 — 8 — 1908	31 — 10 — 1932	»
3.010	Cándido Claver Baratech.....	22 — 10 — 1908	31 — 10 — 1932	»
3.011	José Ocampo Palacios.....	2 — 6 — 1909	31 — 10 — 1932	»
3.012	Valentín Arce Calva.....	27 — 6 — 1909	31 — 10 — 1932	»
3.013	Manuel María Sanz Gil.....	2 — 7 — 1909	31 — 10 — 1932	»
3.014	Tomás Laguna Alonso.....	18 — 9 — 1909	31 — 10 — 1932	»
3.015	Leandro Vidal Maíz.....	10 — 11 — 1909	31 — 10 — 1932	»
3.016	Juan Urquiza Mantecón.....	6 — 4 — 1910	31 — 10 — 1932	»
3.017	Alejandro Fernández Ayuso.....	19 — 2 — 1901	1 — 11 — 1932	»
3.018	Francisco Moreno Fernández.....	4 — 2 — 1903	1 — 11 — 1932	»
3.019	Manuel Redal Pérez.....	2 — 6 — 1903	1 — 11 — 1932	»
3.020	Sixto Andreu Sanchez.....	25 — 4 — 1904	1 — 11 — 1932	»
3.021	Fernando Rosell Dominguez.....	7 — 1 — 1906	1 — 11 — 1932	»
3.022	Laureano Riestra Fernández.....	10 — 2 — 1906	1 — 11 — 1932	»
3.023	Francisco Deorador Canto.....	7 — 5 — 1906	1 — 11 — 1932	»
3.024	Juan Manuel Navarro.....	25 — 2 — 1907	1 — 11 — 1932	»
3.025	Angel Morales Blanco.....	1 — 3 — 1907	1 — 11 — 1932	»
6.026	Fernando Cruz Martín.....	29 — 5 — 1907	1 — 11 — 1932	»
3.027	Pedro Rueda San José.....	9 — 10 — 1909	1 — 11 — 1932	»
3.028	Angel Fuertes Herrero.....	25 — 4 — 1910	1 — 11 — 1932	»
3.029	Serafin Rodríguez Alonso.....	29 — 7 — 1910	1 — 11 — 1932	»
3.030	Amalio Gómez Iranzo.....	10 — 7 — 1903	2 — 11 — 1932	»
3.031	Venancio M. Vicente Garrote Alvarez... Félix Gondra Aranaz.....	18 — 5 — 1906	2 — 11 — 1932	»
3.032	Félix Gondra Aranaz.....	28 — 7 — 1906	2 — 11 — 1932	»
3.033	Alejandro Zulaica Lejarreta.....	8 — 7 — 1907	2 — 11 — 1932	»
3.034	Ramón Elizgaray Urbieta.....	5 — 2 — 1908	2 — 11 — 1932	»
3. 35	Jacinto Medialdea Muñoz.....	3 — 7 — 1908	2 — 11 — 1932	»
3.036	José Gómez Alvarez.....	17 — 10 — 1908	2 — 11 — 1932	»
3.037	Vidal Corredor Téllez.....	9 — 1 — 1909	2 — 11 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.038	D. José Martínez Miras.....	15 — 2 — 1909	2 — 11 — 1932	»
3.039	Marcelo San Esteban Peralta.....	22 — 7 — 1909	2 — 11 — 1932	»
3.040	Diego García Caballero.....	29 — 7 — 1909	2 — 11 — 1932	»
3.041	José Milanés Viana.....	14 — 9 — 1909	2 — 11 — 1932	»
3.042	Francisco Romualdo Río Cumbreira.....	22 — 2 — 1910	2 — 11 — 1932	»
3.043	José Cuesta Gallardo.....	11 — 5 — 1901	3 — 11 — 1932	»
3.044	Gumersindo Laiz Rodríguez.....	5 — 2 — 1903	3 — 11 — 1932	»
3.045	Ángel Campo López.....	21 — 3 — 1904	3 — 11 — 1932	»
3.046	Vicente Vergara Larriba.....	5 — 4 — 1904	3 — 11 — 1932	»
3.047	Antonio Moles Guzmán.....	27 — 11 — 1907	3 — 11 — 1932	»
3.048	Leandro Martínez Feito.....	16 — 2 — 1908	3 — 11 — 1932	»
3.049	Ángel Mariñez Ruiz.....	1 — 3 — 1908	3 — 11 — 1932	»
3.050	Gregorio Ortilles Boldova.....	11 — 5 — 1908	3 — 11 — 1932	»
3.051	Ángel Palacios García.....	2 — 7 — 1908	3 — 11 — 1932	»
3.052	Joaquín Marzo Esteban.....	19 — 10 — 1908	3 — 11 — 1932	»
3.053	Julián Pedro Fernández Díaz.....	28 — 2 — 1909	3 — 11 — 1932	»
3.054	Agustín Izquierdo San Martín.....	8 — 5 — 1909	3 — 11 — 1932	»
3.055	Juan Torres Tomás.....	24 — 7 — 1909	3 — 11 — 1932	»
3.056	César Castellanos Oro.....	20 — 11 — 1909	3 — 11 — 1932	»
3.057	Esteban Pérez García.....	17 — 6 — 1910	3 — 11 — 1932	»
3.058	Recaredo Martín Iborra.....	20 — 8 — 1910	3 — 11 — 1932	»
3.059	Ambrosio Moreno García.....	7 — 12 — 1900	4 — 11 — 1932	»
3.060	Pedro Consuegra Dollague.....	7 — 6 — 1901	4 — 11 — 1932	»
3.061	Eduardo González González.....	5 — 1 — 1905	4 — 11 — 1932	»
3.062	Pablo Marcos Marcos.....	29 — 6 — 1905	4 — 11 — 1932	»
3.063	Ángel Escribano Ballesteros.....	7 — 7 — 1905	4 — 11 — 1932	»
3.064	José García Fernández.....	23 — 8 — 1905	4 — 11 — 1932	»
3.065	Manuel Fernández Soilán.....	1 — 1 — 1906	4 — 11 — 1932	»
3.066	Julio Losada Iglesias.....	10 — 5 — 1907	4 — 11 — 1932	»
3.067	Manuel Meseguer Ferrer.....	26 — 5 — 1907	4 — 11 — 1932	»
3.068	Felipe Checa Patiño.....	25 — 7 — 1907	4 — 11 — 1932	»
3.069	Eusebio Bravo Díaz.....	21 — 12 — 1907	4 — 11 — 1932	»
3.070	Licinio Silván Testillano.....	13 — 2 — 1908	4 — 11 — 1932	»
3.071	Antonio García Villalba.....	19 — 4 — 1908	4 — 11 — 1932	»
3.072	Jesús Núñez Castro.....	17 — 2 — 1909	4 — 11 — 1932	»
3.073	Crescencio Elvira Torrecilla.....	5 — 5 — 1909	4 — 11 — 1932	»
3.074	Tomás Folgueira González.....	9 — 6 — 1909	4 — 11 — 1932	»
3.075	Diego Gutiérrez Montero.....	11 — 7 — 1909	4 — 11 — 1932	»
3.076	Marcelino Corra Humarán.....	14 — 7 — 1909	4 — 11 — 1932	»
3.077	Constantino Montes Paradela.....	15 — 7 — 1909	4 — 11 — 1932	»
3.078	Domingo Bermúdez Jover.....	27 — 8 — 1909	4 — 11 — 1932	»
3.079	Felipe San Pedro Eguía.....	6 — 6 — 1910	4 — 11 — 1932	»
3.080	Manuel Puga Martínez.....	23 — 6 — 1910	4 — 11 — 1932	»
3.081	Eugenio Sánchez Sánchez.....	13 — 7 — 1910	4 — 11 — 1932	»
3.082	Francisco José Andrés Lores López.....	14 — 7 — 1910	4 — 11 — 1932	»
3.083	Ramón Raul Fernández.....	21 — 12 — 1902	5 — 11 — 1932	»
3.084	Antonio Satas Ontiveros.....	26 — 3 — 1903	5 — 11 — 1932	»
3.085	Daniel Iñiguez Barba.....	21 — 6 — 1903	5 — 11 — 1932	»
3.086	Luis Robles Rechina.....	6 — 12 — 1903	5 — 11 — 1932	»
3.087	José García Calella.....	25 — 6 — 1907	5 — 11 — 1932	»
3.088	Jesús Pérez Caso.....	28 — 7 — 1907	5 — 11 — 1932	»
3.089	Servando Marañón Cañizo.....	23 — 4 — 1908	5 — 11 — 1932	»
3.090	Antonio Barreiro García.....	8 — 5 — 1908	5 — 11 — 1932	»
3.091	Juan Laborde Pulido.....	29 — 1 — 1909	5 — 11 — 1932	»
3.092	José Suárez Brenlla.....	10 — 5 — 1909	5 — 11 — 1932	»
3.093	Celso Sotelo.....	19 — 5 — 1909	5 — 11 — 1932	»
3.094	Ramón Alcaraz Arques.....	25 — 5 — 1909	5 — 11 — 1932	»
3.095	Bartolomé Cerdá Miralles.....	26 — 8 — 1909	5 — 11 — 1932	»
3.096	Arturo Valero Blanzaco.....	24 — 9 — 1909	5 — 11 — 1932	»
3.097	Andrés Pardo Borda.....	4 — 2 — 1901	6 — 11 — 1932	»
3.098	Ruperto Grado de Sande.....	3 — 4 — 1901	6 — 11 — 1932	»
3.099	Antonio Costa Ramón.....	2 — 7 — 1903	6 — 11 — 1932	»
3.100	Máximo López Martín.....	2 — 3 — 1905	6 — 11 — 1932	»
3.101	José Ibáñez Guillén.....	14 — 8 — 1905	6 — 11 — 1932	»
3.102	Juan Galán Criado.....	24 — 5 — 1906	6 — 11 — 1932	»
3.103	Feliciano Pascual Pereda.....	2 — 2 — 1907	6 — 11 — 1932	»
3.104	Eugenio Rodríguez Guantes.....	11 — 2 — 1907	6 — 11 — 1932	»
3.105	Antonio Alcázar García.....	2 — 6 — 1907	6 — 11 — 1932	»
3.106	Godofredo Labarga Carballo.....	11 — 7 — 1907	6 — 11 — 1932	»
3.107	Pascual Navarro Argudo.....	13 — 11 — 1903	7 — 11 — 1932	»
3.108	Alonso Corbacho Nacarino.....	18 — 4 — 1904	7 — 11 — 1932	»
3.109	Manuel Costa Buján.....	22 — 1 — 1906	7 — 11 — 1932	»
3.110	Delmaro González Urquiz.....	2 — 2 — 1906	7 — 11 — 1932	»
3.111	Victoriano Maroto Caro.....	6 — 3 — 1906	7 — 11 — 1932	»
3.112	Ramiro Casabella Cabeza.....	8 — 8 — 1906	7 — 11 — 1932	»
3.113	José María Martínez López.....	18 — 1 — 1907	7 — 11 — 1932	»
3.114	Vicente Ferrer Florindo Ruiz.....	3 — 4 — 1907	7 — 11 — 1932	»
3.115	Jesús Presencio Ibáñez.....	17 — 4 — 1907	7 — 11 — 1932	»
3.116	Carlos Foronda Zabarte.....	11 — 9 — 1907	7 — 11 — 1932	»
3.117	Fernando Abadía González.....	28 — 12 — 1907	7 — 11 — 1932	»

Excedente.  
Excedente.

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.118	D. Lamberto Aceituno Aceituno.....	16 — 4 — 1903	7 — 11 — 1932	Excedente.
3.119	Cecilio Corral Castillo.....	7 — 7 — 1908	7 — 11 — 1932	
3.120	Juan Córdoba Medrano.....	2 — 8 — 1908	7 — 11 — 1932	
3.121	Ciriaco Sigler Ruiz.....	8 — 8 — 1908	7 — 11 — 1932	
3.122	Francisco López Moreno.....	10 — 10 — 1903	7 — 11 — 1932	
3.123	Andrés Ceo Gómez.....	30 — 11 — 1908	7 — 11 — 1932	
3.124	Miguel Guerrero Molina.....	8 — 9 — 1909	7 — 11 — 1932	
3.125	Félix Ruiz García.....	29 — 7 — 1910	7 — 11 — 1932	
3.126	José Varela Bravos.....	5 — 4 — 1900	8 — 11 — 1932	
3.127	Indalecio Peña Carral.....	5 — 9 — 1900	8 — 11 — 1932	
3.128	Luis Blanco Carretero.....	19 — 10 — 1901	8 — 11 — 1932	
3.129	Antonio Matesanz Martín.....	10 — 5 — 1902	8 — 11 — 1932	
3.130	D. Visitación González Canales.....	2 — 7 — 1903	8 — 11 — 1932	
3.131	D. José Ramón Guerrero Campoy.....	18 — 3 — 1905	8 — 11 — 1932	
3.132	Luis Murga Conde.....	29 — 8 — 1906	8 — 11 — 1932	
3.133	Eduardo Jiménez Vallés.....	7 — 9 — 1906	8 — 11 — 1932	
3.134	Jerónimo López López.....	24 — 12 — 1906	8 — 11 — 1932	
3.135	Domingo Utrilla Vinuesa.....	29 — 12 — 1906	8 — 11 — 1932	
3.136	Francisco Hernández Hernández.....	8 — 2 — 1907	8 — 11 — 1932	
3.137	Joaquín Higuera Vera.....	24 — 3 — 1907	8 — 11 — 1932	
3.138	Francisco Vergara Soria.....	9 — 5 — 1907	8 — 11 — 1932	
3.139	Tomás Barragán Jiménez.....	14 — 8 — 1907	8 — 11 — 1932	
3.140	Demófilo Parapar Sueiras.....	15 — 3 — 1908	8 — 11 — 1932	
3.141	Antonio Juana Martínez.....	13 — 6 — 1908	8 — 11 — 1932	
3.142	José Gómez Fernández.....	24 — 6 — 1908	8 — 11 — 1932	
3.143	Ángel García Sandúa.....	28 — 9 — 1908	8 — 11 — 1932	
3.144	Fausto Cañavate López.....	8 — 6 — 1909	8 — 11 — 1932	
3.145	Luis Pérez Verdura.....	20 — 6 — 1909	8 — 11 — 1932	
3.146	Rufino Gutiérrez García Alcalá.....	24 — 9 — 1909	8 — 11 — 1932	
3.147	José Francos Perdigon.....	30 — 1 — 1910	8 — 11 — 1932	
3.148	Francisco Fanjul Sanjuán.....	15 — 3 — 1910	8 — 11 — 1932	
3.149	José Padilla Montoro.....	11 — 2 — 1901	9 — 11 — 1932	
3.150	Francisco Areces Rodríguez.....	18 — 3 — 1901	9 — 11 — 1932	
3.151	Benjamin Crespo Ruiz.....	14 — 8 — 1901	9 — 11 — 1932	
3.152	Timoteo Escribano Agüero.....	31 — 3 — 1902	9 — 11 — 1932	
3.153	Tomás Gómez Molina.....	30 — 6 — 1902	9 — 11 — 1932	
3.154	José Ramos Salas.....	18 — 9 — 1902	9 — 11 — 1932	
3.155	Juan Antonio Vargas Lara.....	17 — 7 — 1905	9 — 11 — 1932	
3.156	Bernardo López Alvarez.....	5 — 12 — 1905	9 — 11 — 1932	
3.157	Gabino García Gracia.....	11 — 6 — 1906	9 — 11 — 1932	
3.158	Horacio Márquez Escudero.....	3 — 7 — 1906	9 — 11 — 1932	
3.159	Casimiro Couña Villalba.....	4 — 3 — 1908	9 — 11 — 1932	
3.160	José Pérez Arrojo.....	27 — 4 — 1908	9 — 11 — 1932	
3.161	Alejandro González Gómez.....	3 — 5 — 1908	9 — 11 — 1932	
3.162	Francisco González López.....	7 — 6 — 1908	9 — 11 — 1932	
3.163	Juan Vázquez Cruz.....	16 — 10 — 1908	9 — 11 — 1932	
3.164	Francisco Blanco Aguila.....	2 — 5 — 1909	9 — 11 — 1932	
3.165	José Martínez Marcos.....	27 — 5 — 1909	9 — 11 — 1932	
3.166	Eugenio Díaz Díaz.....	9 — 9 — 1909	9 — 11 — 1932	
3.167	Luis Liano Gómez.....	21 — 9 — 1909	9 — 11 — 1932	
3.168	Antonio Puche Ibáñez.....	23 — 4 — 1910	9 — 11 — 1932	
3.169	Santiago López Oñate.....	13 — 5 — 1910	9 — 11 — 1932	
3.170	Bruno Urosa Fernández.....	6 — 10 — 1910	9 — 11 — 1932	
3.171	José Pla Palencia.....	20 — 4 — 1901	10 — 11 — 1932	
3.172	Francisco González González.....	10 — 2 — 1902	10 — 11 — 1932	
3.173	José González Varela.....	30 — 3 — 1902	10 — 11 — 1932	
3.174	Matías Herrero Hernández.....	28 — 5 — 1902	10 — 11 — 1932	
3.175	José Tortosa Marín.....	21 — 1 — 1903	10 — 11 — 1932	
3.176	Fernando Baena Zapata.....	22 — 5 — 1903	10 — 11 — 1932	
3.177	Raimundo Alburquerque Lorenzo.....	18 — 3 — 1903	10 — 11 — 1932	
3.178	Miguel Jiménez García.....	5 — 7 — 1903	10 — 11 — 1932	
3.179	Ramón Miguel Bravo.....	20 — 7 — 1904	10 — 11 — 1932	
3.180	Eduardo Fuente Correcher.....	13 — 10 — 1904	10 — 11 — 1932	
3.181	Gerardo Quesada Palomo.....	9 — 11 — 1904	10 — 11 — 1932	
3.182	José López Esteso.....	6 — 3 — 1905	10 — 11 — 1932	
3.183	Pascual Rivera Tortosa.....	25 — 6 — 1905	10 — 11 — 1932	
3.184	Aurelio Solís Corbeira.....	12 — 8 — 1905	10 — 11 — 1932	
3.185	Basilio Guerra González.....	4 — 10 — 1905	10 — 11 — 1932	
3.186	José Ruiz Altea.....	30 — 1 — 1906	10 — 11 — 1932	
3.187	Luis Gutiérrez Camino.....	8 — 3 — 1906	10 — 11 — 1932	
3.188	Abelardo García Peña.....	10 — 3 — 1906	10 — 11 — 1932	
3.189	Benigno Carrera Aparicio.....	1 — 5 — 1903	10 — 11 — 1932	
3.190	Pedro Ubeda Martínez.....	18 — 5 — 1906	10 — 11 — 1932	
3.191	José Planas Casulla.....	10 — 1 — 1907	10 — 11 — 1932	
3.192	José Pujazón Saldaña.....	27 — 4 — 1907	10 — 11 — 1932	
3.193	Donnino Láiz Láiz.....	14 — 5 — 1907	10 — 11 — 1932	
3.194	José Mora Medina.....	9 — 8 — 1907	10 — 11 — 1932	
3.195	Segundo Vázquez Sotelo.....	26 — 10 — 1907	10 — 11 — 1932	
3.196	Fernando Armendariz Resano.....	13 — 12 — 1907	10 — 11 — 1932	
3.197	Victoriano Durán González.....	5 — 3 — 1908	10 — 11 — 1932	

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGUEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.198	D. José Cortina Menéndez.....	19 — 3 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.199	Hildefonso Ferrer Mullor.....	21 — 3 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.200	José Mariscal Bermúdez.....	28 — 5 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.201	Domingo Gigosos Andrés.....	23 — 7 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.202	Agustina González Liébanas.....	28 — 8 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.203	Bernardo Barrionuevo Jiménez.....	30 — 9 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.204	Manuel Bermejo Erdozain.....	8 — 10 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.205	Julio Antuna Argüelles.....	20 — 12 — 1908	10 — 11 — 1932	»
3.206	Daniel Fariñas García.....	15 — 1 — 1909	10 — 11 — 1932	»
3.207	Francisco Palomar Muerza.....	17 — 1 — 1909	10 — 11 — 1932	»
3.208	Atanasio Ricardo Andrés Castañón.....	13 — 3 — 1909	10 — 11 — 1932	»
3. 09	José Vicente Barberá.....	25 — 4 — 1909	10 — 11 — 1932	»
3.210	Justiniano Royuela García.....	7 — 8 — 1909	10 — 11 — 1932	»
3.211	José Fuentes Correcher.....	23 — 10 — 1909	10 — 11 — 1932	»
3.212	Maximino Rubio García.....	30 — 1 — 1910	10 — 11 — 1932	»
3.213	Juan Navarro Francés.....	8 — 5 — 1910	10 — 11 — 1932	»
3.214	Francisco Albaladejo Izquierdo.....	18 — 5 — 1910	10 — 11 — 1932	»
3.215	Francisco Palomar Sáez.....	14 — 6 — 1910	10 — 11 — 1932	»
3.216	Fausto García Rodríguez.....	28 — 7 — 1910	10 — 11 — 1932	»
3.217	Antonio Cantero Márquez.....	31 — 8 — 1910	10 — 11 — 1932	»
3.218	Jesús López Moya.....	31 — 1 — 1909	11 — 11 — 1932	»
3.219	Luis Gil Morales.....	27 — 6 — 1909	11 — 11 — 1932	»
3.220	José Gómez Rodríguez.....	23 — 12 — 1901	11 — 11 — 1932	»
3.221	Porfirio Atienza Pérez.....	27 — 5 — 1902	11 — 11 — 1932	»
3.222	Julio González Valera.....	27 — 5 — 1902	11 — 11 — 1932	»
3.223	José Benito Guzmán Hermida.....	13 — 3 — 1903	11 — 11 — 1932	»
3.224	Antonio Peña Puertollano.....	3 — 9 — 1904	11 — 11 — 1932	»
3.225	Enrique Ortells Porcar.....	7 — 10 — 1904	11 — 11 — 1932	»
3.226	Julio Maceiras Fernández.....	26 — 2 — 1905	11 — 11 — 1932	»
3.227	Guillermo Jaime Palomo.....	16 — 3 — 1905	11 — 11 — 1932	»
3.228	Braulio Alegre Martín.....	26 — 3 — 1905	11 — 11 — 1932	»
3.229	Cayo Carracedo Domínguez.....	19 — 4 — 1905	11 — 11 — 1932	»
3.230	Rafael Fernández Fernández.....	24 — 12 — 1905	11 — 11 — 1932	»
3.231	Francisco Mostaza Silva.....	29 — 1 — 1906	11 — 11 — 1932	»
3.232	José Goyanes Vázquez.....	18 — 6 — 1906	11 — 11 — 1932	»
3.233	José Martínez López.....	23 — 8 — 1906	11 — 11 — 1932	»
3.234	Ramiro Santiago Lago.....	7 — 10 — 1906	11 — 11 — 1932	»
3.235	Manuel Cuesta Alonso.....	8 — 4 — 1907	11 — 11 — 1932	»
3.236	Blas Hernández Gabarrón.....	13 — 6 — 1907	11 — 11 — 1932	»
3.237	Manuel Arca Andújar.....	17 — 6 — 1907	11 — 11 — 1932	»
3.238	Elias Sobrino Calatrava.....	20 — 7 — 1907	11 — 11 — 1932	»
3.239	José Peña Cosme.....	5 — 8 — 1907	11 — 11 — 1932	»
3.240	Victoriano Rodríguez Rojo.....	2 — 11 — 1907	11 — 11 — 1932	»
3.2 1	Honorato Cantero López.....	16 — 5 — 1909	11 — 11 — 1932	»
3.242	Victorino Baonza González.....	8 — 6 — 1909	11 — 11 — 1932	»
3.243	Andrés Toro Calcerrada.....	9 — 7 — 1909	11 — 11 — 1932	»
3.244	Rafael Vila Mari.....	26 — 8 — 1909	11 — 11 — 1932	»
3.245	Secundino Soto Villanueva.....	26 — 10 — 1909	11 — 11 — 1932	»
3.246	Angel Gumiel Hernández.....	2 — 11 — 1910	11 — 11 — 1932	»
3.247	Domingo Antonio López Rodríguez.....	5 — 10 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.248	Tomás Pérez Eguituz.....	23 — 12 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.249	Vicente Salinas Ferrer.....	11 — 3 — 1901	12 — 11 — 1932	»
3.250	Emilio Martínez Aragón.....	16 — 4 — 1902	12 — 11 — 1932	»
3.251	Rafael Márquez Ramírez.....	11 — 9 — 1902	12 — 11 — 1932	»
3.252	José Delpech Tomás.....	24 — 9 — 1902	12 — 11 — 1932	»
3.253	Antonio Higuera Llorente.....	17 — 1 — 1903	12 — 11 — 1932	»
3.254	Eduardo Díez Fernández.....	18 — 4 — 1903	12 — 11 — 1932	»
3.255	Marcial Martínez Díaz.....	10 — 5 — 1903	12 — 11 — 1932	»
3.256	Ismael Carrofé Seguroola.....	15 — 5 — 1903	12 — 11 — 1932	»
3.257	Julían Macario Torralba.....	20 — 7 — 1903	12 — 11 — 1932	»
3.258	Francisco García González.....	11 — 12 — 1903	12 — 11 — 1932	»
3.259	Manuel Flores Mateos.....	6 — 2 — 1904	12 — 11 — 1932	»
3.260	Antonio Berlanga de la Peña.....	15 — 3 — 1904	12 — 11 — 1932	»
3.261	Luis Otero Rodríguez.....	18 — 6 — 1904	12 — 11 — 1932	»
3.262	José Aguilera Ruiz.....	30 — 7 — 1904	12 — 11 — 1932	»
3.263	Doroteo Celada del Castillo.....	10 — 2 — 1905	12 — 11 — 1932	»
3.264	Cirilo González Arnanz.....	6 — 3 — 1905	12 — 11 — 1932	»
3.265	Alfonso Gregorio González.....	26 — 4 — 1905	12 — 11 — 1932	»
3.266	Miguel Marín Saavedra.....	4 — 6 — 1905	12 — 11 — 1932	»
3.267	Félix Losada López.....	3 — 8 — 1905	12 — 11 — 1932	»
3.268	Pedro Arévalo Díaz.....	30 — 1 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.269	Santiago Luis Domínguez Gómez.....	28 — 2 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.270	Teófilo Romero Romero.....	4 — 3 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.271	Dionisio Muñoz Novillo.....	19 — 4 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.272	José Muñoz Novillo.....	18 — 4 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.273	José Abizanda Gabarre.....	23 — 4 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.274	Faustino Fuertes Gil.....	5 — 8 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.275	Emigdio Herminio Montecagudo Herráiz.....	5 — 8 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.276	Antonio Terroba Fernández.....	22 — 8 — 1906	12 — 11 — 1932	»
3.277	Constantino Seijas Mourin.....	7 — 2 — 1907	12 — 11 — 1932	»

Excedente.

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.278	D. Antonio Costela Hoces.....	29 — 3 — 1907	12 — 11 — 1932	»
3.279	Isidoro Mesanza López Ibarraza.....	13 — 4 — 1907	12 — 11 — 1932	»
3.280	Francisco Cabrera Lomas.....	16 — 9 — 1907	12 — 11 — 1932	»
3.281	Angel Miragaya Roca.....	8 — 12 — 1907	12 — 11 — 1932	»
3.282	Serafin Aguilera Alferez.....	18 — 12 — 1907	12 — 11 — 1932	»
3.283	Manuel Villanueva Tilde.....	12 — 1 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.284	José Caballero Malagón.....	10 — 2 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.285	Miguel Gilabert Suvia.....	7 — 5 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.286	Antonio Alvarez Ceballos.....	10 — 6 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.287	Esteban Gregorio Cano Cano.....	3 — 8 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.288	César Fernández Ruiz.....	19 — 8 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.289	Rafael Prado Ruiz.....	24 — 10 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.290	Reinerio Baragaño Llanaza.....	11 — 11 — 1908	12 — 11 — 1932	»
3.291	Angel González Goyanes.....	2 — 3 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.292	Florentino Ciprés Nasarre.....	11 — 4 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.293	Manuel Pérez Alonso.....	18 — 4 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.294	Valeriano López Martínez.....	28 — 4 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.295	Pedro Pascual Aleandre.....	30 — 6 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.296	Eliás Pérez Domínguez.....	30 — 6 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.297	Francisco Fernández Gris.....	7 — 7 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.298	Luis Cara González.....	15 — 10 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.299	José Molina Podadera.....	16 — 10 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.300	Pedro Jesús Merino Sagredo.....	30 — 11 — 1909	12 — 11 — 1932	»
3.301	Rafael García Contreras.....	11 — 1 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.302	Antonio Durán Gómez.....	1 — 2 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.303	Leovigildo Ordóñez Moris.....	15 — 5 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.304	Antonio Romero Crespillo.....	17 — 5 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.305	Gumersindo Pizarroso Fernández.....	4 — 6 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.306	Manuel Escacena Carreño.....	4 — 7 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.307	Rafael Feliú Oviedo.....	2 — 10 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.308	Rafael Segarra Andueza.....	12 — 12 — 1910	12 — 11 — 1932	»
3.309	Manuel Marcos Martín.....	19 — 9 — 1906	13 — 11 — 1932	»
3.310	Manuel Páramo Rueda.....	16 — 10 — 1903	13 — 11 — 1932	»
3.311	Domingo Ballester Fernández.....	27 — 1 — 1900	14 — 11 — 1932	»
3.312	Carlos Pérez Panadero.....	4 — 11 — 1901	14 — 11 — 1932	»
3.313	Francisco Cáliz Montoro.....	6 — 7 — 1902	14 — 11 — 1932	»
3.314	Eduardo Solano Guillermo.....	18 — 2 — 1903	14 — 11 — 1932	»
3.315	Jesús Lenza Díaz.....	1 — 6 — 1904	14 — 11 — 1932	»
3.316	Jesús Mora Medina.....	15 — 4 — 1905	14 — 11 — 1932	»
3.317	Antonio Piernas García.....	7 — 7 — 1905	14 — 11 — 1932	»
3.318	Jesús Garmilla González.....	15 — 10 — 1905	14 — 11 — 1932	»
3.319	José Albino Vázquez Estévez.....	26 — 4 — 1906	14 — 11 — 1932	»
3.320	Ladislao J. Lafuente Sáenz Merentín.....	21 — 6 — 1906	14 — 11 — 1932	»
3.321	Manuel Fernández Vázquez.....	2 — 7 — 1906	14 — 11 — 1932	»
3.322	Saturnino Carrasco Jiménez.....	19 — 1 — 1907	14 — 11 — 1932	»
3.323	Amancio True Salces.....	19 — 5 — 1907	14 — 11 — 1932	»
3.324	Pedro Moreno Lozano.....	10 — 9 — 1907	14 — 11 — 1932	»
3.325	Antonio Pérez Reino.....	6 — 11 — 1907	14 — 11 — 1932	»
3.326	Manuel Rubio Molinero.....	17 — 9 — 1908	14 — 11 — 1932	»
3.327	Rafael Moreno Raz.....	24 — 10 — 1908	14 — 11 — 1932	»
3.328	Francisco Huertas Montiel.....	20 — 1 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.329	Pedro Nicolás Huertas.....	31 — 1 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.330	José Romero Muñoz.....	17 — 3 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.331	Jesús Suárez Pérez.....	17 — 3 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.332	Felipe Sánchez Mendieta.....	11 — 4 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.333	Lucio García Palomo.....	6 — 5 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.334	Nicolás García Ibáñez.....	28 — 5 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.335	Antonio San Miguel Fernández.....	12 — 6 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.336	Antonio Cerdá Lliteras.....	27 — 6 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.337	Sebastián Martínez Veloso.....	5 — 8 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.338	Francisco R. Cortavirta López.....	30 — 9 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.339	Jerónimo Vicente Constante.....	5 — 10 — 1909	14 — 11 — 1932	»
3.340	Evaristo de la Torre Panadero.....	26 — 10 — 1910	14 — 11 — 1932	»
3.341	José Vasallo Mollá.....	14 — 4 — 1900	15 — 11 — 1932	»
3.342	Tomás Bernabé Ballesteros.....	26 — 6 — 1900	15 — 11 — 1932	»
3.343	Angel García Ortiz.....	18 — 6 — 1901	15 — 11 — 1932	»
3.344	Manuel Villegas Gorostiaga.....	27 — 8 — 1901	15 — 11 — 1932	»
3.345	Ramón Sanz Ramón.....	30 — 8 — 1901	15 — 11 — 1932	»
3.346	Mariano Muñoz Carrascoso.....	24 — 8 — 1902	15 — 11 — 1932	»
3.347	Antonio Jiménez García.....	12 — 3 — 1903	15 — 11 — 1932	»
3.348	Domingo Mesas Sanz.....	6 — 7 — 1903	15 — 11 — 1932	»
3.349	José Iglesias Vázquez.....	20 — 2 — 1904	15 — 11 — 1932	»
3.350	Vicente Gómez Duro.....	5 — 5 — 1904	15 — 11 — 1932	»
3.351	Pascual Usó Solá.....	7 — 8 — 1904	15 — 11 — 1932	»
3.352	José María Losada Iglesias.....	1 — 5 — 1905	15 — 11 — 1932	»
3.353	José Serrano Munuera.....	7 — 4 — 1906	15 — 11 — 1932	»
3.354	Isidro Eduardo Baltés Moreno.....	15 — 5 — 1906	15 — 11 — 1932	»
3.355	Eulogio Gómez Hernando.....	11 — 3 — 1907	15 — 11 — 1932	»
3.356	Ramiro Campo Conte.....	18 — 3 — 1907	15 — 11 — 1932	»
3.357	Luis Pacheco Hormigo.....	29 — 3 — 1907	15 — 11 — 1932	»

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.358	D. Ramón Gómez Angulo.....	9 — 12 — 1907	15 — 11 — 1932	»
3.359	Esteban Blasco Allue.....	9 — 1 — 1908	15 — 11 — 1932	»
3.360	Constantino Pérez Trigo.....	19 — 9 — 1908	15 — 11 — 1932	»
3.361	Ramón Iglesias Pérez.....	30 — 1 — 1909	15 — 11 — 1932	Excedente.
3.362	Gregorio Martínez Ortega.....	12 — 3 — 1909	15 — 11 — 1932	»
3.363	Manuel Sánchez Juan.....	6 — 4 — 1909	15 — 11 — 1932	»
3.364	Fernando Martín Díez.....	4 — 9 — 1909	15 — 11 — 1932	»
3.365	Lorenzo Chacón Ortiz.....	5 — 12 — 1909	15 — 11 — 1932	»
3.366	Tomás Bayón Viñuela.....	26 — 12 — 1909	15 — 11 — 1932	»
3.367	Claudio Carús Piniella.....	30 — 12 — 1909	15 — 11 — 1932	»
3.368	Domingo Alejandro Costas Costas.....	27 — 3 — 1910	15 — 11 — 1932	»
3.369	Mariano Rodríguez Luengo.....	24 — 9 — 1910	15 — 11 — 1932	»
3.370	José Recio Rey.....	20 — 10 — 1901	16 — 11 — 1932	»
3.371	Martín Carriles López.....	12 — 11 — 1901	16 — 11 — 1932	»
3.372	Francisco Chivite Chivite.....	9 — 3 — 1902	16 — 11 — 1932	»
3.373	Francisco Noguera Álvarez.....	3 — 3 — 1904	16 — 11 — 1932	»
3.374	Benito Ruiz Miguel.....	8 — 10 — 1904	16 — 11 — 1932	»
3.375	Gerardo Álvarez Fierro.....	15 — 12 — 1904	16 — 11 — 1932	»
3.376	Fausto López Perea.....	23 — 9 — 1905	16 — 11 — 1932	»
3.377	José Bardallo Rodríguez.....	29 — 11 — 1905	16 — 11 — 1932	»
3.378	José Antonio Rodríguez Peña.....	8 — 3 — 1906	16 — 11 — 1932	»
3.379	Laureano Gutiérrez Pérez.....	11 — 5 — 1906	16 — 11 — 1932	»
3.380	José Gómez Robles.....	14 — 12 — 1906	16 — 11 — 1932	»
3.381	José Barros Urbistondo.....	7 — 1 — 1907	16 — 11 — 1932	»
3.382	Eulogio López Zomoza.....	26 — 1 — 1907	16 — 11 — 1932	»
3.383	Eulogio López Luzurriaga.....	11 — 3 — 1907	16 — 11 — 1932	»
3.384	Manuel Bustos Sáez.....	4 — 9 — 1907	16 — 11 — 1932	»
3.385	Leonardo Nicolau Fiol.....	31 — 11 — 1907	16 — 11 — 1932	»
3.386	Francisco Seijas Vitorio.....	10 — 12 — 1907	16 — 11 — 1932	»
3.387	Francisco Orantes Casillas.....	12 — 1 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.388	Antonio García López.....	20 — 1 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.389	Domingo Tomás Castell Miralles.....	6 — 2 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.390	Pedro García Gómez.....	11 — 2 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.391	Prudencio Cano Pardo.....	5 — 3 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.392	Antonio Ferrer Buiguez.....	25 — 3 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.393	Antonio Lamy Granada.....	30 — 4 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.394	Santiago Ruiz Martínez.....	1 — 5 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.395	José Pedro Miralles Amat.....	25 — 5 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.396	Landelino Tomé Prieto.....	15 — 6 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.397	Antonio Martínez Martínez.....	13 — 9 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.398	Julian Téllez Bonillo.....	14 — 11 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.399	José Antonio García del Cucto.....	31 — 12 — 1908	16 — 11 — 1932	»
3.400	Miguel Alonso Fernández Zarracina.....	1 — 1 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.401	Severiano Quiñones López.....	21 — 2 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.402	Felipe Sastre González.....	11 — 3 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.403	Antonio Figueroa Leirós.....	11 — 4 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.404	Francisco Ronseca Sánchez.....	30 — 5 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.405	Ricardo Santiago Lago.....	25 — 7 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.406	Miguel Fernández Fernández.....	29 — 9 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.407	Manuel La Chica de la Guardia.....	25 — 11 — 1909	16 — 11 — 1932	»
3.408	Pascual Serena Acín.....	23 — 5 — 1910	16 — 11 — 1932	»
3.409	Eduardo Magdalena Silveira.....	12 — 9 — 1910	16 — 11 — 1932	»
3.410	Francisco Gómez Jiménez Prieto.....	16 — 6 — 1900	17 — 11 — 1932	»
3.411	Agustín Miranda Gracia.....	28 — 8 — 1900	17 — 11 — 1932	»
3.412	Juan Grande Alarcón.....	19 — 2 — 1901	17 — 11 — 1932	»
3.413	Arturo Sánchez Díez.....	7 — 7 — 1903	17 — 11 — 1932	»
3.414	Jacinto Baragaño González.....	25 — 9 — 1903	17 — 11 — 1932	»
3.415	Mauricio Mayor Mérida.....	21 — 4 — 1904	17 — 11 — 1932	»
3.416	Reinaldo Baruelos Ochoa.....	28 — 4 — 1904	17 — 11 — 1932	»
3.417	Manuel Fernández Cabezas.....	27 — 11 — 1904	17 — 11 — 1932	»
3.418	Salustio Illanes González.....	24 — 5 — 1905	17 — 11 — 1932	»
3.419	Antonio Albert Martínez.....	15 — 6 — 1906	17 — 11 — 1932	»
3.420	Juan Vidal Boté.....	8 — 2 — 1907	17 — 11 — 1932	»
3.421	Juan González Burgos.....	9 — 7 — 1907	17 — 11 — 1932	»
3.422	Manuel Losa Lozano.....	10 — 7 — 1907	17 — 11 — 1932	»
3.423	Constantino Fernández Porto.....	7 — 10 — 1907	17 — 11 — 1932	»
3.424	Cipriano Cuesta López.....	13 — 12 — 1907	17 — 11 — 1932	»
3.425	Hermenegildo Abad Perezagua.....	2 — 1 — 1908	17 — 11 — 1932	»
3.426	Pedro Elquezabla Hernández.....	26 — 4 — 1908	17 — 11 — 1932	Excedente.
3.427	Antonio de la Torre Panadero.....	18 — 5 — 1908	17 — 11 — 1932	»
3.428	Pedro García Madrigal.....	29 — 6 — 1908	17 — 11 — 1932	»
3.429	Germán González Gil.....	13 — 8 — 1908	17 — 11 — 1932	Excedente.
3.430	Juan Alfaro Alcántara.....	14 — 9 — 1908	17 — 11 — 1932	»
3.431	José Costas Costas.....	9 — 10 — 1908	17 — 11 — 1932	»
3.432	Joaquín Torres Molina.....	6 — 11 — 1908	17 — 11 — 1932	»
3.433	Gumerindo Pérez Pastor.....	20 — 11 — 1908	17 — 11 — 1932	»
3.434	José Sancha Gómez.....	5 — 1 — 1909	17 — 11 — 1932	»
3.435	Daniel Ordóñez González.....	15 — 2 — 1909	17 — 11 — 1932	»
3.436	Juan Vázquez Vázquez.....	24 — 4 — 1909	17 — 11 — 1932	»

(Continúa.)

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ARCHIDONA**

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del ganado que después se dice, propiedad de D. Juan Conejo González y D. Francisco Luque Luque, hurtado el día 4 del actual del sitio Tajo del Mediodía, Sierra San Jorge, del término municipal de V.º del Trabuco, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 74 de 1933, sobre hurto.

**Efectos substraídos.**

Ocho ovejas con golpe atrás en la oreja izquierda, y en la derecha también golpe en la parte delantera.

Nueve ovejas con horquilla en ambas orejas.

Tres ovejas.

Una oveja sin seña alguna.

Dos borregas y un borrego de la cría.

Archidona, 8 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—9096

**CORDOBA — IZQUIERDA**

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 211 del año actual, a Francisco García Rodríguez, por hurto de una yegua castaña oscura, lananca, de diez años, hecho ocurrido en el cortijo denominado "Quintos", de este término, ha mandado se cite, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a un individuo, vecino de Puente Genil, bajo, moreno, grueso, que en Diciembre último llevaba un dedo vendado, vendedor de dicha yegua a Rafael García García, vecino de Montilla, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

Córdoba, 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz.

JO—9100

**DAROCA**

Don Luis Cosculluela Aracarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 18 de 1934, sobre lesiones del niño Pablo Sabirón, he acordado citar de comparecencia, en el plazo de diez

días, y ante este Juzgado, a Francisco Castán Claver y a Luis Aso; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Daroca, 9 de Junio de 1934.—El Secretario, Benito Vicente.—El Juez, Luis Cosculluela.

JO—9101

Don Luis Cosculluela Aracarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial, dimanante del sumario 42 de 1933, sobre allanamiento de morada, contra Tomás Sierra Gil, ambulante, quincallero, se cita, por medio del presente, al referido procesado de comparecencia ante este Juzgado, con objeto de hacerle saber las conclusiones fiscales, dentro del plazo de diez días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Benito Vicente.—El Juez, Luis Cosculluela.

JO—9102

**FUENTE DE CANTOS**

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 181 del año 1934, sobre daños ocasionados en haces de cebada, existentes en la finca "Umbria", propiedad del vecino de Bienvenida José Campiñer Segura, en la noche del 28 al 29 de Mayo último; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los sujetos que hayan realizado el hecho de autos, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Junio de 1934.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—9103

**MADRID—JUZGADO NUMERO 5**

Por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, y en el sumario seguido con el número 206 de 1934, a virtud de querrela de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña, dirigida contra D. Senén Collar, que habitó en la calle del Ferrocarril, 27, entresuelo K, sobre hurto de fluido eléctrico, se ha acordado, por providencia de hoy, llamar a dicho querrelado D. Senén Collar, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración como tal querrelado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Junio de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—9107

**MADRID—JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Apolinar Sanz Martínez, bajo el número 317 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Apolinar Sanz Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Apolinar Sanz Martínez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remitase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Apolinar Sanz Martínez, que dijo vivir en Antoñita Morán, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 6 de Junio de 1934.—Visto bueno: el Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—8936

**POLA DE LENA**

Don Francisco Díaz-Faes y González, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Pola de Lena a 28 de Abril de 1934; el señor D. José Heredia Aza, Juez municipal de este término, vió estos autos de juicio de faltas, seguido por hurto de dinero a Elvira Gafó Alvarez, viuda, mayor de edad, sus labores y vecina de Campomanes, en este término, contra Carmen Monteserín Clemente, casada, vendedora ambulante, mayor de edad y domiciliada en Colloto de Oviedo, en el cual es parte el Sr. Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Monteserín Clemente a la pena de quince días de arresto menor, a que se indemnice a la perjudicada Elvira Gafó en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que para su notificación a la denunciada se expedirá exhorto al Juzgado de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Aza.

Publicación.—Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que



la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe: Francisco Diaz-Faes.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la penada, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Pola de Lena a 2 de Junio de 1934. Visto bueno: el Juez, José R. Aza.—El Secretario, Francisca Diaz-Faes.

JO—8942

## POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Alfonso Rodríguez de la Vega, de cuarenta y tres años, soltero, pintor, natural de Madrid, vecino de Villanueva de Córdoba, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en el sumario que instruyo contra el mismo, bajo el número 35 del año actual, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, poniéndole, en caso favorable, a mi disposición, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a 7 de Junio de 1934.—El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—9005

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, accidental Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del difunto Emilio Erb, de treinta y siete años de edad, soltero, mecánico, natural de Babeville (Suiza), el que fué hallado cadáver próximo a la estación de El Plantío, a las veinte horas y media del día 6 de los corrientes, al ser arrollado por un tren, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, o comuniquen el punto de su residencia, con objeto de ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, de no hacerlo.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 9 de Junio de 1934.—El Juez, José Pascual.—El Secretario (ilegible).

JO—9118

## SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una yegua de nueve

años, castaño oscura, regular alzada, hierro nalga izquierda, formando la pata de una gallina, calzada de las patas, y lucero en la frente, de la propiedad del vecino de Olivares Jesús Pallarés Ruiz, y que fué substraída el día 3 del actual al sitio denominado "Palmilla", de este término municipal; y de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, con el número 140 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 7 de Junio de 1934.—El Secretario, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—9008

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

Cristóbal Muñoz Piñero, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Antonia, soltero, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, con instrucción, procesado en la causa número 76 de 1933, por polizontaje; comparecerá como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el señor Juez de instrucción de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el término de diez días, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial y gubernativa procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 6 de Junio de 1934.—El Juez, ilegible. El Secretario, Carlos Roda.

JO—9120

## SEQUEROS

Don Felipe Martín Hernández, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Un caballo, como de unos cinco años, pelo alazán, crin corta, colin, con una A en una nalga, herrado de las cuatro extremidades.

Una yegua, de unos diez años, mismo pelo, bedia, en blanco, co'ina, con hierro ganadería, A en una nalga.

Poniéndolas a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en sumario 47 de 1934, que instruyo, por el delito de robo.

Sequeros, 7 de Junio de 1934.—El Juez de instrucción, Felipe Martín.

JO—9010

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Francisco Diaz Pla, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, hoy número 4.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Joaquín Díez Fernández, natural de Yesa Villapedro Luarca (Oviedo), hijo de José y de Antonia, vecino de Madrid, calle de Pelayo, número 22, de ocupación vaquero, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por estafa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obigo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 6 de Junio de 1934. El Juez, Francisco Diaz.—El Secretario, Fernando Ganzinotto.

JO—9121

## SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Josefa Boluda, vendedora ambulante de lotería, cuya mujer es de unos cincuenta años de edad, gruesa, de estatura más bien baja, viste de color, y tiene los ojos algo enfermos, la cual habitaba en Valencia, en la calle 120 del Plano, número 9, tercero, hoy en paradero desconocido; ingresándola, en su caso, en la Cárcel, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 32 de este año, sobre estafa.

Dado en Sueca a 6 de Junio de 1934. El Juez, José Bernal Algora.—El Secretario, Vicente Moreno Millá.

JO—9014

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 104 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, y cuyas caballerías fueron desaparecidas de una cerca, próxima al pueblo de Torrecillas de la Tiesa, en la noche del 31 de Mayo al 1 del actual.

*Señas de las caballerías.*

Mula negra, de siete años, alzada 1,39 metros.

Otros dos mulos: uno negro obscuro, de tres años, alzada 1,36 metros; otro castaño claro, edad seis años, bragado, 1,42 metros de alzada.

Un caballo de pelo castaño claro, frontino, sin crines ningunas, paticalzado de los dos pies, de cinco años de edad, alzada dos dedos más de la marca.

Dado en Trujillo a 10 de Junio de 1934.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.

JO—9122

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 105 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, propia del vecino de Ibañernando, Juan José Martínez García, y desaparecida el día 6 del actual, de este Berrocal, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Jaca de pelo castaño, raza española, lucero en la frente, de cinco años de edad, alzada mayor que la marca, con el hierro de El Fénix Agrícola, letra P, número 2, en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo a 10 de Junio de 1934.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.

JO—9123

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 107 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias del vecino de Jaraicejo, Gabino Montero Salas, desaparecidas el día 2 del actual, de la dehesa Valdelanzas; poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Caballo capón, de nueve años, alzada 1,49 metros, capa alazán y visos de estrellado.

Otro caballo capón, de once años, al-

zada 1,52 metros, castaño, pelos blancos en la frente.

Dado en Trujillo a 11 de Junio de 1934.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.

JO—9124

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 101 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias de los vecinos de Botija, Domingo Pérez Marcelo y Eustaquia Rentero García, y desaparecidas de una cerca, próxima a esta ciudad, el día 4 del actual; poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Mulo capa roja, raya cruzada en las paletas, alzada 1,44 metros.

Mulo de pelo castaño, obscuro, de cuatro años, orejas y hocico rojos.

Dado en Trujillo a 7 de Junio de 1934.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

JO—9017

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 150 del año 1934, sobre hurto del arado que al final se describe, substraído a D. Antonio García García, la noche del 29 al 30 de Mayo pasado, del sitio Vega de las Salinas, término de Ubeda; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del arado substraído que a continuación se detalla y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Lo substraído y reseña que consta en autos, es así.*

Un arado Bravant, de hierro, del número 2, tiene once puntas, formando agujero en un dental, sin marcar; es de abanico, en la torre de la cabeza un barrote de hierro, el cual termina, su cabeza, en porra; las ruedas son de tirantes; en la parte afuera del eje lleva unas revoladoras, siendo cuadrado y de una sola pieza el indicado eje.

Dado en Ubeda a 1 de Junio de 1934.

El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, P. H., Manuel Eloy.

JO—9018

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 155 del año 1934, sobre robo de los animales que al final se describen, substraídos a Pedro Deutor Rodríguez, la noche del 30 al 31 de Mayo pasado, del Cortijo Veguilla, término de Rus; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los animales substraídos, que a continuación de detallan y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Lo substraído y reseña que consta en autos, es así.*

Seis borregos blancos, de unos 15 kilos cada uno, con la letra P, sobre la culata, cinco de ellos, y el otro en el costillar derecho la misma señal impregnada de pez.

Dado en Ubeda a 5 de Junio de 1934. El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, P. H., Manuel Eloy.

JO—9019

## VALENCIA — JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, mando librar en la pieza de situación dimanante del sumario número 326 de 1932, sobre estafa, contra Manuel Albiol Carrera, de cuarenta y cuatro años, casado, mecánico, hijo de Francisco y de Maria, natural de Albalat dels Taronchers y vecino de Valencia, hago saber: Que por haberse presentado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 18 de Febrero de 1933, así como las requisitorias, llamándole, de la misma fecha, y que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID fechas 22 de Febrero y 29 de Marzo de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 5 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H., José María López.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.

JO—9125

El Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad, en el sumario que se sigue con el número 164 del corriente año, sobre hurto de un hombre desconocido, al que le encontró en sus bolsillos un carné del Sindicato Único del Trabajo del Transporte, Sección de Conductores

Apuntadores del Puerto de Valencia, a nombre de José Alabau Sammartín, y cuyo cadáver, que viscle chaqueta, camisa y camiseta de color, y pantalón, zapatos y calcetines negros, y representa tener veintisiete años de edad, y que fué encontrado flotando sobre las aguas del mar, cerca del faro del puerto la tarde de ayer, ha mandado se cite, por medio de la presente, a los parientes más próximos del interfecto, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 5 de Junio de 1934.—El Secretario, José María López.

JO—9077

### VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Isern, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Pérez Pastor, de veintiocho años, hijo de Rafael y de Isabel, chófer, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle del Conde Ibarra, número 3, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Audiencia Provincial de Santander, con el objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa número 89 de 1932, seguida por lesiones y hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, grueso, tez morena, pelo rizado y habla andaluz muy cerrado; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Villacarriedo, 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Eugenio Sáenz.—El Juez, Ignacio Summers.

JO—9126

### VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario número 147 del año actual, que se sigue en este Juzgado, sobre robo, contra Francisco Chinchilla, ha mandado que se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado Isidro Parra, vendedor ambulante, el cual ha tenido su último domicilio en Huércal-Overa, como se verifica por medio del presente.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, extiende y firmo el presente en Villacarrillo a 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Marino Céspedes.

JO—9127

### VILLAJOSYA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca de Antonia Lloret Llorca, de treinta y ocho años de edad, casada, vecina de esta ciudad, que desapareció de su domicilio a las once de la mañana del día 1.º del actual, ignorándose su actual paradero; cuyas señas personales son: delgada, morena, estatura regular, vistiendo de negro, delantal a cuadros blancos y negros y medias grises; haciendo además constar que sufre algo de los nervios; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en proveído de esta misma fecha, dictado en diligencias seguidas a virtud de denuncia de Antonio Ferrandiz Vaello.

Dado en Villajoyosa a 7 de Junio de 1934.—El Juez de instrucción, Tomás Escalonilla.—El Secretario judicial, Luis Alvarez.

JO—9021

### ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción número 1, de esta capital.

En virtud del presente, habo saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 207 de 1934, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el lugar denominado Alcantarillas, término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), que llevaba documentos a nombre de Antonio Gracia Blázquez, natural de Anguiano (Logroño), de cuarenta y siete años, cuyas demás circunstancias se ignoran, en el que he acordado ofrecer por medio de la presente a los familiares más próximos del finado las acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y a la vez que se les llama para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en recho.

Zaragoza a 6 de Junio de 1934.—El Juez, José María Martín Clavería.—El Secretario, Fernando García.

JO—9022

### ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 152 de 1933, sobre falsedad y cohecho, a virtud de denuncia de D. Rafael Alamo Ramón, de la que aparecen ciertas irregularidades observadas en el ramo de cuenta jurada, formulada por dicho Procurador, contra D. Juan Cremades Cremades, con motivo del expediente de suspensión de pagos, por el mismo, seguido en este Juzgado y en los autos de embargo preventivo instado por el Procurador Sr. Berenguer Carbonell, en nombre de la Mercantil Padilla y Gómez, contra D. Juan Cremades Cremades, de los que también conoció este Juzgado; se instruye de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los acre-

dores de D. Juan Cremades Cremades, que figuran en el expediente de suspensión de pagos presentado por este señor ante este Juzgado, en 26 de Octubre de 1932.

Dado en Alicante a 8 de Junio de 1934.—El Juez, Julián Santos Cantero. El Secretario (ilegible).

JC—580

### BECERREA

Don Benito Pombo Somoza, Juez de primera instancia del partido de Becerrea.

Hago saber: Que en el pleito de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Becerrea a 20 de Mayo de 1934; visto por el Sr. D. Benito Pombo Somoza, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el juicio ordinario de menor cuantía, que pende ante este Juzgado, promovido por Teodoro Rosón Cedrón, casado, mayor de edad, labrador, de esta vecindad, con residencia en el pueblo de Torallo, por su propio derecho, como heredero de su padre y dirigido por el Letrado D. Faustino Cella Sanmartín, contra doña María de la Asunción Stuart Portocarrero, viuda; doña Angela, doña Luisa, doña María Eugenia, D. José Fernández y doña Isabel Messia Gayoso de los Cobos Stuart Portocarrero, propietarios, de domicilio desconocido, y sus maridos, en el caso de que alguna de las demandadas estuviere casada, como herederos de D. José Messia Gayoso Pando Téllez Girón, ex duque de Tamames; sobre nulidad de actuaciones y otros extremos.

Fallo que debo declarar y declaro nulas las actuaciones practicadas en ejecución de la sentencia recaída en el juicio a que se refieren estos autos, a contar de la diligencia de embargo, de 25 de Septiembre de 1912.

Condeno a los demandados doña Angela, doña Luisa, doña María Eugenia, D. José, D. Fernando y doña Isabel Messia y Gayoso de los Cobos Stuart Portocarrero, y los maridos de las citadas, en el caso de que alguna de ellas estuviere casada, y a doña María de la Anunciación Stuart Portocarrero a que reintegren, una vez firme esta sentencia, a la herencia de Pascual Rosón López, las fincas que le fueron adjudicadas, en virtud del procedimiento aludido; se declara no haber lugar a la devolución de los frutos percibidos o debidos percibir; se acuerda y se manda cancelar las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad, que tuvieran como base el juicio verbal aludido, y con referencia a las fincas que fueron adjudicadas al causante de los demandados, todo sin hacer especial condena de costas, y devuélvase los autos traídos a la vista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—B. Pombo Somoza.

Publicación.—Leída y publicada fué, a mi testimonio, la precedente sentencia por el Sr. D. Benito Pombo Somoza, Juez de primera instancia de este partido, en su audiencia pública, del día de hoy, en Becerrea a 30 de

Mayo de 1934; de que doy fe.—Ante mí, Marcial Estévez.”

Y para que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan sea notificada a los demandados, que figuran como ausentes y constituidos en rebeldía, a medio de la “Gaceta de Madrid”, es el presente edicto.

Dado en Becerreá a 5 de Junio de 1934.—El Juez, Benito Pombo Somoza. El Secretario, Marcial Estévez.

JC—575

## CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia. — Cangas del Narcea a 31 de Mayo de 1934; el Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los precedentes autos de incidente de pobreza, derivados de juicio de divorcio, promovido por doña María Alvarez Menéndez, mayor de edad, casada, jornalera, y vecina de Sestorraso, representada por el Procurador don Luis de Llano García y defendida por el Letrado D. Antonio Arce Díaz contra su esposo D. José Aumente Rodríguez, no comparecido en este incidente, en el que fué parte el Sr. Representante delegado del Abogado del Estado,

Fallo que estimando la demanda incidental de pobreza interpuesta por doña María Alvarez Menéndez, ya circunstanciada, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a dicha señora para litigar con su esposo D. José Aumente Rodríguez, sobre divorcio, con todos los beneficios y exenciones inherentes a tal declaración.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al demandado, en rebeldía, D. José Aumente Rodríguez, libro el presente que firmo, rubrico y sello en Cangas del Narcea a 2 de Junio de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragoza Bellido.

JC—588

## CIEZA

Don Ambrosio López Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de prevención, abintestato, por fallecimiento de D. Francisco Riquelme Riquelme, vecino de Fortuna, siendo presuntos herederos, según aparece de las diligencias, entre otros, cuyo paradero se desconoce, don Jesús Riquelme, que vive en Santiago de Chile, desconociéndose su dirección postal, y doña Dolores Riquelme, que vive en Madrid, y que también se des-

conoce su dirección; a los que se les hace saber, por medio del presente, la existencia de tal procedimiento, a fin de que puedan comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cieza a 30 de Mayo de 1934. El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, P. H., Antonio Morote.

JC—589

## COLMENAR—MALAGA

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de D. Rodrigo Molina Pérez, vecino de San Sebastián, solicitando la devolución de la fianza y sus intereses, que constituyó para el desempeño de los Registros de la propiedad de Amurrio (Alava), La Guardia (Alava) y Colmenar (Málaga).

En su virtud, cumpliendo lo prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia, por medio de este segundo edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que en el término de tres meses presenten las oportunas reclamaciones, todos aquéllos que tuvieren alguna reclamación que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, en este Juzgado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 5 de Junio de 1934.—El Juez, Enrique Amat Casado.—P. S. M., el Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JC—582

## CORUÑA (LA)

Don Florencio Urioste y Taibo, Abogado del Ilustre Colegio de La Coruña y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto de la misma.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Spiegelberg. La Coruña, distrito del Instituto a 17 de Mayo de 1932.—Dada cuenta del anterior escrito, con el testimonio que le adjunta, comprensivo de la sentencia dictada en el incidente de pobreza promovido por Francisco Alvarez Barbeito, Rita Alvarez Barbeito, Antonio Alvarez López y Josefa Alvarez López, declarando a los mismos pobres en sentido legal, y con derecho a disfrutar de los beneficios en los presentes autos. Se admite a trámite, en su virtud, la demanda inicial, la cual se suspenderá con sujeción a los del juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados: doña Rosa Barbeito Cañete, casada con D. Luis Pérez Carballa, Médico mayor de la Armada, los dos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de El Ferrol; D. Edmundo San Juan Armesla, Maquinista de la Armada, casado, que así bien es vecino de aquella población; doña Antonia Barbeito Rumbo, casada con D. Manuel Torres, que habita en el lugar de Sobrecarreira, en el término municipal de Cambre; doña Carmen Barbeito

Rumbo, casada con D. José Domínguez, domiciliados en la Parroquia de Celas de Peiro, del término municipal de Culleredo; D. Agustín González Fernández, vecino de esta ciudad; don Leandro Pita Romero, casado, Abogado y de la misma vecindad que el anterior; D. Juan Eiroa Lage, domiciliado en Cambre; D. Ubaldo Rodríguez Macía, igualmente vecino de esta población; D. Antonio Argudín Zalvidea, domiciliado en el lugar de Castrobo, Parroquia de Sigras, en el término municipal de Cambre; D. Ramón Moscoso Veiga, también domiciliado en Sigras de Abajo, Ayuntamiento de Cambre; D. Alfonso Vázquez Martínez, casado, propietario, domiciliado en el lugar de Abneiras, del Ayuntamiento de Culleredo; doña Teresa Ballejo Ceruelo, soltera y vecina que fué de esta ciudad, en la actualidad con domicilio desconocido; D. Ramón Candal Otero, casado con Jesusa Torres Barbeito, y vecino que fué de Sigras, en el referido Ayuntamiento de Cambre, hoy con domicilio desconocido; D. Raimundo Molina Couceiro, vecino que fué de esta ciudad, todos ellos mayores de edad, si es que viven, y por fallecimiento de los mismos por cesión de derechos a los mismos pertenecientes, contra sus sucesores legítimos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias son desconocidos, y también a todas las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas y las impedidas para administrar sus bienes, a los que pueda afectar la aludida demanda, y en representación de estos últimos y de los ausentes en ignorado paradero, a quienes también puede afectar las declaraciones a que se refiere la mencionada demanda, el Ministerio Fiscal, a quienes se emplazará en forma, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma. Por lo que respecta a los demandados ausentes y demás personas que quedan mencionadas, practíquese la diligencia de emplazamiento acordado, por medio de cédula que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, previa diligencia que se extienda, haciendo constar que fueron vecinos de los puntos que en la demanda se expresan.

Lo manda y firma S. S., y doy fe: José Spiegelberg.—Ante mí, Licenciado Florencio Urioste.”

En proveído de esta fecha, y toda vez que no comparecieron los demandados ausentes y los también demandados doña Teresa Vallejo Ceruelo, soltera y vecina que fué de esta ciudad, y D. Ramón Candal Otero, casado con doña Jesusa Torres Barbeito, y vecino que fué de Sigras, en el Ayuntamiento de Cambre, ambos con domicilio desconocido, así como a las personas que se consideren como herederos, sucesores o continuadores o con derecho a los bienes de cualquiera de ellos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias son desconocidas, con relación a los demandados fallecidos D. Ubaldo Rodríguez Macía, don Alfonso Vázquez Martínez y D. Raimundo Molina Couceiro, y también a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, a las que pueda afectar la demanda de que se trata, y de todo lo cul se deja hecho expresión en la providencia que queda inserta,

se acordó hacer un segundo llamamiento a los mismos, en la misma forma que el anterior, y con el fin que allí se menciona, señalándoseles al efecto, para que comparezcan en los indicados autos, la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días, acordándose, para que tenga lugar la diligencia, se publique la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, con el objeto acordado en la providencia que queda inserta y relación antes mencionada, se expide la presente cédula, que firmo, en La Coruña a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Sr. Spiegelberg.

JC—581

## GETAFE

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio seguido ante este Tribunal Industrial, en reclamación de salarios, a instancia de doña Braulia Gorgonio Garcia, contra D. Eugenio Alvarez, en ignorado paradero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Tribunal, el día 9 de Julio próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate, que no se han presentado los títulos de propiedad, hallándose suplidos por la certificación del Registro.

*Bienes embargados.*

Una finca urbana, sita en término de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número 13, con vuelta a la de Palomares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, con una superficie de 29.268 pies y medio, o sea 2.665 metros, 3 decímetros y 28 centímetros; lindando, por la derecha, con calle de Palomares, A la izquierda, otras de doña Inés Serrano, D. Francisco Vehal, D. Balbino Gallejo, doña Juliana Torres, D. Juan Laborda (hoy doña Casiana Laborda) y otras, y por el frente, con la calle Vieja de Pinto. En la descrita finca se encontraba edificada una nave, la cual en la actualidad no existe, por haber sido demolida en virtud de acuerdo municipal declarando ruinoso la edificación, valorada en 15.886 pesetas.

Getafe, 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez (ilegible).

JC—583

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio para efectividad del patrono D. Emerenciano Royo, de la cantidad de 320 pesetas, que fué condenado por el Jurado mixto de la Construcción, en favor del obrero José Martín, más las costas del procedimiento, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 9 del próximo Julio, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no se han suplido los títulos de Propiedad, no figurando inscrita la finca a nombre del apremiado.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la efectividad y en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes embargados.*

Un solar en término municipal de Carabanchel Bajo, sito en la calle Alférez Juan Usera, 36, en que se ha edificado una casa que linda: por su frente, con el Camino de San Isidro; espalda, con calle de Rosa Morales, y derecha e izquierda, con doña Rosa Morales, viuda de Villalba, con una superficie aproximada de 2.788 pies con 74 décimas de pie cuadrados; valorado en 2.738 pesetas 75 céntimos.

Getafe, 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez (ilegible).

JC—584

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 3, en concepto de pobre, a nombre de doña Mariana Seguí Tavíro, contra D. Pedro Villalba Zofío y D. Anastasio Lorenzo Blanco, en concepto de herederos de D. José Villalba Muñoz, sobre entrega de legados y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Gómez Carbajo.—Madrid, 6 de Junio de 1934; los anteriores oficio y escrito únanse a los autos de su razón, y requirase a los acreedores para que, dentro de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, cuyo requerimiento, mediante a ignorarse su actual paradero, se hará fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en la GACETA

DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría: doy fe: Gómez Carbajo.—Ante mí: Pedro P. Alonso.”

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Villalba Zofío y D. Lorenzo Anastasio Blanco, requiriéndoles al propio tiempo a los fines y por el término que se indica, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID a 6 de Junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—576

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, en la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por D. Pedro Morante Peralta, contra doña Angeles Catalina Curiel, sobre divorcio, se ha acordado citar a la demandada doña Catalina Curiel, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 30 del actual, a las once de su mañana, a fin de llevar a efecto las diligencias acordadas en el artículo 44 de la ley del Divorcio.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña Angeles Catalina Curiel, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, se expide el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visito bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

JC—585

## MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, y Secretaría de mi cargo, pende el juicio universal de testamentaria del excelentísimo Sr. D. Luis Gutiérrez de la Higuera, promovido por su esposa, doña Paula Expósito Rosillo, en cuyo expediente, por providencia de este día, se ha tenido por prevenido el expresado juicio voluntario y acordado la celebración de la junta que determina el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que los herederos y legatarios del expresado causante se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, señalándose a tal fin el día 22 del actual, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia del expresado Juzgado, sita en la casa número 1, piso segundo, de la calle del General Castaños, de esta capital; previniéndose a los interesados que no concurren, que les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y para conocimiento de las personas que se consideran herederos y legatarios del Excmo. Sr. D. Luis Gutiérrez de la Higuera, y entre ellos a la Conferencia de San Vicente de Paul de la ciudad de Santander, a doña María Roiz y Roiz y doña Manuela Vallejo Peña, doña Josefina Alonso Sofórzano, el convento o Comunidad de las Siervas de Santander, a las Hermanitas de

los Pobres instaladas en Santander, a las Marías de los Sagrarios de dicha capital, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con antelación precisa en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta capital.

Madrid, 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Germán González.

JC—578

#### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Federico de Añibarro y García, Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Evaristo Bañares Manzanares, natural de San Torcuato, provincia de Logroño, de estado casado con doña Julia Villaverde, sin hijos, de sesenta y dos años de edad, hijo de D. Manuel y de doña Luisa, el cual falleció en la villa de San Torcuato, el 3 de Abril de 1933, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 2 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Federico de Añibarro.

JC—591

#### SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en méritos de autos incidentales, a virtud de demanda a nombre de doña Teodora Waysimberg Gracia, para que se le conceda el beneficio legal de pobreza, a fin de litigar en pleito sobre divorcio contra su marido D. Agustín María Marín Menchaca, cuya demanda ha sido admitida y ordenado tramitarla, por las reglas prevenidas para los incidentes, con citación y audiencia del demandado y del señor Abogado del Estado, por medio de la presente, en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del señor Menchaca, se le cita y emplaza, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente inclusive de la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en dichos autos y conteste la expresada demanda de pobreza; apercibido que, en su defecto, sin más llamamiento, se le dará por contestada, siguiendo el incidente con la sola intervención de la Abogacía del Estado y parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, 9 de Junio de 1934.—El Secretario, Miguel Llompant.

JC—586

#### TETUAN

El señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente sobre declaración de pobreza, promovido por el Letrado D. Joaquín Pérez Sánchez, en nombre de Isabel Navarro Torres, para entablar demanda de divorcio contra su esposo Aurelio Suárez Sánchez, en ignorado paradero,

con esta fecha ha dictado providencia ordenando se cite a este demandado por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Zona* y GACETA DE MADRID, previniéndole que dentro del plazo de octavo día comparezca, si lo estima oportuno, en la Secretaría de este Juzgado, a fin de suministrar los datos e información útiles que puedan contribuir a determinar el verdadero estado económico de la solicitante y acreditar, en su caso, lo infundado de la acción que intenta ejercitar; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término que se le concede, quedará decaído de su derecho para impugnar la solicitud de pobreza deducida, sin intervenir ya en el curso ulterior del procedimiento.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado Aurelio Suárez Sánchez, extendiendo la presente, que firmo en Tetuán a 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Jaime Fernández.

JC—587

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALADREN

Don Fulgencio Agudo Agudo, Juez municipal de Aladrén, partido de Carriñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 300 habitantes, y la retribución del Secretario será los derechos de Arancel.

Dado en Aladrén a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Fulgencio Agudo.

JO—9023

##### ALMANSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas dimanante de la causa número 21 del corriente año, por hurto, contra Pedro Sánchez Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, leñador, domiciliado últimamente en Albacete, se ha acordado se cite a éste por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día 16 de Julio, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal, calle de Mendizábal, número 2, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas que tenga; apercibiéndole que, de no concurrir a dicho acto, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación, expido la presente en Almansa a 6 de Junio de 1934.—El Secretario, José Ortiz.

JO—9085

#### CABEZA LA VACA

Don Laureano Cantero Gómez, Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, dictada en diligencias del juicio de faltas que, con el número 13 de este año, se sigue en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 64 de 1933, seguido en este Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra, por estafa, contra Federico Rodríguez Cospedal y Francisco Vicente Madrid, ha acordado sea notificada la cabeza y parte dispositiva de la sentencia recaída en el mentado juicio, a los por ella condenados, Federico Rodríguez Cospedal y Francisco Vicente Madrid, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, y por medio de esta cédula, en virtud de desconocerse sus actuales paraderos, pues de Jerez de la Frontera, sus últimos domicilios, en la calle Justicia, número 11, se han ausentado.

Cabeza.—En la villa de Cabeza la Vaca a 6 de Marzo de 1934; el señor Juez municipal de la misma D. Laureano Cantero Gómez, ha examinado por sí los autos del juicio verbal de faltas que precede, seguido en este Juzgado, por estafa, contra los denunciados Federico Rodríguez Cospedal y Francisco Vicente Madrid, vecinos de Jerez de la Frontera o domiciliados en dicha ciudad, cuyas demás circunstancias personales no constan en este procedimiento por su incomparecencia al mismo, pero según los datos que figuran en el sumario de que se hará mención son solteros, de cincuenta y ocho y veintiocho años, hijos de Manuel y Vicenta y de Francisco y Francisca, vendedor y albañil, naturales de Valladolid y Orán, de la vecindad dicha y con instrucción elemental, respectivamente, en virtud de denuncia que formulará contra los mismos el vecino de esta localidad José Tirado Castaño; habiendo sido parte en expresado juicio el Ministerio fiscal, denunciados dichos y perjudicados Francisco y Rafael Caballero Moreno, Manuel y Francisco Tirado Agudo, Ramón Sánchez Domínguez, Nicolás Regaña Aguirre, Francisco Chaparro Boza, Domingo Sánchez Fernández, Francisco Ramos Caballero, Antonio García Maya, Andrés Sánchez Moreno, Eulogio Aguirre Matito y Máximo Santana Díaz, de las circunstancias personales que constan en el acta que precede; y

Parte dispositiva.—Vistas las citas legales invocadas en esta resolución, los artículos pertinentes del Título primero, libro sexto de la ley de Enjuiciamiento criminal y los concordantes de la de 5 de Agosto de 1907, de acuerdo con el dictamen fiscal,

Fallo que estimando como estimo a los denunciados Federico Rodríguez Cospedal y Francisco Vicente Madrid, autores de diez faltas de estafa, y, por ende, responsables de las mismas, debo condenarles y las condeno en la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel del pueblo de su residencia, a que abonen a los perjudicados Francisco y Rafael Caballero Morseno, Manuel Tirado Agudo, Nicolás Regaña Aguirre, Francisco Chaparro Boza, Domingo Sánchez Fernández, Antonio Gar-

## EL CARPIO

Don Lorenzo Gaitán Jurado, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido declarado, por la Superioridad, desierto el concurso de traslado de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a turno libre o de ingreso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 16 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la ley Orgánica del Poder judicial, por tiempo de quince días, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Las solicitudes, acompañadas de los documentos respectivos, se dirigirán a Sr. Juez municipal de esta villa; esta población consta de 5.155 habitantes de hecho y 5.192 de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel que le corresponden cuando actúe.

El Carpio a 8 de Junio de 1934.—El Juez, Lorenzo Gaitán Jurado.—El Secretario, José Artero.

JO—9029

## ENGUERA

Don Miguel Palop Aparicio, Abogado, Juez municipal de la villa de Enguera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, dentro de cuyo plazo los concursantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Según el Censo oficial de 1930, esta población consta de 5.673 habitantes de hecho y 5.840 de derecho.

Dado en Enguera a 6 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Miguel Palop Aparicio.—El Secretario suplente, Ramón López.

JO—9030

## FOZ CALANDA

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente, dicha vacante, para proveerla en turno libre, a fin de que los que se crean con derecho y condiciones para su desempeño, presenten sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en este Juzgado o en el de primera instancia de este partido de Castellote.

Foz Calanda, 6 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Manuel Morveri.

JO—9032

## FUENTE-TOJAR

Don Antonio Pimentel Matas, Juez municipal de la villa de Fuente-Tojar, distrito de Priego (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose vacan-

te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslación, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero del año actual, durante el plazo de treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Priego (Córdoba), desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, certificación de buena conducta y de nacimiento, expedidas por el Registro civil y Alcaldía, respectivamente, de su localidad, y título de Secretario o testimonio del mismo.

Esta villa tiene un Censo de población de 2.410 habitantes, y el agraciado no contará como sueldo más que el que devengue con arreglo a los derechos de Arancel.

Fuente-Tojar, 6 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Antonio Pimentel.

JO—9031

## LADRUNAN

Don Miguel Royo Ortín, Juez municipal de esta villa de Ladruñán (Teruel).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión en propiedad de la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de quince días, debiendo los solicitantes remitir las instancias y demás documentos al Juzgado de instrucción de Castellote, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 al 19 del Reglamento de 16 de Abril de 1877, dictado para la ejecución de los pertinentes de la ley Orgánica del Poder judicial, relativa a nombramientos de Secretarios de Juzgados municipales.

Ladruñán, 8 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Miguel Royo.

JO—9034

## LAPERDIGUERA

Don Román Borrué España, Juez municipal de Lapediguera (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un Censo de población de 342 habitantes, y de la categoría C, mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legítimada y legalizada, si no fuera de este

cia Maya y Andrés Sánchez Moreno, la suma de cien pesetas a cada uno que representa el premio correspondido al número 17.145 de la Lotería de 2 de Enero de 1933, por la peseta de participación jugada por cada interesado; a Francisco Tirado Agudo y Ramón Sánchez Domínguez, la suma de cincuenta pesetas a cada uno, importe de otra participación de a peseta jugada por ambos, y a Francisco Ramos Caballero, Eulogio Aguirre Matito y Máximo Santana Díaz, la de 33,33 pesetas a cada uno que por terceras partes iguales llevan jugando una participación de a peseta en igual número premiado, condenándose, además de por mitad en las costas de este juicio.

Y para que la sentencia cuya parte dispositiva y cabeza sea notificada en legal forma a los denunciados Federico Rodríguez Cospedal y Francisco Vicente Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Cabeza la Vaca (Badajoz) a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, José Medina Delgado.—V.º B.º: el Juez municipal, Canero.

JO—9028

## CUEVAS DE CAÑART

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante, se anuncia nuevamente, dicha plaza, para proveerla en turno libre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado o partido de Castellote, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Cuevas de Cañart, 7 de Junio de 1934. El Juez municipal, José Salera.

JO—9026

## CUEVAS DE SAN MARCOS

Don José López Sánchez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez municipal o ante el de primera instancia de Archidona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Cuevas de San Marcos, 30 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, José López Sánchez.

JO—9027

territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por el Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios, y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad, en el pueblo de que lo sea, y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Laperdiguera a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental, Francisco Vicén.—El Juez municipal, Román Borrué.

JO—9033

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 365 del año 1934, por desobediencia, contra Fermín García Isamino y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1934;

El Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fermín García Isamino y José Ibar Lacabra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fermín García Isamino a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, reprensión y al pago de la mitad de las costas; y al denunciado José Ibar Lacabra, a la multa de 10 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, dos días de arresto, reprensión y al pago de la mitad de las costas; notifíquese esta resolución al primero por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Fermín García Isamino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Mayo de 1934. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 79 del año 1934, por hurto, contra Generosa Amonedo López, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1934;

El Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una,

el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Generosa Amonedo y López,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Generosa Amonedo López a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, a que indemnice a Milena Chastel en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución a la denunciada por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Generosa Amonedo López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 228 de año 1934, por malos tratos, contra Purificación García Pastor, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1934;

El Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Purificación García Pastor,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Purificación García Pastor a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, reprensión y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Purificación García Pastor, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García.

JO—9036

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 32 de orden del año 1934, contra Ricardo de Acha y Pellón, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo de Acha y Pellón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo de Acha y Pellón a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice al denunciante Guillermo Rodríguez Martín en la cantidad de 6 pesetas 50 céntimos y al pago de las costas del juicio; expídase cédula al Aguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al condenado, y edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID, para la del denunciante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo de Acha y Pellón, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Rafael Marín. V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez.

JO—9037

## PELAYOS DE LA PRESA

Don Ruperto Cercas Arroyo, Juez municipal de Pelayos de la Presa, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

Por el presente, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, comprendidas en la clase C, entre la población de Censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la indicada clase, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

La retribución será los derechos de Arancel. Este pueblo consta de un Censo de población de 273 habitantes de hecho y 268 de derecho.

Pelayos de la Presa, 1.º de Junio de 1934. — El Secretario sustituto, José Martínez.—El Juez municipal, Ruperto Cercas,

JO—9038

Sucessores de Rivadensyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.